GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.096 - 089/25
Paraná, lunes 19 de mayo de 2025
Edición de 110 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION 3
DECRETO Nº 795/25 GOB
RECONOCIMIENTO DE GASTO A I.A.P.S.E.R. 3
DECRETO N° 796/25 GOB
SUBSIDIO A A.T.E. 3
DECRETO N° 797/25 GOB
RATIFICA FIESTA PROVINCIAL A LA FIESTA DEL PASTEL ARTESANAL 4
DECRETO N° 798/25 GOB
APRUEBA CONVENIO CON CEMYC S.R.L. 4
MINISTERIO DE SALUD 6
DECRETO Nº 799/25 MS
APRUEBA CONTRATACIÓN CON MARCOMAR S.A. (EUNOIA) 6
DECRETO Nº 800/25 MS
MODIFICA PRESUPUESTO 7
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 7
DECRETO Nº 792/25 MGT
RECONOCIMIENTO DE PAGO A LUI, GASTÓN C. G. 7
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 8
DECRETO Nº 786/25 MSJ
RECONOCIMIENTO DE PAGO 8
DECRETO Nº 787/25 MSJ
PASE A RETIRO DE ÁLVAREZ, CARLOS C. 8
DECRETO N° 791/25 MSJ
RECTIFICA ARTÍCULOS DE DECRETOS DEL M.S.J. 8
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 11
DECRETO N° 789/25 MDH
PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - RIESGO SOCIAL 11
DECRETO N° 790/25 MDH
PROGRAMA PROVINCIAL DE REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES 13
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 15

DECRETO Nº 793/25 MHF

INCREMENTO SALARIAL.....15

DECRETO Nº 794/25 MHF

INCREMENTO SALARIAL ESCALAFÓN DOCENTES21

RESOLUCIONES

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACION24

RESOLUCION Nº 0714/25 DRNyF

HABILITA TEMPORADA DE CAZA DEPORTIVA 2025.....24

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 795/25 GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO A I.A.P.S.E.R.

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por el Gobierno de Entre Ríos con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO - CUIT N° 30-50005550-9, según la póliza de seguro con cobertura D - plan premium todo riesgo - sin franquicia comercial y oficial, N° 01924623, endoso N° 271326, del vehículo oficial Chevrolet Cruze Dominio AF214TF, con vigencia desde las 12 hs del 19/10/24 y hasta las 12 hs del 19/01/25, por un valor de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 61/100 ($ 641.613,61), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente y a abonar al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO - CUIT N° 30-50005550-9, la suma indicada en el Art. 1° del presente, conforme la factura obrante en autos.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO N° 796/25 GOB

SUBSIDIO A A.T.E.

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Asociación Trabajadores del Estado, con domicilio en calle Colón N° 59, de esta ciudad, un Subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES ($ 52.000.000.-), en la persona de su Secretario General, Sr. Oscar Alberto MUNTES, M.I. N° 16.506.455, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 418, de la ciudad de San Benito, Dpto. Paraná, con destino a solventar los gastos de funcionamiento del Jardín Maternal “Acunate”, durante el período comprendido por los meses julio, agosto y septiembre de 2024, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Secretario General de la entidad, Sr. Oscar Alberto MUNTES, la suma determinada en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO N° 797/25 GOB

RATIFICA FIESTA PROVINCIAL A LA FIESTA DEL PASTEL ARTESANAL

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el carácter de “Fiesta Provincial” a la “Fiesta del Pastel Artesanal”, año 2025, que se llevará a cabo en la localidad de Santa Rosa de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, los días 18, 19 y 20 de abril del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Determínase que la Declaración de Fiesta Provincial tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha establecida en el artículo precedente, debiendo actualizarse la solicitud una vez transcurrido el tiempo de duración.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Turismo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO N° 798/25 GOB

APRUEBA CONVENIO CON CEMYC S.R.L.

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

El Acuerdo Conciliatorio suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y la empresa “CEMYC S.R.L.”, en fecha 19 de Diciembre de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Acuerdo Conciliatorio, las partes acuerdan la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 ($ 91.013.752,29), a pagar por parte de la UEP a la empresa “CEMYC S.R.L.”, en concepto de intereses por pago fuera de término de determinados certificados en diversas obras públicas, reclamos que giran bajo los siguientes números de expedientes administrativos: 2995013 y 2994981; y

Que, asimismo, en el Acuerdo conciliatorio se establece que para que el mismo sea válido y surta sus efectos, deberá ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que la empresa “CEMYC S.R.L.” manifiesta que, percibido el monto total convenido, nada más tendrá por reclamar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o a la UEP, con causa en todos los reclamos administrativos objeto del mismo (relacionados a los expedientes administrativos: 2995013 y 2994981), renunciando íntegra y expresamente a efectuar cualquier otro reclamo (administrativo o judicial) futuro por intereses por mora, daños y perjuicios, y/o cualquier otra causa según objeto reclamado, e incluso desistiendo expresa y especialmente de los recursos de apelación interpuestos; y

Que toma intervención la Coordinación Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial manifestando lo siguiente: “Que el mencionado Acuerdo tiene como antecedentes sendos reclamos efectuados por la empresa con causa en el pago fuera de término de diversos certificados en distintas obras… Los reclamos realizados por la empresa se encuentran plasmados en diferentes expedientes administrativos, los cuales han sido objeto de Recursos de Apelación Jerárquica… Debido a ello, es que cada trámite tomó su rumbo y su demora, ya sea por el tiempo que llevó realizar el análisis de los recursos interpuestos o por las distintas intervenciones

obligatorias a las que tienen que someterse los mismos; generando dilaciones en la resolución de los reclamos (y por lo tanto, incrementándose día a día los intereses debidos)… Por ello, se decidió realizar un ofrecimiento y acordar entre las partes un monto determinado (con una fecha de corte de actualización en Octubre de 2.024), que contempla la totalidad de los trámites en curso y la renuncia a efectuar todo tipo de reclamo posterior relacionado a los mismos; suscribiéndose a tal efecto el Acuerdo Conciliatorio objeto del presente, el cual debe ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial para que tenga validez…" y

Que mediante Dictamen N° 068 toma intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación en el cual manifiesta que: "…comparto y adhiero a los argumentos desarrollados por la Coordinación Administrativa, Legal y Técnica de la U.E.P. en dictamen obrante de fs. 23 y 24, quien como organismo específico en la materia ha explicitado detalladamente los motivos que determinaron a la U.E.P. a suscribir dichos convenios, siendo estos favorables a los intereses del Estado Provincial y ponen fin a una situación de conflicto perjudicial para la Provincia. Es importante destacar que los diversos mecanismos de control técnicos, jurídicos y contable a los que son sometidos los trámites administrativos son esenciales y obligatorios, ya que hacen a la legalidad y legitimidad en la formación de la voluntad estatal. En dicha inteligencia, las Áreas contables han realizado los cálculos correspondientes y el trámite cuenta con la intervención de la Contaduría General, lo cual constituye una de las etapas del procedimiento administrativo de aplicación obligatoria, conforme al art. 210 de la Constitución Provincial que, en su segundo párrafo establece: "(…) Interviene preventivamente en todos los actos que generen libramientos de pago con cargo a fondos previstos en el presupuesto general o en otras leyes que los autoricen, sin que ello implique sustituir los criterios de oportunidad o mérito (…). Concluyendo que no encuentra objeciones legales que realizar al trámite, sugiriendo remitir las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia para su prosecución; y

Que obra en las presentas la imputación presupuestaria pertinente la cual se encuentra debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia; y

Que han tomado intervención de su competencia la Coordinación Administrativa, Legal y Técnica y la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial; como asimismo la Contaduría General de la Provincia; la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Conciliatorio suscripto entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. Gustavo Cusinato y la empresa "CEMYC S.R.L.", representada por el Dr. Julián P. Pedrotti; el cual adjunto forma parte del presente junto con la planilla de liquidación del monto final; por los fundamentos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la Tesorería General de la Provincia a abonar a favor de la Empresa "CEMYC S.R.L." la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 ($ 91.013.752,29) conforme lo convenido en el Acuerdo Conciliatorio que se aprueba por el Artículo Primero, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, para posteriormente emitir la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación del monto contemplado en el Artículo 2° del presente Decreto a la Partida del Presupuesto vigente 2025 que se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 4 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07, $ 91.013.752,29.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese del presente a la empresa “CEMYC S.R.L.” y en estado, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 799/25 MS

APRUEBA CONTRATACIÓN CON MARCOMAR S.A. (EUNOIA)

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE – “CATEGORÍA A” - CON DEPENDENCIA, en la Institución “MARCOMAR S.A. (EUNOIA)” de la ciudad de CONCORDIA, para cada uno de los beneficiarios del Programa INCLUIR SALUD, por el período (Enero/Diciembre 2025) e importe detallado en el Anexo, que se adjunta y que forma parte integral del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con la Institución “MARCOMAR S.A. (EUNOIA)”, CUIT N° 30-71805078-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 16/100 CENTAVOS ($ 219.942.029,16), en concepto de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE – “CATEGORÍA A” - CON DEPENDENCIA conforme lo dispuesto en el Articulado precedente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente con su respectivo comprobante de pago.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 – C 01 - OB 00 - F 3 – FU 12 - FF 11 – SFT 0001 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD, a realizar la orden de pago, solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD efectuar los pagos mensuales por el período Enero/Diciembre de 2025, a la firma “MARCOMAR S.A. (EUNOIA)”, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo aprobado por el Artículo 2° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del citado MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel U. Blanzaco

DECRETO Nº 800/25 MS

MODIFICA PRESUPUESTO

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025, en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 3.900.000,00), conforme la Planilla Analítica del Gasto, que agregada forma parte integrante del presente texto legal.-

ARTÍCULO 2º.- Reimpútase el monto estimado a invertir en el Decreto N° 4179 MS., de fecha 27 de diciembre de 2024 a la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 – Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, para que abone la suma que corresponda conforme lo dispuesto por Decreto N° 4179/24 MS.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 792/25 MGT

RECONOCIMIENTO DE PAGO A LUI, GASTÓN C. G.

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el “Adicional por Dedicación Exclusiva de Choferes” a favor del agente Gastón Cristian Gabriel LUI, D.N.I. N° 32.327.325, Legajo Personal N° 181.776, desde el 02 de Enero de 2.025 hasta la fecha del presente Decreto y asígnese dicho Adicional a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.025 inclusive, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 – Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - SubFuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 / 6 / 4 - Partida Subparcial 1107 / 1031 / 1051 / 1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a efectuar el pago reconocido en el Artículo 1° de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y publíquese. Con copia pasen las presentes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO Nº 786/25 MSJ

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese y autorícese el pago al CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO BUENOS N° 38, CUIT N° 30-59457703-1, de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 486.857,77) en concepto de pago de las expensas adeudadas por el inmueble sito en calle Buenos Aires N° 38, departamento 8 “B” de la ciudad de Paraná; conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el monto de $ 486.857,77 a: D.A. 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectuar el pago respectivo; conforme al reconocimiento dispuesto por el artículo 1° del presente, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 787/25 MSJ

PASE A RETIRO DE ÁLVAREZ, CARLOS C.

Paraná, 1 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Carlos Cristian ÁLVAREZ, clase 1975, M.I. N° 24.895.597, Legajo Personal N° 25.256, Legajo Contable N° 145.195, numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DECRETO N° 791/25 MSJ

RECTIFICA ARTÍCULOS DE DECRETOS DEL M.S.J.

Paraná, 8 de abril de 2025

VISTO:

Los Decretos N° 553/25 MSJ, N° 554/25 MSJ, N° 555/25 MSJ, N° 556/25, N° 557/25 MSJ, N° 558/25 MSJ, N° 559/25 MSJ, N° 560/25 MSJ y N° 561/25 MSJ todos de fecha 31 de Marzo de 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos mencionados, se reconoció el gasto contraído en el período comprendido entre los meses de Marzo a Junio del año 2.024 por las Unidades Penales y el Instituto de Formación Penitenciaria, todos dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que cada uno de esos Decretos posee un Anexo I, que forma parte de los mismos, en los cuales se detallan los distintos proveedores de bienes y servicios a los que se les ha reconocido el gasto; y

Que en el Artículo 3° de los mencionados Decretos se autorizó a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo los pagos correspondientes; y

Que el Decreto N° 2326/11 MEHyF aprueba los diferentes procedimientos a los fines de la atención de pagos con recursos administrados por la Tesorería General, correspondiendo en este caso que el pago se realice a través del mecanismo de Solicitud de Fondos previsto en el artículo 4° del Decreto mencionado, como forma más eficiente para la gestión del pago; y

Que conforme dicha norma, corresponde autorizar a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos efectuar los pagos a los proveedores de bienes y servicios reconocidos, por lo que corresponde modificar el Artículo 3° de cada uno de los Decretos referidos en el Visto; y

Que en atención a lo expuesto, resulta procedente modificar el Artículo 3° de los Decretos N° 553/25 MSJ, N° 554/25 MSJ, N° 555/25 MSJ, N° 556/25, N° 557/25 MSJ, N° 558/25 MSJ, N° 559/25 MSJ, N° 560/25 MSJ y N° 561/25 MSJ todos de fecha 31 de Marzo de 2.025; y

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 553/2025 MSJ de fecha 31 de Marzo de 2.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a emitir las órdenes de pago para la atención de la deuda detallada conforme al Anexo I, que forma parte del presente, a realizar la Solicitud de Fondos a la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos”.-

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 554/2025 MSJ de fecha 31 de Marzo de 2.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a emitir las órdenes de pago para la atención de la deuda detallada conforme al Anexo I, que forma parte del presente, a realizar la Solicitud de Fondos a la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos”.-

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 555/2025 MSJ de fecha 31 de Marzo de 2.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a emitir las órdenes de pago para la atención de la deuda detallada conforme al Anexo I, que forma parte del presente, a realizar la Solicitud de Fondos a la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos”.-

ARTÍCULO 4°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 556/2025 MSJ de fecha 31 de Marzo de 2.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a emitir las órdenes de pago para la atención de la deuda detallada conforme al Anexo I, que forma parte del presente, a realizar la Solicitud de Fondos a la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos”.-

ARTÍCULO 5°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 557/2025 MSJ de fecha 31 de Marzo de 2.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a emitir las órdenes de pago para la atención de la deuda detallada conforme al Anexo I, que forma parte del presente, a realizar la Solicitud de Fondos a la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos".-

ARTÍCULO 6°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 558/2025 MSJ de fecha 31 de Marzo de 2.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a emitir las órdenes de pago para la atención de la deuda detallada conforme al Anexo I, que forma parte del presente, a realizar la Solicitud de Fondos a la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos".-

ARTÍCULO 7°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 559/2025 MSJ de fecha 31 de Marzo de 2.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a emitir las órdenes de pago para la atención de la deuda detallada conforme al Anexo I, que forma parte del presente, a realizar la Solicitud de Fondos a la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos".-

ARTÍCULO 8°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 560/2025 MSJ de fecha 31 de Marzo de 2.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a emitir las órdenes de pago para la atención de la deuda detallada conforme al Anexo I, que forma parte del presente, a realizar la Solicitud de Fondos a la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos".-

ARTÍCULO 9°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 561/2025 MSJ de fecha 31 de Marzo de 2.025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a emitir las órdenes de pago para la atención de la deuda detallada conforme al Anexo I, que forma parte del presente, a realizar la Solicitud de Fondos a la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos".-

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario a sus efectos y oportunamente, archívese.-

ALICIA ALUANI
Néstor Roncaglia

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 789/25 MDH

PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - RIESGO SOCIAL

Paraná, 8 de abril de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Humano, por la Dirección de Políticas Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el Sr. Secretario de Gestión Social y el Sr. Director de Políticas Alimentarias elevan para su aprobación el “Programa Provincial de Seguridad Alimentaria - Riesgo Social”, ejercicio presupuestario 2.025, el cual tiene como objetivos generales brindar un acompañamiento básico para los sectores con mayor vulnerabilidad social de la Provincia de Entre Ríos, a través de una tarjeta alimentaria que permita elegir libremente los alimentos, comprar de acuerdo a los gustos y hábitos del titular de derecho – siempre dentro de la lista de alimentos sugeridos desde el organismo ejecutor - promoviendo la autonomía en la selección de alimentos, fomentando la comida en familia y favoreciendo el acceso a alimentos frescos;

Que asimismo como objetivos específicos del Programa se detalla: acreditar las prestaciones alimentarias al 100% de los titulares de las tarjetas que se encuentren bajo cobertura, establecer un sistema de actualización periódica de la base de datos de los titulares de derecho y su respectivo grupo conviviente, que permita desarrollar con eficacia y eficiencia las políticas alimentarias, obtenido a través de la última actualización en el reempadronamiento. Conformar Registro Único de Políticas Alimentarias que permita individualizar a los titulares de derecho de los programas alimentarios como sujetos prioritarios de las políticas públicas inclusivas que se desarrollen en la provincia; Individualizar la población objetivo del programa en relación al Programa Alimentar (Plan Nacional Argentina contra el Hambre) de manera que a partir del cruce de datos informáticos el gobierno provincial pueda brindar un complemento alimentario a aquella parte de la población que encontrándose en situación de vulnerabilidad social, no cumple con los requisitos de ingreso al programa nacional y Focalizar en los casos de mayor vulnerabilidad;

Que el Programa que adjunto forma parte del presente texto legal está compuesto de: Contextualización, Antecedentes - Justificación, Introducción, Objetivos General, Objetivos Específicos, Criterios de Inclusión/Población Objetivo, Prestaciones Complementarias, Tipos de Presentación y Asignación, Estrategias de Ejecución y Monitoreo, Requisitos para la Incorporación de Titulares de Derecho, Organismo Responsable de la Ejecución del Programa, Organismos Responsables de la Incorporación de Titulares de Derecho, Funciones de Municipios/Junta de Gobierno/Comunas, Criterios de Baja, Sistema de Control y Monitoreo, Circuito Administrativo, Listado de Alimentos Permitidos y Alimentos no Permitidos, Presupuesto, Informe Socio Económico Titular de Derecho Alimentario, Informe Socio Económico para el Conviviente, Informe Socio Económico de la Vivienda, Solicitud de Alta – Formularios – A, B, C y D e Instructivo y Modelo de Convenio Marco Programa de Seguridad Alimentaria en la Provincia de Entre Ríos a suscribir con Municipios, Comunas y Juntas de Gobiernos, Solicitud de adhesión de comercios a SIDECREER SA;

Que en el mencionado Programa se especifican algunos de los lineamientos básicos del mismo, entre ellos que el monto de la prestación brindada a cada beneficiario será de pesos veintiún mil seiscientos ($ 21.600.-) para el mes de Enero a Junio de 2025, lo cual supone una reserva presupuestaria de pesos tres mil doscientos cuarenta millones ($ 3.240.000.000,00.-), a fin de cubrir la cantidad de 25.000 prestaciones, mencionando que el proyecto está sujeto a rectificación presupuestaria en el transcurso de la ejecución del Programa;

Que a fs. 85 se detalla presupuesto también los Gasto de Operatoria por implementación del sistema, monto que asciende a un total estimado de pesos veinticuatro millones ($ 24.000.000,00.-) para el ejercicio presupuestario de Enero a Junio de 2025, conformados por la resultante de $ 160,00.-, multiplicados por la cantidad de 25.000 prestaciones;

Que la Sra. Ministra remite las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional, autorizando la continuidad del trámite;

Que la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional y la Contaduría General de la Provincia han tomado intervención en lo que es de sus respectivas competencias;

Que por su parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional encuadra la gestión en las disposiciones mediante Decreto N° 3557/14 MDS y su ampliatorio Dcto. N° 2325/16 MDS, Decreto modificatorio N° 2521/22 MDS y última actualización aprobada por Decreto N° 1836/23 MDS;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – RIESGO SOCIAL“, que adjunto forma parte integrante del presente Decreto, el cual tiene como objetivos generales brindar un acompañamiento básico para los sectores con mayor vulnerabilidad social de la Provincia de Entre Ríos, a través de una tarjeta alimentaria que permita elegir libremente los alimentos, comprar de acuerdo a los gustos y hábitos del titular de derecho - siempre dentro de la lista de alimentos sugeridos desde el organismo ejecutor - promoviendo la autonomía en la selección de alimentos, fomentando la comida en familia y favoreciendo el acceso a alimentos frescos, el cual será ejecutado en el período comprendido entre los meses de Enero a Junio del corriente ejercicio 2025, con una inversión estimada de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES $ 3.240.000.000,00.-, contemplando una estimación a entregar a cada beneficiario de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ($ 21.600.-) para los meses de Enero a Junio de 2025, siendo su organismo ejecutor la Dirección de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Sra. Ministra de Desarrollo Humano a disponer, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, la aprobación de las entregas que se realicen en forma mensual, como así gastos en concepto de servicios prestados “Compensación de gastos de implementación y Ejecución del Programa a favor de SIDECREER SA, en el período comprendido entre los meses de Enero a Junio 2025, a favor de los titulares de Derechos que resulten beneficiados del “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – RIESGO SOCIAL-”, que se aprueba en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 – Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- $ 24.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 – Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- $ 3.240.000.000,00.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable de la Jurisdicción a emitir las Órdenes de Pago pertinente y autorízase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos en concepto de servicios prestados por “Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa” a favor de SI.DE.CRE.E.R. S.A., ello según lo estipulado en las cláusulas CUARTA, SEXTA y NOVENA del Convenio Marco celebrado entre este MINISTERIO y la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. aprobado por Decreto N° 3557/14 MDS, su ampliatorio Dcto. N° 2325/16 MDS, modificatorio N° 2521/22 MDS y Dcto. N° 1836/23 MDS, incrementando el valor de los gastos de implementación, de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación debidamente certificada por autoridad competente.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que el organismo encargado de implementar y ejecutar el “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - RIESGO SOCIAL-”, es la Dirección de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, repartición que será la encargada de verificar que los beneficiarios que se incluyan en los padrones cumplimenten los requisitos del Programa y de efectivizar la posterior rendición de cuenta ante los Organismos correspondientes, como así también de la suscripción de los respectivos Convenios Marco con los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, con copia pasar a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional para trámite respectivo, cumplido archívese.-

ALICIA ALUANI
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO N° 790/25 MDH

PROGRAMA PROVINCIAL DE REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES

Paraná, 8 de abril de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Humano, por la Dirección de Políticas Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Gestión Social y el Sr. Director de Políticas Alimentarias solicitan la aprobación del “Programa Provincial de Refuerzo Alimentario para Adultos Mayores”, para los meses de enero a junio del corriente año 2025, mediante el cual se pretende concretar una prestación mensual de carácter alimentario cuyo monto asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000.-) para cada titular y, para un total de 3.000 prestaciones, lo cual supone una reserva presupuestaria para su ejecución de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ($ 144.000.000,00.-);

Que el Programa que adjunto forma parte del presente texto legal está compuesto de: Introducción, Alimentación en el Adulto Mayor, Principios Básicos de una Alimentación Saludable, Objetivo General, Específicos, Tipos de Prestación y Modalidad de Asignación, Criterio de Inclusión/Población Objetivo, Requisitos para la Incorporación de Titulares de Derecho, Organismo Responsable de Ejecución del Programa - Funciones-, Organismo Responsables de Incorporar Titulares de Derecho al Programa, Criterios de Baja, Sistema de Control y Monitoreo, Listado de Alimentos Permitidos y No Permitidos, Presupuesto, Anexos: Solicitud de Alta-Informe de Situación Socio Económica Titular del Grupo Conviviente-, Informe de Situación Socio Económica Conyugue, Informe de Situación Socio Económica Conviviente, Informe de Situación Socio Económica Habitacional, Instructivo para Solicitud de Alta, Prestaciones Solicitadas, Solicitud de Adhesión de Comercios a SIDECREER SA y, Modelo de Convenio Marco Programa de Seguridad Alimentaria en la Provincia de Entre Ríos a suscribir con Municipios, Comunas y Juntas de Gobiernos;

Que asimismo se deja establecido que la Dirección de Políticas Alimentarias en su carácter de organismo ejecutor del PROGRAMA PROVINCIAL de REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES”, será responsable de que cada uno de los beneficiarios que sean incorporados a los padrones mensuales encuadren en los criterios de selección establecidos y cumplimenten con todos los requisitos objetivos y subjetivos fijados en el programa para la percepción del beneficio, como así también del resguardo de la documentación exigida que sea remitida por las áreas competentes y de la rendición de cuentas ante los organismos pertinentes;

Que la Sra. Ministra autoriza la prosecución del presente trámite y la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional informa que efectivamente cuenta con créditos suficientes para la atención de las erogaciones que surjan del presente Programa;

Que por su parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, toma conocimiento, sugiriendo encuadrar la gestión en las disposiciones previstas por Ley N° 11135, Art 20, punto 1°, Decreto N° 3557/14 MDS y Decretos N°s 2625/16 MDS y 2521/22 MDS, y última actualización aprobada por Decreto 1836/23 MDS, mediante los cuales se aprueba el Convenio celebrado con la firma SIDECREER SA, por el que se contempla la contraprestación por los servicios que presta la entidad;

Que corresponde asimismo establecer la autorización de delegación en la Sra. Ministra de Desarrollo Humano, para la aprobación, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales que dispongan los pagos mensuales y comisiones correspondientes, de los padrones y/o distribuciones de partidas del “Programa de Refuerzo Alimentario para Adultos Mayores” en el ejercicio 2025;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “PROGRAMA PROVINCIAL de REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES”, el que junto a sus distintos anexos forma parte integrante del presente Decreto, con vigencia durante el año 2025 - en el período comprendido entre los meses de Enero a Junio– y, que tiene como objetivo general garantizar un complemento nutricional para los adultos mayores de 60 años de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos estables o cuyos ingresos no superen el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y con domicilio real en la Provincia de Entre Ríos; por un total de pesos ocho mil ($ 8.000.-) desde el mes de Enero a Junio de 2025 para cada titular, lo cual supone una reserva presupuestaria para su ejecución de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ($ 144.000.000,00.-), ello conforme lo detallado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Sra. Ministra de Desarrollo Humano a disponer, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, la aprobación de las entregas que se realicen en forma mensual, en el período comprendido entre los meses de Enero a Junio 2025, a favor de los titulares de Derechos que resulten beneficiados del “PROGRAMA PROVINCIAL de REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES”, que se aprueba en el Artículo precedente y a hacer efectivos los pagos en concepto de servicios prestados por “Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa”.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 – Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- $ 144.000.000,00.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable de la Jurisdicción a emitir las Órdenes de Pago pertinente y autorízase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos en concepto de servicios prestados por “Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa” a favor de SI.DE.CRE.E.R. S.A., ello según lo estipulado en las cláusulas CUARTA, SEXTA y NOVENA del Convenio Marco celebrado entre este MINISTERIO y la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. aprobado por Decreto N° 3557/14 MDS y Decretos N°s 2625/16 MDS, 2521/22 MDS y, última actualización Decreto N° 1836/23 MDS, de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación debidamente certificada por autoridad competente.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que el organismo encargado de implementar y ejecutar el “PROGRAMA PROVINCIAL de REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES”, es la Dirección de Políticas Alimentarias, repartición que será la encargada de verificar que los beneficiarios que en el futuro se incluyan en los padrones cumplimenten los requisitos del programa y de efectuar las rendiciones de cuentas ante el organismo pertinente, como también de la suscripción a través del Dirección de Políticas Alimentarias de los respectivos Convenios Marco con los Municipios Comunas y/o Juntas de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable de la Jurisdicción y cumplido archívese.-

ALICIA ALUANI
Verónica Berisso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 793/25 MHF

INCREMENTO SALARIAL

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

La situación salarial de empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo paritario arribado en fecha 19 de marzo de 2025, se acordó un porcentaje de incremento en los haberes para el mes de marzo de 2025 igual al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC- para el mes inmediato anterior aplicando como base de cálculo el sueldo de enero de 2025;

Que conforme publicación del INDEC, corresponde incrementar los haberes del mes de marzo de 2025 en un DOS CON CUATRO POR CIENTO (2,4%), calculado sobre los haberes del mes de enero de 2025, quedando previsto que para los haberes de abril a junio de 2025 se tomarán como base de cálculo el sueldo de marzo de 2025;

Que se ha decidido extender dicho incremento, al resto de los Escalafones de la Administración Pública Provincial;

Que se ha analizado puntualmente ciertos conceptos del Escalafón General, y se ha decidido incrementar a partir del 1° de marzo de 2025, el Adicional Especial al que hace referencia el Decreto N° 5248/08 M.E.H.F. (Código 192), en porcentajes diferenciales según la categoría; para la categoría 1 un aumento del 15%, para la categoría 2 un aumento del 14%, para la categoría 3 un aumento del 13%, para la categoría 4 un aumento del 11%, para la categoría 5 un aumento del 10%, para la categoría 6 un aumento del 9%, para la categoría 7 un aumento del 8%, para la categoría 8 un aumento del 7%, para la categoría 9 un aumento del 6% y para la categoría 10 un aumento del 5%, quedando fijados en los valores que se exponen en el Anexo I;

Que asimismo, se ha analizado y decidido incrementar a partir del 1° de marzo de 2025, el Adicional por Responsabilidad Funcional (Código 206), modificando la base de cálculo utilizada, pasando del 40% al 55%, sobre el Adicional Remunerativo Bonificable (Código 130);

Que se ha decido otorgar un incremento porcentual para establecer el haber mínimo de bolsillo, a partir del 1° de marzo de 2025, en un TRES CON DOS POR CIENTO (3,2%);

Que se ha analizado puntualmente ciertos conceptos del Escalafón Enfermería y Agentes Sanitarios, y se ha decidido incrementar a partir del 1° de marzo de 2025, el Adicional Especial al que hace referencia el Decreto N° 5248/08 M.E.H.F. (Código 192), en un 10% tanto para enfermeros como agentes sanitarios;

Que asimismo, se ha decidido convertir en bonificable el Adicional por función al que hace referencia la Ley Nº 9564/2004 carrera provincial de enfermería (Código 210), en tres etapas durante los meses de marzo, junio y octubre de 2025;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, resulta factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese un incremento salarial a partir del 1º de marzo de 2025, de un DOS CON CUATRO POR CIENTO (2,4%), calculado sobre los haberes de enero de 2025, aplicable a los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón.

ARTÍCULO 2º.- Establécense los nuevos montos de los conceptos salariales, a partir del 1º de marzo de 2025, en los valores que se expresan en los Anexos I a V que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese idéntico porcentaje de incremento, a los Contratos no equiparados a una categoría de los respectivos Escalafones a partir de la fecha indicada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º.- Establécese nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley Nº 8.951, a partir del 1º de marzo de 2025, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en el Anexo VI.

ARTÍCULO 5º.- Establécese el Haber Mínimo, a partir del 1º de marzo de 2025, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Oficina Provincial de Presupuesto será de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 665.239); y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto Nº 7.465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO ($ 758.205).

ARTÍCULO 6º.- Establécese el Haber Mínimo, a partir del 1º de marzo de 2025, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería en PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS ($ 858.962) y para la Carrera de Agentes Sanitarios, en PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 772.263).

ARTÍCULO 7º.- Establécese incrementar a partir del 1° de marzo de 2025, el Adicional Especial al que hace referencia el Decreto N° 5248/08 M.E.H.F. (Código 192), en porcentajes diferenciales según la categoría; para la categoría 1 un aumento del 15%, para la categoría 2 un aumento del 14%, para la categoría 3 un aumento del 13%, para la categoría 4 un aumento del 11%, para la categoría 5 un aumento del 10%, para la categoría 6 un aumento del 9%, para la categoría 7 un aumento del 8%, para la categoría 8 un aumento del 7%, para la categoría 9 un aumento del 6% y para la categoría 10 un aumento del 5%, quedando fijados en los valores que se exponen en el Anexo I.

ARTÍCULO 8º.- Establécese incrementar a partir del 1° de marzo de 2025, el Adicional por Responsabilidad Funcional (Código 206), modificando la base de cálculo utilizada, pasando del 40% al 55%, sobre el Adicional Remunerativo Bonificable (Código 130).

ARTÍCULO 9º.- Establécese incrementar a partir del 1° de marzo de 2025, el Adicional Especial al que hace referencia el Decreto N° 5248/08 M.E.H.F. (Código 192), en un 10% tanto para enfermeros como agentes sanitarios.

ARTÍCULO 10º.- Establécese que el Adicional al que hace referencia la Ley Nº 9564/2004 carrera provincial de enfermería (Código 210), se convertirá en bonificable, en tres etapas durante los meses de marzo, junio y octubre de 2025.

ARTÍCULO 11º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 12º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Fabián Boleas

ANEXO I

ESCALAFÓN GENERAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2025

DESCRIPCIÓN	Básico (Código 001)	Adic. Rem Bonif. (Código 005)	Adic. Rem (Código 130)	Adic. Rem (Código 192)
Categoría 1	271.938		244.496	88.001
Categoría 2	227.995		205.910	87.235
Categoría 3	193.061		175.743	100.880
Categoría 4	172.202		160.831	101.849
Categoría 5	154.301		143.166	107.468
Categoría 6	129.958		126.804	106.654
Categoría 7	116.885		121.945	120.240
Categoría 8	105.286	1.996	106.774	125.419
Categoría 9	97.890	3.605	101.257	126.001
Categoría 10	90.768	5.071	97.067	126.037

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (Código 17): $ 31.494.

ANEXO II

ESCALAFÓN VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2025

CARGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO
401 a 406	Clase I a VI	188.725
407	Clase VII	209.897
408	Clase VIII	233.347
409	Clase IX	259.443
410	Clase X	288.437
411	Clase XI	320.730
412	Clase XII	356.622
413	Clase XIII	396.467
414	Clase XIV	440.909
415	Clase XV	490.206
416	Clase XVI	545.059
417	Clase XVII	606.065
418	Clase XVIII	673.799
419	Clase XIX	749.344
420	Clase XX	832.965

ANEXO III

ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2025

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 10: PERS. POLICIAL					
1.0.2	Comisario General	652.322	249.212	123.873	305.497	100.425
1.0.3	Comisario Mayor	569.040	249.212	113.281	305.497	100.425
1.0.4	Comisario Inspector	530.266	249.212	101.832	305.497	100.425
1.0.5	Comisario Principal	455.003	249.212	91.139	305.497	92.750
1.0.6	Comisario	435.015	249.212	87.050	305.497	92.750
1.0.7	Subcomisario	373.152	249.212	79.341	305.497	92.750
1.0.8	Oficial Principal	297.347	249.212	69.347	305.497	92.750
1.0.9	Oficial Inspector	253.289	249.212	63.374	305.497	92.750
1.0.10	Oficial Sub-Inspector	229.591	249.212	60.397	305.497	92.750
1.0.11	Oficial Ayudante	203.270	249.212	56.985	305.497	92.750
2.0.1	Suboficial Mayor	278.048	249.212	65.941	305.497	85.074
2.0.2	Suboficial Principal	255.161	249.212	62.810	305.497	85.074
2.0.3	Sargento Ayudante	237.989	249.212	60.397	305.497	85.074
2.0.4	Sargento Primero	179.955	249.212	51.655	305.497	85.074
2.0.5	Sargento	174.005	249.212	50.279	305.497	85.074
2.0.6	Cabo Primero	167.694	249.212	48.903	305.497	85.074
2.0.7	Cabo	156.640	249.212	46.946	305.497	85.074
2.0.8	Agente	143.448	249.212	46.292	305.497	85.074

ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2025

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 11: PERS. SERV. PENITENCIARIO					
1.0.1	Insp. Gral. Serv. Penit	652.322	249.212	123.873	305.497	100.425
1.0.2	Prefecto	569.040	249.212	113.281	305.497	100.425
1.0.3	Subprefecto	530.266	249.212	101.832	305.497	100.425
1.0.4	Alcaide Mayor	455.003	249.212	91.139	305.497	92.750
1.0.5	Alcaide	435.015	249.212	87.050	305.497	92.750
1.0.6	Subalcaide	373.152	249.212	79.341	305.497	92.750
1.0.7	Adjutor Principal	297.347	249.212	69.347	305.497	92.750
1.0.8	Adjutor	253.289	249.212	63.374	305.497	92.750
1.0.9	Sub-Adjutor	229.591	249.212	60.397	305.497	92.750
2.0.1	Suboficial Mayor	278.048	249.212	65.941	305.497	92.750
2.0.2	Suboficial Principal	255.161	249.212	62.810	305.497	85.074
2.0.3	Sargento Ayudante	237.989	249.212	60.397	305.497	85.074
2.0.4	Sargento Primero	179.955	249.212	51.655	305.497	85.074
2.0.5	Sargento	174.005	249.212	50.279	305.497	85.074

2.0.6	Cabo Primero	167.694	249.212	48.903	305.497	85.074
2.0.7	Cabo	156.640	249.212	46.946	305.497	85.074
2.0.8	Agte Guardia Cárcel	143.448	249.212	46.292	305.497	85.074

ANEXO IV

ESCALAFÓN SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2025

CARGO	CARGO	DESCRIPCIÓN	COD 1	COD 16	COD 130	COD 231
0 - 0 - 03	250	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B	194.235	90.677	137.679	69.922
0 - 0 - 02	251	Director Nivel II - Subnivel A o B	164.383	85.381	131.019	69.922
0 - 0 - 04	251	Jefe de Servicio	164.383	85.381	131.019	69.922
0 - 0 - 05	251	Secretario Técnico	164.383	85.381	131.019	69.922
0 - 0 - 01	252	Director Nivel I - Subnivel A o B	146.681	76.656	126.947	69.922
0 - 0 - 07	252	Subjefe de Servicio	146.681	76.656	126.947	69.922
0 - 0 - 08	253	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B	131.390	55.811	123.681	69.922
1 - 0 - 09	253	Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B	146.681	76.656	126.947	69.922
0 - 0 - 11	253	Profesional Asistente	131.390	74.530	126.242	69.922
0 - 0 - 10	254	Profesional Adjunto	144.356	75.139	128.548	69.922
0 - 0 - 06	255	Médico Interno de Guardia	220.026	64.571	143.561	69.922
0 - 0 - 03	290	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	657.641		226.292	69.922
0 - 0 - 02	291	Director Nivel II - Dedicación Exclusiva	525.184		205.848	69.922
0 - 0 - 04	291	Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva	525.184		205.848	69.922
0 - 0 - 05	291	Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva	525.184		205.848	69.922
0 - 0 - 01	292	Director Nivel I - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	525.184		193.750	69.922
0 - 0 - 07	292	Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva	525.184		193.750	69.922
0 - 0 - 10	293	Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva	525.184		192.182	69.922
0 - 0 - 08	294	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva	525.184		183.197	69.922
0 - 0 - 11	294	Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva	525.184		183.197	69.922
0 - 0 - 06	296	Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva	525.184		216.873	69.922
0 - 0 - 295	295	Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva	525.184		225.367	69.922
0 - 0 - 297	297	Médico Instructor de Residentes	1.073.351			

ANEXO V

ESCALAFÓN SANIDAD CARRERA ENFERMERÍA
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2025

TRAMOS	TRAMO A -AUXILIAR			TRAMO B - PROFESIONAL			TRAMO C - LICENCIATURA		
CAT.	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192
Cat. 1	186.103	119.897	114.510	248.049	147.320	107.903	329.900	147.320	107.903
Cat. 2	191.687	119.897	114.510	255.487	147.320	107.903	339.797	147.320	107.903
Cat. 3	197.269	119.897	114.510	262.928	147.320	107.903	349.695	147.320	107.903
Cat. 4	202.854	119.897	114.510	270.369	147.320	107.903	359.592	147.320	107.903
Cat. 5	208.436	119.897	114.510	277.811	147.320	107.903	369.489	147.320	107.903
Cat. 6	214.020	119.897	114.510	285.253	147.320	107.903	379.385	147.320	107.903
Cat. 7	219.602	119.897	114.510	292.694	147.320	107.903	389.282	147.320	107.903
Cat. 8	225.186	119.897	114.510	300.135	147.320	107.903	399.180	147.320	107.903
Cat. 9	231.941	119.897	114.510	309.139	147.320	107.903	411.154	147.320	107.903
Cat. 10	238.899	119.897	114.510	318.413	147.320	107.903	423.489	147.320	107.903

TRAMOS	TRAMO D - ESPECIALISTA			TRAMO E - MAGISTER/DOCTORADO		
CAT.	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192
Cat. 1	438.768	147.320	107.903	583.561	147.320	107.903
Cat. 2	451.931	147.320	107.903	601.067	147.320	107.903
Cat. 3	465.093	147.320	107.903	618.574	147.320	107.903
Cat. 4	478.256	147.320	107.903	636.081	147.320	107.903
Cat. 5	491.419	147.320	107.903	653.588	147.320	107.903
Cat. 6	504.583	147.320	107.903	671.095	147.320	107.903
Cat. 7	517.746	147.320	107.903	688.602	147.320	107.903
Cat. 8	530.909	147.320	107.903	706.109	147.320	107.903
Cat. 9	546.836	147.320	107.903	727.292	147.320	107.903
Cat. 10	563.241	147.320	107.903	749.111	147.320	107.903

VALORES DE LA COMPENSACIÓN POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018)
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2025

CARGO	Antigüedad/Monto						
	0	10	22	42	72	90	100
TRAMO A	103.297	113.878	126.228	147.018	177.983	196.745	207.067
TRAMO B	138.014	151.875	168.247	196.047	237.278	262.158	276.007
TRAMO C	138.014	151.875	168.247	196.047	237.278	262.158	276.007

TRAMO D	138.014	151.875	168.247	196.047	237.278	262.158	276.007
TRAMO E	138.014	151.875	168.247	196.047	237.278	262.158	276.007

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad

ANEXO VI

BECAS RESIDENTES
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2025

AÑO	MONTO
1er Año	934.742
2do Año	970.261
3er Año	998.713
4to Año	1.034.228
Jefes	1.034.228

- - - - - -

DECRETO Nº 794/25 MHF

INCREMENTO SALARIAL ESCALAFÓN DOCENTES

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley Nº 9624, se formuló una propuesta salarial a los representantes sindicales, habiéndose arribado en fecha 6 de marzo del corriente año a un acuerdo que regirá para todo el año 2025;

Que conforme a lo dispuesto, se estableció que los salarios docentes se actualizarán mes a mes según los Índices de Precios al Consumidor (IPC) del mes inmediato anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC-, desde febrero hasta diciembre de 2025;

Que para dicha actualización, se tomarán distintas bases de cálculo: para los haberes de marzo de 2025 se tomará como referencia el sueldo de enero de 2025, para los haberes de abril a agosto de 2025 el sueldo de marzo de 2025, para los haberes de septiembre a noviembre de 2025 el sueldo de agosto de 2025 y para los haberes de diciembre de 2025 el sueldo de noviembre de 2025;

Que conforme publicación del INDEC corresponde aplicar un incremento del DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%) en los haberes de marzo de 2025, tomando como base los valores liquidados en enero de 2025;

Que asimismo se estableció el pago de una suma fija por docente (por D.N.I) a partir de los 10 años de antigüedad, equivalente a $ 25.000, de carácter remunerativo y bonificable, a abonarse desde febrero de 2025 bajo los siguientes criterios: a) para cargos $ 25.000; b) para horas cátedras $ 25.000 a partir de 15 horas y proporcional para menos de 15 horas. Dicho monto se liquidará con los haberes de marzo de 2025, con retroactividad a febrero del mismo año;

Que adicionalmente se dispuso un aumento único del 10,7% sobre el Fondo Provincial de Incentivo Docente (FOPID) y el Complemento Provincial por Conectividad vigente a partir de febrero de 2025 y a liquidarse con los haberes de marzo de 2025;

Que en función del Índice de Precio al Consumidor publicado por el INDEC, se ha resuelto incrementar el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, por Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052) en un 2,4% para los haberes de marzo calculado sobre los valores de enero de 2025;

Que en idénticos términos y condiciones, se ha decidido incrementar el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06), el valor del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 9º del Decreto Nº 880/14 MEHF (Código 18), el valor del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 5º del Decreto Nº 1462/18 MEHF (Código 117) y el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 6º del Decreto Nº 173/21 MEHF (Código 38);

Que resulta necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Increméntese a partir del 1º de marzo de 2025, el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el valor del Punto Índice Docente para el cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052) en un DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%), calculado sobre los valores vigentes a enero de 2025, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Índice	**Marzo-25**
Jornada Simple	**217,3288**
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	**375,5326**

ARTÍCULO 2º.- Increméntese, a partir del 1º de marzo de 2025, los valores del Adicional establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06) en un DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%), calculado sobre los valores vigentes a enero de 2025, con la misma naturaleza jurídica por la que fue creado, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Increméntese, a partir del 1º de marzo de 2025, en un DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%), calculado sobre los valores vigentes a enero de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9º del Decreto Nº 880/14 MEHF (Código 18), quedando determinado en el siguiente valor:

Marzo-25
$ 50.399

ARTÍCULO 4º.- Increméntese, a partir del 1º de marzo de 2025, en un DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%), calculado sobre los valores vigentes a enero de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5º del Decreto Nº 1462/18 MEHF (Código 117), quedando determinado en el siguiente valor:

Marzo-25
$ 17.799

ARTÍCULO 5º.- Increméntese, a partir del 1º de marzo de 2025, en un DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%), calculado sobre los valores vigentes a enero de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 6º del Decreto Nº 173/21 MEHF (Código 38), quedando determinado en el siguiente valor:

Marzo-25
$ 84.853

ARTÍCULO 6º.- Establécese, a partir del 1º de marzo de 2025, que el Haber Mínimo de Bolsillo para un cargo docente, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional establecido por

Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06), será mayor o igual al ciento diez por ciento (110%) de la canasta básica del consumo para un hogar de tipo II publicado por el INDEC para el mes inmediato anterior al liquidado.

Vigencia desde	Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs)	Jornada Completa (desde 600 puntos)	Jornada Simple (menor 20 hs)
1º de marzo 2025	$ 514.918	$ 664.886	$ 444.757

A efectos de cálculo del Haber Mínimo de Bolsillo, se considerarán únicamente aquellos conceptos salariales propios del cargo docente, sin incluir el Fondo Provincial de Incentivo Docente (FOPID) y el Complemento por Conectividad Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Dispónese un aumento único del DIEZ CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO (10,7%) sobre el Fondo Provincial de Incentivo Docente (FOPID) y el Complemento Provincial por Conectividad, el cual regirá a partir de febrero de 2025 y será liquidado con los haberes de marzo de 2025.

ARTÍCULO 8º.- Establécese que los salarios docentes serán actualizados mensualmente conforme a los Índices de Precios al Consumidor (IPC) del mes inmediato anterior, desde febrero hasta diciembre de 2025.

Asimismo, para la aplicación de dicha actualización, se adoptarán las siguientes bases de cálculo:

a) Para los haberes de marzo de 2025, se tomará como referencia el sueldo de enero de 2025.

b) Para los haberes de abril a agosto de 2025, se tomará como referencia el sueldo de marzo de 2025.

c) Para los haberes de septiembre a noviembre de 2025, se tomará como referencia el sueldo de agosto de 2025.

d) Para los haberes de diciembre de 2025, se tomará como referencia el sueldo de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 9º.- Establécese el pago de una suma fija por docente (por D.N.I.) a partir de los DIEZ (10) años de antigüedad, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000), de carácter remunerativo y bonificable, a abonarse desde febrero de 2025, conforme a los siguientes criterios:

a) Para cargos, PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000).

b) Para horas cátedra, PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) a partir de QUINCE (15) horas y proporcional para menos de QUINCE (15) horas.

Dicho monto será liquidado con los haberes de marzo de 2025, con retroactividad a febrero del mismo año. –

ARTÍCULO 10º.- Increméntese el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

ARTÍCULO 11º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 12º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Fabián Boleas

ANEXO I

ADICIONAL CODIGO 06 - MONTOS A PARTIR DE 1° DE MARZO DE 2025

Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Hasta 971	170446	208541	232385	242245	226290	207197	207913	191564	216394	250408	272217	279161
Desde 972 a 1169 puntos	121738	124696	150960	155172	159654	165480	163384	170644	188124	212632	230079	234351
De 1170 a 1400 puntos			168260	168260	160605	160605	163384	193772	202735	205511	200758	215000
de 1401 1942 puntos			143843	143843	145904	145904	146891	144077	175898	171829	171829	173253
de 1943 a 2220 puntos			149670	149670	149670	149670	141837	141837	167831	175389	178326	181175
mas de 2220 puntos					138017	127315	132962	132962	138968	138003	140851	140851
Cargos de Jornada Completa												
a- Hasta 971puntos	136135	139093	177188	224069	241727	251946	262164	255945	264549	273038	280249	281672
b- Desde 972 puntos en adelante	120627	123585	161681	199777	203775	213905	218386	222868	225736	228442	232804	234405
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más												
Valor hora catedra												
Nivel Secundario. (64,70 Ptos)												
Bloque de 15 horas			52740	52740	52740	52740	52740	52740	52740	52374	52374	52374
Bloque de 36 horas			126576	126576	126576	126576	126576	126576	126576	125698	125698	125698
Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas			52740	52740	52740	52740	52740	52740	52740	52374	52374	52374
Bloque de 17 horas			59773	59773	59773	59773	59773	59773	59773	59357	59357	59357

RESOLUCIONES

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACION

RESOLUCION Nº 0714/25 DRNyF

HABILITA TEMPORADA DE CAZA DEPORTIVA 2025

Paraná, 9 de mayo de 2025

VISTO:

La Temporada Cinegética Menor para el año 2025 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; la Ley de Caza N° 4841/70 y el Decreto reglamentario Nº 4139/70; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2023 se emitió resolución 0888/23 DRN, habilitando la caza deportiva menor entre el 19 de mayo hasta el 27 de agosto de 2023; y

Que a raíz de la Resolución 0888/23 DRN se iniciaron los autos caratulados: “CENTRO PARA EL ESTUDIO Y DEFENSA DE LAS AVES SILVESTRES (CEYDAS) Y OTROS C/ESTADO PROVINCIAL S/ ACCION DE AMPARO AMBIENTAL (PROCESO COLECTIVO)” Expte. Nº 1921 CÁMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de Paraná, la que establece “a) Anular parcialmente por inconstitucional e ilegítimo el Artículo 2° de la Resolución Nº 888/23 en cuanto habilita la caza menor para el presente año de las especies perdiz chica, pato bicolor, pato picazo y pato barcino en las cantidades y por excursión que autoriza su artículo 3; b) Desestimar

las pretensiones consistentes en declarar a los animales sujetos de derecho y la prohibición de la caza por cinco años y hasta tanto las conclusiones de estudios a realizarse aconsejen lo contrario.”; y

Que entre los puntos relevantes de la sentencia Que en la mentada sentencia, en los considerandos, se establece que “La República Argentina incorporó a su estructura de derechos el Acuerdo de Escazú por ley 27566 (B.O. 19/10/20) en el que se comprometió, entre otros objetivos, a garantizar los derechos de acceso a la información ambiental y a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales por las autoridades competentes”. Además asumió el compromiso de someter las decisiones ambientales al principio de máxima publicidad. Ver al respecto los Artículos 1º, 2º incisos a), b, c y 3º inciso h) del acuerdo. La participación en materia ambiental comprende - Artículo 7º del Acuerdo de Escazú -, entre otras múltiples obligaciones estatales las de: * auspiciar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional; * garantizar los mecanismos concretos de participación en los procesos de toma de decisiones ambientales; * promocionar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones ambientales; * asegurar que la participación del público sea posible desde etapas iníciales del proceso de toma de decisiones, de manera que las observaciones del público sean debidamente consideradas y contribuyan en dichos procesos; * informar sobre la decisión a tomar, las instituciones involucradas, el procedimiento previsto para garantizar la participación, quienes son las autoridades públicas; * otorgar la oportunidad al público de presentar observaciones en el proceso de formación de la decisión. La apertura de la caza menor integra el catálogo de decisiones que categorizan de ambientales y la autoridad competente es la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES…”; y

Que los puntos descritos anteriormente fueron cumplimentados por parte de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, emitiendo resolución 997/24 DRNyF, modificada por Resolución 1087/24 DRNyF, la misma habilitó la caza deportiva menor entre el desde el 10 de mayo hasta el 23 de agosto de 2024; y

Que mediante Expediente N° 2.896.200/23 caratulado “Solicitan realización Convenio CATcyG y ACETRA con la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES”, se emitió la Resolución N° 915/2024 DRNYF, la cual resolvió en su Artículo 1° que “Reconocer a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA, como coautor y/o participante activo del trabajo científico sobre RELEVAMIENTO DE ABUNDANCIA DE PATOS del año 2023/2024 en Entre Ríos”. Dicha Resolución surge teniendo en cuenta que en los trabajos mencionados anteriormente, tuvo participación la ex DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, se realizaron actividades como intercambio de información técnica, científica y de recursos humanos; realización de trabajos de investigación, capacitación, difusión y extensión en común, promoción de actividades conjuntas, creación y desarrollo de grupos de trabajo; promoción tecnológica, ejecución de proyectos, etc., y tanto dichas asociaciones, como la Universidad de La Pampa, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, entre otras, conformaron un esquema de trabajo de estudios mediante mecanismos de interconsulta, asesoramiento, capacitación y complementación para la consecución de los fines propuestos, fundamentalmente en aquellos temas referidos la formación e investigación, especialmente el estudio sobre las especies que pueda ser de utilidad para tomar la decisión por parte de esta DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN; y

Que en fecha 25/04/2024 se realizó en la SOCIEDAD RURAL de La Paz, ubicada en Ruta 12 km 602,5 audiencia pública con el fin de exponer los estudios realizados por el Área Técnica de la ex DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, así como aquellos en los cuales a co-participado (lo que motivó la Resolución N° 915/2024 DRNyF), dichos estudios tienen relación a las diferentes especies vinculadas al turismo aventura y actividad cinegética menor, en procura de observar la procedencia o no sobre apertura de la temporada cinegética menor 2024, en la misma asistieron y participaron funcionarios, fuerzas de seguridad, asociaciones civiles - fundaciones, vecinos y oferentes de actividad cinegética; y

Que se encuentran anexados al expediente N° 2.896.200/23, dos informes detallando los mismos como “RELEVAMIENTO DE ABUNDANCIA DE PATOS 2023 CAPITULO 1” y “RELEVAMIENTO DE ABUNDANCIA DE PATOS 2023 CAPITULO 2”; y

Que el informe denominado RELEVAMIENTO DE ABUNDANCIA DE PATOS 2023 CAPITULO 1, en la parte de las conclusiones se informa que: “Este es el tercer relevamiento de anátidos es el segundo consecutivo con la misma metodología de muestreo de campo. Este logro es importante porque a medida que la serie temporal de

datos crece, los resultados obtenidos son cada vez más útiles. Para el año 2023, se relevaron 184 cuerpos de agua que representan el 2,11 % del total. La abundancia mínima (límite inferior del intervalo de confianza) de catorce (14) especies fue de 103.252 patos. Las abundancias de anátidos se estimaron a posteriori de la temporada de caza. Los valores sugieren que la tasa de extracción actual no está afectando a las poblaciones estudiadas. Atento a la filosofía de manejo adaptativo, los próximos pasos serian conocer la tasa de extracción de cada especie de anátidos en los departamentos muestreados. Ir incorporando esa información en modelos para mejorar y adaptar el manejo de las especies al uso sostenible de las mismas. La metodología utilizada de dos visitas para cada cuerpo de agua permite modelar la detectabilidad imperfecta para estimar la abundancia. Este factor y la incorporación de las métricas de paisaje mejoran la precisión de las estimaciones y su posterior extrapolación. Una vez más se generó una muy buena sinergia entre actores de la actividad cinegética, la academia y funcionario/as de RRNN de las provincias. En las diferentes instancias participativas se promovieron espacios para el diálogo y colaboración para analizar las perspectivas futuras en relación a la temática. La necesidad de involucrar a los funcionarios públicos tanto en las actividades de campo como en la toma de decisiones en todas las provincias implica un aumento de estas interacciones entre los actores de los sectores público-privado. En este sentido se encuentran avanzados el convenio con la Universidad de La Pampa y el INTA, donde como corolario de la mesa redonda del 16 de noviembre en la que participaron los tres sectores, se expresó la necesidad y voluntad de seguir construyendo consensos. Todos los actores están interesados en mantener un plan de trabajo serio para los siguientes años, que sirva para sostener el monitoreo en el tiempo y diagramar la reglamentación que asegure el uso sustentable del recurso en base a datos fiables.”; y

Que el informe denominado “RELEVAMIENTO DE ABUNDANCIA DE PATOS 2023 CAPITULO 2” dice en la parte de sus conclusiones que “Este estudio es importante debido a que de manera sistemática se evalúa la abundancia de Catorce (14) especies de anátidos, enfocado al seguimiento de las poblaciones en el tiempo. Para comparar las estimaciones entre años se requiere una consistencia metodológica en la toma de los datos, el procesamiento y análisis de los mismos. La generación de esta información va permitiendo la toma de decisiones estructuradas en el tiempo. Tal como se observa en las figuras, las abundancias de las especies cambian entre años y entre departamentos sin tener una evidencia científica fehaciente de las causas. No obstante, a medida que se continua esta tarea se posibilita el desarrollo de mejores predictores de la abundancia por medio de estudios más específicos que progresivamente vaya facilitando la toma de decisiones y la conservación de las especies. De los resultados obtenidos no se encuentran evidencias que las especies estudiadas estén afectadas su estado de conservación. RECOMENDACIONES Dado un control adecuado del sistema como el que presenta este trabajo, es posible adoptar la gestión adaptativa como el enfoque estándar para tomar decisiones de gestión y mejorar el desempeño. Para el año 2024 sería conveniente mantener los niveles de caza históricos. Implementar incentivos y eliminar impedimentos para fomentar la gestión adaptativa participativa. Invertir recursos en seguimiento y evaluación, ya que son parte integral de un enfoque de gestión adaptativa. Establecer un proceso de revisión y cambio institucional que facilite el manejo adaptativo y permita el desarrollo de un sistema integrado de manejo de aves acuáticas.”; y

Que según los informes anteriormente descritos, se informo que la población de patos no corre riesgo alguno, los mismos fueron explicados en audiencia pública del 25/04/2024, realizada en la SOCIEDAD RURAL de la ciudad de La Paz, motivando la Resolución N° 997/24 DRNyF y modificatoria; y

Que mediante expediente N° 3.210.624 el Presidente de la CÁMARA ARGENTINA DE TURISMO CINEGÉTICO Y CONSERVACIONISMO (CATCYC) compartió los resultados obtenidos en el informe de monitoreo adaptativo de anátidos realizado en la Provincia de Entre Ríos en 2024 por EMAFA (Equipo de Monitoreo Adaptativo de Fauna Silvestre), en convenio de cooperación con INTA y la UNLPam. Sumando un estudio piloto para la identificación de especies, edades y sexos de anátidos cazados a través del estudio de sus alas. Dicho informe dice que “Este informe 2024 detalla las metodologías de trabajo y las herramientas utilizadas. Una práctica eficaz de modelado requiere seguir pasos clave, como recopilar datos relevantes y evaluar su calidad, considerando tanto la precisión y completitud de los datos de las especies como la pertinencia y exhaustividad de los predictores. En este sentido, se han redoblado esfuerzos para mitigar los problemas surgidos en las sucesivas etapas. La realización de un taller previo al inicio de la estación de muestreo resulta esencial para explicar los ajustes aplicados y las razones detrás de cada modificación en las variables registradas a campo. Esto permite obtener datos comparables no

solo entre distintos departamentos y provincias, sino también a lo largo de diferentes años de muestreo. Además, se ha optimizado el manejo de variables predictoras correlacionadas, mejorado la selección del algoritmo de modelado más adecuado y afinado el ajuste del modelo a los datos de entrenamiento. También se ha fortalecido la evaluación del modelo, considerando el realismo de las funciones de respuesta más ajustadas, el grado de ajuste a los datos, las características de los residuales y el desempeño predictivo en los datos de prueba. Por último, se ha trabajado en la cartografía de las predicciones a escala geográfica de departamento y en la iteración del proceso para perfeccionar el modelo, incorporando el conocimiento adquirido entre 2019 y 2024. Los resultados de abundancia de Catorce (14) especies de anátidos en agosto de 2024 se representaron en mapas departamentales para mostrar su distribución según cuerpos de agua y ambiente. Los modelos combinan datos de campo, ecología de sitios y datos espaciales actualizados, aplicables antes y después del análisis. Gracias a la teledetección, es posible obtener información confiable sobre la extensión de los cuerpos de agua en una región determinada. El modelado espacial se aplica en diferentes entornos, incluyendo ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos, abarcando diversas escalas espaciales y temporales. A partir de la información recopilada, se identificaron diferencias en la movilidad de las especies, lo que influyó significativamente en la estrategia de modelado adoptada. Aunque este informe no profundiza en ello, los datos obtenidos están disponibles. Con una inversión de tiempo y esfuerzo podrían incorporarse otros análisis dentro del ámbito de la ecología de los anátidos, como por ejemplo estudios sobre la diversidad de especies y los patrones de movimiento en función de distintas variables ambientales. Con este informe de 2024, se dispone de una serie temporal de datos que se inicia desde 2019. Uno de los próximos objetivos del EMAFA es comparar espacial y temporalmente los datos de abundancia de patos recopilados entre 2019 y 2024. Esta comparación permitirá identificar tendencias poblacionales de las especies de anátidos a lo largo del tiempo y generar datos empíricos que podrán ser utilizados por organismos nacionales y provinciales para la toma de decisiones.”; y

Que en relación al informe antes descrito, el Área Técnica de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, detalla que “Analizando la información contenida en el informe de Bernardos y Col. (2024) presentado a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN de Entre Ríos en el mes de marzo de 2025; el mismo describe que durante el mes de agosto de 2024 se llevó a cabo un relevamiento para Catorce (14) especies de anátidos en la provincia de Entre Ríos, bajo la metodología de Monitoreo Adaptativo como herramienta para estimar abundancia y detectar tendencias poblacionales. El trabajo fue solicitado por la Cámara Argentina de Turismo Cinegético y Conservacionismo (CATCYC) y ejecutado por el Equipo de Monitoreo Adaptativo de Fauna Silvestre (EMAFA), con colaboración de algunos observadores de aves locales y personal de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN para algunos monitoreos en los departamentos de Diamante y Victoria. El Objetivo principal del monitoreo fue estimar la abundancia para Catorce (14) especies de patos silvestres y generar información para apoyar la actividad del turismo aventura de manera sustentable y basado en datos científicos. Para lo cual se generaron Ocho (8) equipos de observadores, conformados por biólogos y guías del turismo aventura para el monitoreo en Diez (10) departamentos (La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay, Islas del Ibicuy, Gualeguaychú, C. del Uruguay, Colón y Villaguay). Dentro del área cubierta para todos los departamentos, se identificaron 11.818 cuerpos de agua mayor a una (1) ha, totalizando 145.338 ha, de los cuales se monitorearon 251 cuerpos de agua que fueron analizados previamente mediante imágenes satelitales de Landsat 9, y se realizaron análisis de NDVI y NDCI para la selección y caracterización de las mismas. Para el análisis de datos, se aplicaron Modelos estadísticos N-mixture (Royle 2004) considerando las variables ambientales y de detectabilidad. Los resultados arrojaron la presencia de Trece (13) especies de las Catorce (14) especies de anátidos monitoreadas en 251 cuerpos de agua registrándose un total de 18.802 patos en ambas visitas. Al considerar únicamente la visita con mayor abundancia, se contabilizaron 13.991 patos, sin distinguir entre especies; cuyo porcentaje de ocupación ingenua, el total más abundante por especie y la extrapolación ingenua arrojan una predicción total de abundancia de 3.226.721 individuos para las Trece (13) especies registradas, siendo las Cuatro (4) especies más abundantes Netta peposaca (Pato Picazo) con 1.248.911 individuos, Dendrocygna viduata (Sirirí Pampa) con 868.710 individuos, Amazonetta brasiliensis (Pato Cutirí) con 417.480 individuos y Callonetta leucophrys (Pato de Collar) con 338.825 individuos; no contándose observaciones para Dendrocygna autumnalis (Sirirí Vientre Negro) según se detalla en la siguiente tabla….”; y

Que en fecha 25/04/2025, se realizó en Rosario del Tala la audiencia pública con el fin de exponer los estudios realizados entre otros por el área técnica de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES y FISCALIZACIÓN, donde se relevan las diferentes especies vinculadas al turismo aventura y actividad cinegética menor, en procura de observar la procedencia o no sobre apertura de la temporada cinegética menor 2025, en la misma asistieron y participaran funcionarios, fuerzas de seguridad, asociaciones civiles - fundaciones, vecinos y trabajadores de la actividad cinegética entre otros; y

Que para las invitaciones a la audiencia antes descripta, desde la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN se realizaron invitaciones mediante correo electrónicos, habiendo tenido comparecencia de distintas ONG, funcionarios, fuerzas de seguridad, operadores cinegéticos y público interesado; y

Que desde la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN se requirió solicito a distintas ONG, que viene todo informe de interés relacionado con la caza menor 2025, dichos informes serian considerados para la presente Resolución, no habiéndose recepcionado informe por parte de los invitados; y

Que surge del informe del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) sobre “Posibles escenarios para el trimestre Abril-Mayo-Junio 2025”, describiendo que, “El estado actual del fenómeno El Niño - Oscilación Sur (ENOS) es de condiciones neutrales, y existe una probabilidad del 77% de que continúe en fase neutral durante el trimestre abril-mayo-junio de 2025. Se prevé que se mantengan estas probabilidades durante el otoño. Con respecto al pronóstico trimestral, se prevén precipitaciones superiores a la normal en Entre Ríos, centro y sur de Santa Fe y Córdoba, mientras que en la región Norte, el centro y este del NOA se esperan precipitaciones del orden de la Normal.”; y

Que la ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO RESPONSABLE DEL ECOSISTEMA ENTRERRIANO (ACETRA) informa que “El turismo aventura en Entre Ríos nuclea a más de 200 trabajadores, incluyendo guías especializados, asistentes, personal logístico y administrativo. Asimismo, más de 100 proveedores directos participan en la actividad, entre los que se destacan alojamientos, servicios de transporte, gastronomía, mantenimiento y equipamiento técnico. Este sector genera un fuerte efecto multiplicador sobre las economías locales, dinamizando comercios, emprendimientos regionales y otras actividades indirectamente vinculadas en los pueblos y comunidades donde se desarrolla. Durante el año 2024, la actividad registró una facturación cercana a los $1.000 millones, monto que impacta directamente en la economía provincial, fortaleciendo tanto la generación de empleo como la recaudación fiscal.”; y

Que el Área Técnica de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN informa que “Visto y analizado el informe de Bernardos y Col. (2024) presentado a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN de Entre Ríos en el mes de marzo de 2025; y que en el mismo se presenta una estimación de la abundancia para Catorce (14) especies de patos silvestres con el fin de generar información para apoyar la actividad del turismo aventura de manera sustentable y basado en datos científicos; se toma en cuenta este informe como base de datos para la sugerencia técnica y elaboración de resoluciones y normativas de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, hasta tanto la provincia de Entre Ríos y esta Dirección en particular pueda valerse de monitoreos estacionales propios y de la redacción de sus correspondientes informes técnicos para tal fin. Los resultados descriptos en Bernardos y Col. (2024), arrojaron la presencia de Trece (13) especies de las Catorce (14) especies de anátidos monitoreadas en 251 cuerpos de agua registrándose un total de 18.802 patos en ambas visitas. Al considerarse únicamente la visita con mayor abundancia, se contabilizaron 13.991 patos, sin distinguir entre especies; cuya abundancia predicha en el área total (predicción) fue de 3.226.721 individuos para las Trece (13) especies registradas, siendo las Cuatro (4) especies más abundantes Netta peposaca (Pato Picazo) con 1.248.911 individuos, Dendrocygna viduata (Sirirí Pampa) con 868.710 individuos, Amazonetta brasiliensis (Pato Cutirí) con 417.480 individuos y Callonetta leucophrys (Pato de Collar) con 338.825 individuos; no contándose observaciones para Dendrocygna autumnalis (Sirirí Vientre Negro). Considerando que durante la temporada 2024 la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN registró un total de ventas de Mil Setecientos Noventa y Seis (1796) licencias para caza menor; se puede inferir que la tasa de extracción de las especies de anátidos habilitadas durante la temporada 2024 osciló entre un mínimo de 107.760 y un máximo de 179.600 individuos. Atento a los resultados del mencionado informe Monitoreo adaptativo de abundancia de anátidos 2024 para la provincia de Entre Ríos, considero posible ser susceptibles de caza las Cuatro (4) especies que resultaron ser más abundantes

manteniendo el cupo de extracción de 15 individuos por excursión/día. Asimismo, a falta de informes técnicos que indiquen el status poblacional local para la especie Nothura maculosa (Inambú común) se sugiere reducir a un cupo máximo de extracción de Seis (6) individuos por excursión/día; y Liebre (Lepus europaeus) en un total de Cuatro (4) individuos por excursión/día, quedando establecida la lista de especies de la siguiente manera: Especies de anátidos (N=15) Netta peposaca (Pato Picazo) Dendrocygna viduata (Sirirí Pampa) Amazonetta brasiliensis (Pato Cutirí) Callonetta leucophrys (Pato de Collar) Nothura maculosa (Inambú común) (N=6) Lepus europaeus (Liebre) (N=4)"; y

Que es de particular interés aplicar un sistema de control denominado "HOJA DE RUTA CINEGÉTICA MENOR", a los fines de fiscalizar mejor la actividad cinegética, así también este instrumento permite evaluar los lugares de la provincia con mayor presión de caza; y

Que en cuanto a las zonas especialmente protegidas, la página oficial de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos informa que se cuenta con dos Sitios Ramsar, el "Palmar Yatay" de 21.450 HAS y el "Delta del Paraná", de 243.126 HAS, superficie compartida entre las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe, siendo 126.506 has del lado entrerriano, por lo cual se debe sustraer de toda actividad de caza, a las superficies ocupadas por los sitios RAMSAR de jurisdicción provincia; y

Que asimismo se deben sustraer de toda actividad cinegética, a los MONUMENTOS NATURALES y a las ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS con una superficie total Implicada de 1.423.308 Has, incorporados al Sistema Provincial para las cuales impera la Ley Nº 10479, de fecha 25 de Abril de 2017; y

Que rige la prohibición absoluta dispuesta por Resolución Nº 157/79-DRN, respecto de la zona de influencia de la REPRESA SALTO GRANDE; y

Que se ratifica la prohibición estricta de aquellas especies silvestres, susceptibles de caza que no están expresamente incluidas en la presente normativa; y

Que todo cazador deberá encuadrarse dentro del régimen legal vigente y ajustarse además, a la normativa que rige sobre la tenencia, transporte y portación de armas; y

Que la Ley N° 22.421 declara de interés público la fauna silvestre que, temporal o permanentemente, habita el Territorio Nacional, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional; asimismo, mediante el Artículo 17º de la aludida ley se establece que el control sanitario de la fauna silvestre proveniente del exterior y la que fuera objeto de comercio de tránsito internacional o interprovincial, será ejercido por el entonces SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, de acuerdo con las leyes que reglan su competencia y funcionamiento; y

Que en aras de bregar por una mayor protección y cuidado de los humedales, las personas y el medio ambiente respecto a la problemática del plomo en actividades cinegéticas, para la caza de patos, se debe utilizar el 100 % de las municiones de acero u otro material alternativo que no sea contaminante; y

Que se ha analizado las acciones de amparo que se realizaron en los años 2022 y 2023 contra la resoluciones de apertura de las temporadas de actividad cinegética menor; y

Que las normas generales de cualquier índole que regulan la materia, llevan inexorablemente a que su aplicación lo sea en el caso concreto la dirección administrativa que dicte la resolución en este caso de apertura y por medio de esta DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, habiéndose analizado a conciencia la normativa general y los estudios sobre especies realizados por expertos para el dictado de la presente; y

Que el Área Legal de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN informa que "Se destaca que ante la invitación a la realización de monitoreos organizados por el Área Técnica de la Dirección de Recursos Naturales y Fiscalización, así como el pedido de informes técnicos que tengan en resguardo para la toma de decisiones sobre la temporada de caza 2025, la fundación CEYDAS, a fojas 303 del segundo cuerpo responde que "En cuanto a los informes sobre caza "deportiva" solicitados a nuestra institución, hemos decidido reservarlos, a los fines que puedan ser utilizados, de ser necesarios, en posibles acciones judiciales que deban presentarse en defensa del ambiente y la biodiversidad", se trae a colación que dicha fundación es quien ha participado en los amparos sobre las resoluciones de caza menor años 2022 y 2023, habiendo manifestado en dichos amparos entre otras cuestiones, la falta de participación ciudadana"; y

Que para la apertura de la presente temporada 2025, se profundizaron en gran medida los estudios/fundamentos que justifican la actividad cinegética menor 2025, los que también persiguen por fin el conocer los parámetros

poblacionales de las especies como aves acuáticas del orden anátidos, o aves de la familia Tinamidae y Anatidae, debido al particular interés que promueve la conservación y aprovechamiento sustentable de las mismas; y

Que esbozando algunos análisis sobre los conceptos en los que basamos esta habilitación desde la legislación, no podemos dejar de soslayar que al haberse realizado los estudios pertinentes, descritos al público en la audiencia pública realizada en fecha 25/04/2025 en la ciudad de Rosario del Tala, siendo dichos estudios una continuación, el al cual la Dirección de Recursos Naturales y Fiscalización forma parte, se entiende que no existe la posibilidad de daño ambiental, teniendo en cuenta el elevado trabajo profesional realizado por los expertos, el que ha determinado que la población no es afectada por la actividad cinegética; y

Que el turismo cinegético es una actividad económica importante en Argentina, que genera importantes ingresos económicos para el país y contribuye al desarrollo socioeconómico de las regiones donde se lleva a cabo; y

Que la diagramación de la temporada de caza deportiva menor año 2025, encuentra su fundamento, por un lado en la mejor información disponible en la materia, así también en el resultado de los estudios e informes científicos que forman parte del expediente de esta habilitación y que fueran expuestos y debatidos en audiencia pública en abril de 2025; y

Que no habría riesgo poblacional ni existencia de amenaza para las especies habilitadas atento lo específico de las conclusiones de los estudios que se han realizado y que así lo determinan; y

Que se efectuaron los estudios correspondientes conforme lo plasma la Ley de CONSERVACIÓN DE LA FAUNA N° 22.421, refiere en su Artículo 1º en su parte pertinente: "… conforme a los reglamentos que para su conservación y manejo dicten las autoridades de aplicación…"; y consecuentemente este resolutivo es el reglamento que enmarca dicho encuadre atento que se ha realizado con estudios específicos que determinan que no hay riesgo poblacional de especies; y

Que en la ley descrita en el párrafo que antecede en el CAPÍTULO II DEL APROVECHAMIENTO DE LA FAUNA SILVESTRE, textualmente reza: "ARTÍCULO 8º: Ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias nacionales y provinciales el propietario del campo podrá aprovechar la fauna silvestre que lo habita transitoria o permanentemente, debiendo protegerla y limitar racionalmente su utilización para asegurar la conservación de la misma."; y en el mismo sentido que lo expuesto en el párrafo que antecede este resolutivo de habilitación es el marco legal administrativo de dicho encuadre, máxime que se ha realizado con estudios específicos que determinan que no hay riesgo poblacional de especies, y cabe agregar que el concepto propietario es abarcativo al de arrendatario o autorizado conforme la aplicación del mismo, y también para el dictado de la presente se ha tenido en cuenta la misma y su decreto reglamentario; y

Que la Convención sobre la CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES, de la cual la Argentina es parte, resulta ser un marco general orientativo sobre el tema, el cual ha sido tenido en cuenta para el dictado de la presente; y

Que también se ha tenido en cuenta para el dictado del presente, la CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (año 1971), conocida como Convención de Ramsar que como tratado internacional resulta ser un marco general orientativo sobre el tema, por cuanto refiere a la conservación y uso racional de los humedales, con lo cual no existen restricciones en tal convenio en ninguna de las especies que habilita esta resolución su caza deportiva, teniendo plena validez la presente; y

Que en relación a la actividad cinegética menor conlleva un concepto cultural y turístico desde épocas inmemoriales de nuestra sociedad, no solo se encuentra contemplada la habilitación por ley, específicamente de los anátidos, en el hemisferio sur se realiza cuando los patos se encuentran entre mayo y agosto y en el hemisferio norte especialmente en los EEUU en los meses entre noviembre y marzo de cada año, se ha investigado que en dicho país del norte, en números globales de aprehensiones la caza que se habilitara, se caza aproximadamente en un mil por ciento más de la que se permitirá, no afectando en esta resolución el principio de sustentabilidad de las especies; y

Que surge de los estudios antes enunciados que las especies que se habilitan por esta resolución no se encuentran amenazadas, y no se ha dispuesto por ninguna ley específica que estén protegidas; para la CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES "CITES", la cual es un acuerdo internacional concertado entre estados, las aves (anátidos - patos)

que es interés de autos, son de menor preocupación, con lo cual no existe restricciones de ninguna manera, sobre de las especies que habilitar el accionadas a la actividad cinegética menor, teniendo plena validez la presente; y

Que se permitirá en la presente resolución, no es la caza furtiva, no es la caza indiscriminada, ni tampoco es la caza fuera del especifico y exhaustivo marco de la autorización es decir, quien se encuentre habilitado, mediante un proceso de análisis que realiza el profesional de esta Dirección, acompañado en esta ocasión con otros estudios, por lo cual debe cumplir con esta exhaustiva norma, con las formas de la misma, con los requisitos legalmente establecidos, con lo cual el conservacionismo ambiental se encuentra garantizado; y

Que los relevamientos e informes de patos, han sido ininterrumpidos en todos los años post pandemia, más allá de los anteriores que se efectuaban en años previos al COVID/19, utilizando metodologías similares de muestreo de campo, y los datos de las conclusiones como importante cabe concluir que ha crecido los resultados obtenidos año a año, y tales informes son cada vez más útiles, atento que siempre se han relevado muchos cuerpos de agua en la mayoría de los departamentos entrerrianos. En el caso del estudio presentado en audiencia pública el 25-04-2025, la abundancia de anátidos se estima a posteriori de la temporada de caza 2024, y los valores sugieren que la tasa de extracción actual no está afectando a las poblaciones estudiadas; y

Que es fundamental concluir que todos los interesados en la temática manifiestan su entusiasmo en mantener un plan de trabajo riguroso para los próximos años, que permita sostener el monitoreo a largo plazo y diseñar la reglamentación que asegure el uso sustentable del recurso, fundamentándose en la continua recopilación de datos confiables; y

Que al dictar la presente se ha valorado el marco del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú (Costa Rica) del año 2018, que resulta ser un marco general orientativo y en este tema con la audiencia pública llevada a cabo en Rosario del Tala en fecha 25/04/2025 convocada debidamente y ante la importante concurrencia de personas, de la que participaron asociaciones (en el sentido amplio) ambientalistas y/o conservacionistas, funcionarios del poder ejecutivo provincial, los especialistas hacedores de los estudios y panelistas, las fuerzas de seguridad, trabajadores y operadores de turismo aventura, y público general, se encuentra ampliamente manifiesta y cumplida la participación que dicha convención establece en su Artículo 7º de Participación Pública de los procesos de toma de decisiones ambientales, que en su parte pertinente reza: “ARTÍCULO 7: 1. Cada Parte deberá asegurar el derecho de participación del público y, para ello, se compromete a implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional…; y

Que se ha valorado el marco del Acuerdo de Bonn (Alemania) del año 2002 que es la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres; y en ese sentido el Artículo III. Especies migratorias en peligro, remite al Apéndice I del escrito marco de dicha convención, y este respecto de las aves determina las siguientes especies que como a simple lectura se puede apreciar, en ninguna se contempla las aves habilitadas para la caza deportiva menor en esta resolución, y en ese sentido reza: “… AVES: Procellariiformes: Diomedeidae/ Diomedeaalbatrus. Procellariidae / Pterodromacahow. Pterodromaphaeopygia. Pelecaniformes: Pelecanidae / Pelecanuscrispus*. Pelecanusonocrotalus (sólo las poblaciones paleárticas). Ciconiiformes: Ardeidae / Egrettaeulophotes. Ciconiidae / Ciconiaboyciana. Threskiornithidae / Geronticus eremita. Anseriformes: Anatidae / Chloephagarubidiceps*. Falconiformes: Accipitridae / Haliaeetusalbicilla* Haliaeetuspelagicus*. Gruiformes: Gruidae / Grusjaponensis*. Grusleucogeranus*. Grusnigricollis*. Otididae / Chlamydotisundulata* (sólo las poblaciones del noroeste de Africa). Charadriiformes: Scolopacidae / Numeniusborealis*. Numeniustenuirostris*. Laridae / Larusaudouinii. Larusleucophthalmus. Larusrelictus. Larussaundersi. Alcidae / Synthliboramphuswumizusume.”; con lo cual no existen restricciones en tal convenio en ninguna de las especies que habilita esta resolución la caza deportiva menor; y

Que se trae a colación de la contestación de demanda realizada por el Fiscal de Estado Adjunto enuncia en el amparo del año 2022: “…Por otra parte otro ciudadano de Rincón del Doll, presenta una postura diferente y tan audible como la anterior, en tanto manifiesta: “…en protección de los derechos laborales de nuestros habitantes de dicha Comuna, por la defensa de sus puestos de trabajo, e inclusive de una vieja actividad, que ha permitido a distintas generaciones dedicarse a esta explotación, que les permite lograr ingresos económicos para sus subsistencia, y la de sus familias, constituyendo muchas veces el único ingreso familiar…”; cabe analizar la

concepción sociológica del ambiente que en este caso concreto podría analizarse de la siguiente manera: Que dicha teoría sociológica del ambiente, ubica al hombre como parte del ambiente, y en esa inteligencia se debe valorar su cultura y especialmente su situación de vida y su manutención de familias enteras de pequeños poblados provinciales siendo de esta actividad que pueden salir de la pobreza y criar a sus hijos que de otra manera no podrían hacerlo, en este caso de la mano de la actividad cinegética menor, teniendo en cuenta lo antes descripto, y cumpliendo rigurosos requisitos que la presente resolución dispone, con más los establecidos por otros organismos nacionales y/o provinciales que disponen mediante normativa en la materia, así como también el control que ejercitaremos desde esta Dirección de Recursos Naturales y Fiscalización, surge que se encontraría justificada la procedencia de la presente Resolución que habilitaría la actividad cinegética menor para el presente año; y

Que el Artículo 10º de la Ley Nº 4841, establece que “La Dirección de Recursos Naturales fijará las vedas, épocas y zonas de caza y todas las medidas necesarias para la racionalización de las actividades cinegéticas y la protección y conservación de la fauna; armonizando las medidas técnicas con las recomendaciones solicitadas oportunamente a entidades deportivas, rurales y unidades regionales de Policía.”; y

Que el Artículo 8º de la Ley Nacional 22421 establece que “Ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias nacionales y provinciales el propietario del campo podrá aprovechar la fauna silvestre que lo habita transitoria o permanentemente, debiendo protegerla y limitar racionalmente su utilización para asegurar la conservación de la misma”; por otra parte en su Artículo 15º establece que “A los efectos de esta Ley, entiéndase por Caza la acción ejercida por el hombre, mediante el uso de artes, armas y otros medios apropiados, persiguiendo o apresando ejemplares de la fauna silvestre con el fin de someterlos bajo su dominio apropiárselos como presa, capturándolos, dándoles muerte o facilitando estas acciones a terceros.”; y

Que el Artículo 16° Ley Nacional 22421 establece que “El Poder Ejecutivo Nacional y cada provincia, establecerán por vía reglamentaria las limitaciones a la práctica de la caza por razones de protección y conservación de las especies o de seguridad pública.”; y

Que el Artículo 19º de la Ley Nacional 22421 establece que “Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general”; y

Que el Artículo 1° del Decreto Reglamentario Nº 4139/70 MGJ “La Dirección de Recursos Naturales es el organismo de aplicación de la Ley 4841 en sus aspectos técnicos administrativos y jurisdiccionales. Ella decidirá cualquier cuestión que no estuviese claramente resuelta en la Ley o el presente Decreto. Anualmente determinará el ámbito geográfico y temporal en que quedará habilitada la caza; fijará asimismo, el número de piezas o cantidad de frutos y/o productos que podrán ser aprehendidos por cada especie habilitada, según sea el tipo de caza: a) Deportiva. b) Comercial o c) para Consumo propio.”; y

Que por su parte, los Artículos 22º y 51º de dicho cuerpo legal autorizan la determinación de los lugares en que se habilitará la Temporada Cinegética Menor para el año; y

Que conforme la Carta Magna Nacional, en su Artículo 41º “…Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”; y

El Artículo 124º, último párrafo, dice que “… Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”, Coincidente con el Artículo 85° de la Constitución Provincial de Entre Ríos, el cual reza que “…Los recursos naturales existentes en el territorio provincial corresponden al dominio originario del Estado entrerriano, que ejerce el control y potestad para su aprovechamiento, preservación, conservación y defensa. Las leyes que establezcan su disposición deben asegurar su uso racional y sustentable y atender las necesidades locales…”; y

Que el Artículo 83° establece "…El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. El poder de policía en la materia será de competencia concurrente entre la Provincia, municipios y comunas. Asegura la preservación, recuperación, mejoramiento de los ecosistemas y sus corredores biológicos y la conservación de la diversidad biológica. Promueve la creación de bancos estatales de reservas genéticas de especies y prohíbe la introducción de las exóticas perjudiciales. Promueve el consumo responsable, el uso de tecnologías y elementos no contaminantes, las prácticas disponibles más avanzadas y seguras, una gestión integral de los residuos y su eventual reutilización y reciclaje. Fomenta la incorporación de fuentes de energía renovable y limpia. Establece medidas preventivas y precautorias del daño ambiental…"; y

Que conforme al Artículo 22º de la Constitución Provincial de Entre Ríos "…Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común…"; y

Que sólo se podrá realizar la actividad de caza deportiva menor en los departamentos y lugares que se establecen infra en la parte resolutiva del presente; y

Que se entiende por "Excursión de Caza Deportiva menor" al día de 24 hs, por el cual las personas que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para la actividad de caza menor, puedan ejercer dicha actividad; y

Que se han tomado en cuenta intervenciones de competencia, el ÁREA TÉCNICA y la ASESORÍA LETRADA de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, según constancias y obrantes en autos; y

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Caza N° 4841, su Decreto Reglamentario N° 4139/70 ME y lo dispuesto por el Decreto N° 51/2020 MP es atribución de esta DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES y FISCALIZACIÓN resolver sobre el particular;

Por ello;

EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACION

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- PERÍODO DE CAZA DEPORTIVA MENOR: Habilitar la Temporada De Caza Deportiva Menor para el año 2025 en la provincia de Entre Ríos, desde el 09 de mayo hasta el 24 de agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la prohibición de ejercer la caza en la superficies ocupadas por los sitios RAMSAR de jurisdicción provincial; así como en las ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, declaradas e incorporadas al Sistema Provincial y la superficie total de la Reserva de SALTO GRANDE, establecida por Resolución Nº 157/79 DRN.-

ARTÍCULO 3°.- Ratificar la prohibición estricta para ejercer la caza, sobre los MONUMENTOS NATURALES protegidos por la provincia de Entre Ríos u otras especies silvestres que no se encuentren expresamente habilitadas por la presente disposición.-

ARTÍCULO 4°.- Habilitar la caza de las siguientes especies, resultando el máximo de piezas finales por cada cazador que participe en la Excursión de Caza Deportiva menor: Anátidos en un total de Quince (15) pudiendo aprenderse Netta peposaca (Pato Picazo) Dendrocygna viduata (Sirirí Pampa) Amazonetta brasiliensis (Pato Cutirí) Callonetta leucophrys (Pato de Collar); Perdiz Chica (Nothura maculosa), en un total de seis (6); y Liebre (Lepus europaeus) en un total de cuatro (4).-

ARTÍCULO 5°.- Ordenar que toda persona que realice la actividad deberá estar munido de la pertinente Licencia y/o Permiso Transitorio para ejercer la caza cinegética menor. Quien invoque haber practicado la actividad en territorio de otra provincia, deberá poseer la Licencia extendida por la Autoridad de Fauna de la Provincia de procedencia. Asimismo deberá ajustarse a las disposiciones que rigen en materia de uso de armas de fuego.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer como obligatorio el uso de la "HOJA DE RUTA CINEGÉTICA", que se adjunta en ANEXO I y forma parte integrante de la presente Resolución. La misma deberá estar cumplimentada para el tránsito final y podrá ser requerida y verificada por personal competente de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN y/o personal de control y fiscalización delegado debidamente autorizado. Su omisión constituye infracción a la legislación vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que para la caza de anátidos, se deberá utilizar para la presente temporada un 100 % de municiones alternativas no contaminantes como por ejemplo el acero.-

ARTÍCULO 8°.- Fijar para la presente temporada de caza deportiva menor 2025, las siguientes zonas:

a).- Zona de veda total: La superficie total de los departamentos:

FEDERAL, CONCORDIA, COLÓN, PARANÁ, SAN SALVADOR, ROSARIO DEL TALA, FEDERACIÓN y FELICIANO.-

b).- Departamentos habilitados en forma total:

LA PAZ, GUALEGUAYCHÚ y CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.-

c).- Departamentos habilitados en zonas parciales: Se habilita parte de los departamentos:

GUALEGUAY: Al SUR de la Ruta Provincial Nº 11, hasta el río Pavón y límites inter-departamentales;

VICTORIA: Al NORTE de la Ruta Provincial Nº 11 lindando al SUR con sitios RAMSAR y límites departamentales;

NOGOYÁ: Al SURESTE de la Ruta N° 39, entre el ESTE del Arroyo Nogoyá y limites interdepartamentales;

VILLAGUAY: Al NORTE de la Ruta Nº 18, al OESTE de la Ruta Nº 6 y límites interdepartamentales;

DIAMANTE: Al SURESTE de la Ruta Provincial Nº 131, lindando al ESTE con Arroyo Las Mangas y límites con ejido municipal de Diamante y límites interdepartamentales.

ISLAS DEL IBICUY: Únicamente campos declarados por empresas de turismo cinegético, correctamente habilitadas por la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN.-

ARTÍCULO 9°.- La caza deportiva menor que sea realizada por personas no residentes en el país, podrá desarrollarse exclusivamente en establecimientos de turismo aventura inscriptos en la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, o en inmuebles rurales determinados por estos, según Decreto N° 2851/92 MEOySP.-

ARTÍCULO 10°.- Rige la prohibición estricta para la caza deportiva menor, de cualquier otra especie silvestre que no se encuentre expresamente habilitada por la presente disposición; salvo que se encuentren habilitadas por otras disposiciones o sean consideradas plaga.-

ARTÍCULO 11°.- Cuando por razones de orden técnico -científico recomienden medidas de adecuación en la administración de la actividad cinegética, la Autoridad de Aplicación podrá modificar la diagramación de la temporada de caza dispuesta por la presente.- ARTÍCULO 12°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones, con copia, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.-

Antonio M. Sapetti

ANEXO I

TEMPORADA CINEGETICA DE CAZA NENOR 2025.

HOJA DE RUTA

DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

PERMISO Nº…… .
JURIDICCION COMISARIA DE:

FECHA	ESPECIE.	CANTIDAD.

Desde el 09 de mayo hasta el 24 de Agosto 2025.

Firma y Sello Policial.

(1) Entregar en los puestos de control de recursos naturales y fiscalización o enviar por correo a la dirección citada al pie.

CARÁCTER URGENTE y RESERVADO.

ESPECIES HABILITADAS; ANATIDOS EN UN TOTAL DE 15 DE CADA ESPECIE SIENDO ESTAS NETTA PEPOSACA (PATO PICAZO), DENDROCYGNA VIDUATA (SIRIRI PAMPA), AMAZONETTA BRASILIENSIS (PATO CUTIRI), CALLONETTA LEUCOPHRYS (PATO DE COLLAR), TOTAL DE 6, PERDIZ CHICA (NATHURA MACULOSA), Y DE 4 LIEBRES (LEPUS EUROPAEUS). **PARA LA ACTIVIDAD DE CAZA DE ANATIDOS SE DEBERA USAR PARA LA PRESENTE TEMPORADA 100 % DE MUNICIONES ALTERNATIVAS NO CONTAMINANTES, EJEMPLO ACERO**

CONSERVAR LA FAUNA y FLORA SILVESTRE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

Dirección de Recursos Naturales y Fiscalización.
Calle Echague Nº 746 y España Nº 33. PARANA E R.
Teléfonos 0343 4208876 / 4207870 / 4208897.
Fiscalización-mindeseconomico@entrerios.gov.ar

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “MARTINEZ BENJAMIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20793, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARTINEZ, M.I.: 2.059.875, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/11/1986. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de abril de 2025 – LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062007 3 v./21/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “FONTANA ESTELIO RAIMUNDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 32954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELIO RAIMUNDO FONTANA, M.I. 5.903.138, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08 de octubre de 2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 30 de abril de 2025 – PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00062009 1 v./19/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ALVAREZ SANTIAGO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO RAMON ALVAREZ, M.I.: 5.955.804, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/04/1999. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de octubre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062013 3 v./21/05/2025

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “BERBERICH VIRGINIA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 19872, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIRGINIA ELISA BERBERICH, M.I.: 2.434.508, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24-06-2012. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 30 de abril de 2025 - Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6

F.C. 04-00062016 1 v./19/05/2025

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “LOPEZ LEONOR - RODRIGUEZ HUGO DANIEL RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 26407, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONOR LOPEZ, DNI. Nº 5.634.450, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 20/04/1989 y de HUGO DANIEL RAMON

RODRIGUEZ, DNI. Nº 11.556.812, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 24/05/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de abril de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO - Secretaria

F.C. 04-00062054 1 v./19/05/2025

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “CAIRE MARTA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16360), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Marta María CAIRE, D.N.I. Nº 05.207.950, vecina que fuera de Colonia Primero de Mayo, Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 20/11/2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 22 de abril de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: 1.- (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Marta María CAIRE -D.N.I. Nº 05.207.950-, vecina que fuera de Colonia Primero de Mayo de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro OTTOGALLI - Juez”.

Colón, 6 de mayo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00061944 3 v./19/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “BORCARD CRISTIAN GABRIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16313), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Cristian Gabriel BORCARD, D.N.I. Nº 24.221.220, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 8 de diciembre de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 28 de febrero de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Cristian Gabriel BORCARD -D.N.I. N° 24.221.220-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Colón, 8 de mayo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

F.C. 04-00061959 3 v./19/05/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados “MATEVE ENRIQUE PABLO - VELAZQUEZ DORILA ROSALIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 16972 - 25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ENRIQUE PABLO MATEVE, D.N.I. Nº 1.974.145, fallecido el 18 de agosto de 2013 y DORILA ROSALIA VELAZQUEZ, 734.994, fallecida el 9 de noviembre de 2022, vecinos que fueran de esta ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, ambos con último domicilio en Lima Nº 177 de esta ciudad.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 24 de abril de 2025.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de ENRIQUE PABLO MATEVE, D.N.I. Nº 1.974.145 y de DORILA ROSALIA VELAZQUEZ, 734.994, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente

para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 6 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benitez, Secretario

F.C. 04-00061962 3 v./19/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BRITOS CLAUDIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16261), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Claudia Alejandra BRITOS, D.N.I. Nº 16.958.499, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/10/2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de diciembre de 2024. VISTO: (...), RESUELVO: (...). 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Claudia Alejandra BRITOS -D.N.I. Nº 16.958.499-, vecina que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez"

Colón, 26 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00061989 3 v./20/05/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "ROSSIER JORGE DIEGO - BROUCHOUD LAURA GLADIS - ROSSIER HEBERTO DIEGO s/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16986, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JORGE DIEGO ROSSIER, DNI Nº 12.854.789, de estado civil soltero, falleció ab intestato el día 6 de Febrero de 2.012 en la ciudad de San José (Departamento Colón), y tuviera su último domicilio en calle Laprida Nº 1555 de esa ciudad. Era hijo de Laura Gladis Brouchoud y de Heberto Diego Rossier. De LAURA GLADIS BROUCHOUD, DNI Nº 5.067.068, quien al momento de su fallecimiento era de estado civil casada con Heberto Diego Rossier, falleció ab intestato en la ciudad de Colón el día 7 de agosto de 2.016 y tuvo su ultimo domicilio en calle Laprida Nº 1555 de San José (Dto Colón – E.R.). Era hija de Juan José Brouchoud e Isabel Cooke; y de HEBERTO DIEGO ROSSIER, L.E. Nº 1.889.045, quien al momento de su fallecimiento era de estado civil viudo; falleció ab intestato en la ciudad de San José el día 27 de Junio de 2.018 y tuvo su ultimo domicilio en calle Laprida Nº 1555 de San José (Dto Colón – E.R.). Era hijo de Sixto Teodoro Rossier y Berta Silvia Christin.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de Mayo de 2.025.- (…) … 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de JORGE DIEGO ROSSIER, D.N.I. Nº 12.854.789, LAURA GLADIS BROUCHOUD, D.N.I. Nº 5.067.068 y HEBERTO DIEGO ROSSIER, L.E. Nº 1.889.045, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. - … 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-…Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 13 de Mayo de 2.025 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00062018 3 v./21/05/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. María José DIZ – Jueza – Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ – Secretario -, en los autos caratulados: "GAUTIER ALBERTO JOSE MARIA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. Nº 16950-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, GAUTIER ALBERTO JOSE MARIA, DNI Nº 13.288.937, vecino que fue del Dpto. Colón, E. Ríos, fallecido el día 07 de Marzo de 2025, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de mayo de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: (…) 5. PUBLICAR edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO JOSE MARIA GAUTIER – DNI N° 13.288.937, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.- ……()….. Fdo. Dra. María José Diz -Jueza; Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario".-

Colón, 13 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00062020 3 v./21/05/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ DIZ, Jueza, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, Secretario, en los autos caratulados "CEBALLOS ANGELICA MIRTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16978-25), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña ANGELICA MIRTA CEBALLOS, DNI N° 11.277.315, argentina, casada, de profesión jubilada, con domicilio en Craviotto N° 675 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, nacida el 3 de Mayo de 1954 y fallecida en Pascual Santoro y Matheu S/N, San Vicente, Provincia de Buenos Aires, el día 5 de Julio de 2024, fueron sus padres JOSE LUIS CEBALLOS y LAURA BEATRIZ DOVAL.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón,6 de mayo de 2025. VISTOS (…) RESUELVO: 1...2... (…) 3.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de ANGELICA MIRTA CEBALLOS, D.N.I. N° 11.277.315, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. … 5... 6.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 12 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00062038 3 v./21/05/2025

CONCORDIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, comunica que en los autos caratulados "FRAIMAN, Elías S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11145), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Elías FRAIMAN, DNI M N° 8.492.528, nacido el día 24 de junio de 1951 en Concordia, E.R. y fallecido el día 24 de marzo del 2025 en Concordia, E.R.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 5 de mayo de 2025. VISTO:… RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Zulema FRIDMAN, JAIME FRAIMAN, JUAN ALBERTO FRAIMAN y ANIBAL JOSE FRAIMAN en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. ELIANA LUJAN PAULUCCI, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Elías FRAIMAN, DNI M N° 8.492.528, fallecido en Concordia el día 24.03.2025, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo

acrediten. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. FDO. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez. La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c)".

Concordia, 9 de mayo del 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00061927 3 v./19/05/2025

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial 2 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Gimena Bordoli; en autos caratulados "FINK, Elda Cecilia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10970), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de Doña Fink Elda Cecilia, DNI F Nº 9.982.749, con ultimo domicilio sito en calle Ruta N° 22 s/n B° el Martillo casa 30 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), nacida el 02 de abril de 1940, en la Provincia de Entre Rios, Argentina y que falleciera el 26 de noviembre de 2022 en la ciudad de Concordia, departamento Concordia, estado civil viuda.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "Concordia, 16 de abril de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Elda Cecilia FINK, D.N.I. N° 9.982.749, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. GABRIEL BELEN, JUEZ".

Concordia, 24 de abril de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00061947 3 v./19/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Dr. Dr. Justo José de Urquiza - Juez -, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: "FLEUREAU, Enrique Eugenio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 8.487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ENRIQUE EUGENIO FLEUREAU, D.N.I. N° 5.832.038, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 27 de marzo de 2023.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 30 de abril de 2025 VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentada a Antonia PIÑEIRO en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de los Dres. Mariana Esther PINEDO y Martín MAZZOLA., domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Enrique Eugenio FLEUREAU, D.N.I. Nº 5.832.038, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … A lo demás, oportunamente.- Fdo. Electrónicamente por Dr. Justo José de Urquiza - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 6 de mayo de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00061963 3 v./19/05/2025

- - -- - -

El juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría del Dr. José Luis Sagasti, Concordia (E.R.), en los autos: "FARIAS, Máximo Valentín y GOMEZ, Olga S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8127), cita y emplaza por tres veces en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Olga Itatí FARIAS, DNI N° 22.930.739, fallecida el día 21/12/2013, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 27 de noviembre de 2024… RESUELVO:1.- DECRETAR dentro de este expediente caratulado "FARIAS, Máximo Valentín y GOMEZ, Olga s/ SUCESORIO AB INTESTATO", la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Olga Itatí FARIAS, D.N.I. Nº 22.930.739, vecina que fue de esta ciudad. 2.- MODIFICAR la carátula de estos obrados conforme lo dispuesto en el punto precedente. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos

aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Olga Itatí FARIAS, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.… Fdo: Justo José de Urquiza Juez".

Concordia, 6 de mayo de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00061991 3 v./20/05/2025

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, Concordia (E.R.), en los autos: "COLLOMB, Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11839),cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, JUAN CARLOS COLLOMB, D.N.I. Nº M 8.418.048, fallecido el día 12/12/2012, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 24 de abril de 2025.-VISTO:… RESUELVO:… 2.- TENER por presentada a Dora Isabel RODRÍGUEZ, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Walter NOIR, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JUAN CARLOS COLLOMB, D.N.I. Nº M 8.418.048, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.… Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez Juez Subrogante".

Concordia, 28 de abril de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00061994 3 v./20/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaría N°3 a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, en los autos "VEGA, Darío Honorio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10966) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Darío Honorio VEGA, D.N.I. Nº 13.519.473, fallecido en Concordia el día 26/11/2024,vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de abril de 2025... VISTO… RESUELVO: 1.- … 2.-… 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Darío Honorio VEGA, D.N.I. Nº 13.519.473, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo: GABRIEL BELEN, JUEZ."

Concordia, 25 de abril de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00061995 3 v./20/05/2025

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, Concordia (E.R.), en los autos: "ROBLES, Darío Rubén S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11828), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, DARIO RUBÉN ROBLES, D.N.I. Nº 26.033.272, fallecido el día 06/01/2025, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 08 de abril de 2025.-VISTO:… RESUELVO:…1.- TENER por presentado a ORLANDO MIGUEL ROBLES, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Walter Darío NOIR, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de DARIO RUBÉN ROBLES, D.N.I. Nº 26.033.272, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.… Fdo: Jorge Ignacio Ponce Juez".

Concordia, 25 de abril de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00061996 3 v./20/05/2025

- - -- - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados "LASAGA, Jose Miguel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8453), cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Lasaga José Miguel, MI Nº 8.419.794 ocurrido el día 10 de Mayo del año 2023, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de Treinta (30) DÍAS corridos comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///CONCORDIA, 30 de abril de 2025 VISTO … RESUELVO: 1.- TENER por presentado a José Manuel LASAGA en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Eduardo M. ESTEVES, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de José Miguel LASAGA, D.N.I. Nº 8.419.794, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- 11…- A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c".

CONCORDIA, 6 de mayo de 2.025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00062034 3 v./21/05/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "AIRALDI ERNESTO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 16675, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERNESTO RAUL AIRALDI - DNI N° 5.943.029, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 26 de abril de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 09 de mayo de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00061958 3 v./19/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CASTAÑARES BENITO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16634, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BENITO CASTAÑARES, Documento Nacional Identidad 2.088.165, vecino que fuera de la ciudad de General Ramirez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramirez - Departamento Diamante- en fecha 30 de julio de 1998, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 5 de mayo de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00061964 3 v./19/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "LEDERHOS SEBASTIAN HUMBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 16661, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SEBASTIAN HUMBERTO LEDERHOS - DNI N° 40.695.363, vecino que fuera de la localidad de Valle María -

departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha31 de enero de 2025,a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 12 de mayo de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00061999 3 v./20/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge Barbagelata Xavier -subrogante-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “PONTI MARIA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 16658, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ELISA PONTI, Documento Nacional Identidad 16.612.663,vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de María Grande - Depto. Paraná- en fecha 19 de abril de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 13 de mayo de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062023 3 v./21/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “VERA VICENTA OLGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. Nº 16640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICENTA OLGA VERA - DNI N° 4.986.313, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha04 de octubre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 24 de abril de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062024 3 v./21/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “CHAVES o CHAVEZ LUCIO o LUCIO NICANOR Y SOSA DE CHAVES EUDOLIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 16144, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUCIO o LUCIO NICANOR CHAVES o CHAVEZ, D.N.I. N° 2.052.185, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 16 de agosto de 1978 y EUDOLIA SOSA DE CHAVES, D.N.I. N° 5.378.376, fallecida en Diamante, en fecha 16 de septiembre de 1980, ambos vecinos que fueran de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 13 de mayo de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062026 3 v./21/05/2025

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BENITEZ María Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte Nº 6869/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30)DIAS a herederos y acreedores de MARIA ELENA BENITEZ, DNI N° 10.071.451, con último domicilio en calle Avellaneda S/N, Barrio 12 de Octubre de Chajarí, fallecida en Chajarí, Departamento Federación (E.R.) en fecha 6 de febrero de 2025.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 31 de marzo de 2025. Proveyendo la presentación del 27/03/2025, 18:48 hs.: ... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de la Señora MARÍA ELENA BENITEZ, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados

al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. ...Fdo.: firmado digitalmente por: Mariano Luis VELASCO – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2".

Chajari, 7 de abril de 2025 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00061955 3 v./19/05/2025

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R) -Dr. Mariano Luis Velasco-, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en el expediente caratulado: "JACINTO Salvador Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6888/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jacinto Salvador Alberto, DNI N° 05.833.978, nacido el 15 de junio de 1945, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, fallecido el 22 de mayo de 2023 en la ciudad de Chajarí, con último domicilio en calle Puerto Rico Nº 2759 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 7 de abril de 2025. (...) Por presentada la Dra. LUANA HARTWIG, con domicilio procesal constituido y real de su mandante ALBERTO JACINTO denunciado, personería acreditada a mérito de carta poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaró abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor SALVADOR ALBERTO JACINTO, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). (...) Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. (…) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 10 de abril de 2025 - VERONICA P. RAMOS - Secretaria.

F.C. 04-00061985 3 v./20/05/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "FERNÁNDEZ, Ramón Angel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Nº 50, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RAMÓN ÁNGEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 5.791.122, fallecido el día 01 de octubre de 2024, a los 92 años de edad en la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, hijo de Feliciano Fernández y de Magdalena Pereyra, cuyo último domicilio conocido fue en calle Adelito Fernández N° 15 de la ciudad de San José de Feliciano,provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 29 de abril de 2025.- ... Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio del causante RAMON ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.791.122, nacido en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.) el día 20/06/1932, hijo de Feliciano Fernández y Magdalena Pereyra, de estado civil casado, fallecido el 01 de octubre de 2024 en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.) y cuyo domicilio fue en calle Adelito Fernández 15 de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RAMON ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.791.122, nacido en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.) el día 20/06/1932, hijo de Feliciano Fernández y de Magdalena Pereyra, de estado civil casado, fallecido el día 01/10/2024 a los 92 años de edad en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.) y cuyo último domicilio en calle Adelito Fernández 15 de la ciudad de

San José de Feliciano, (E.R.); para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- ... Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ".-

San José de Feliciano, 09 de mayo de 2025 - Ana Emilce Mármol, Oficina de Gestión Unica Secretaria

F.C. 04-00061982 3 v./20/05/2025

GUALEGUAY

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. ROSA MARIA FERNANDEZ CAMPASSO, secretaria única, a cargo del Dr. Sebastian Eugenio Ramón Leites, en los autos caratulados: "RAMIREZ PEDRO FRANCISCO s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10983) cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante PEDRO FRANCISCO RAMIREZ, DNI Nº 12.268.387, fallecido en Gualeguaychú, el día 18 de febrero de 2025, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que lo ordena en su parte pertinente reza: "Gualeguay, 28 de marzo de 2025. … Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de PEDRO FRANCISCO RAMIREZ – D.N.I. N° 12.268.387, fallecido el 18 de febrero de 2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.… Fdo. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO – JUEZ INTERINA"

Gualeguay, 12 de mayo de 2025 - SEBASTIÁN LEITES – SECRETARIO SUPLENTE

La presente se suscribe mediante firma digital – Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ N° 206 del 28.10.2022

F.C. 04-00062014 1 v./19/05/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "MORAN MARIA LAURA PATRICIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 12596, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA LAURA PATRICIA MORÁN, D.N.I. 5.934.031, quien fuera vecina de esta ciudad y que falleciera el día seis (6) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

El auto que lo ordena, dispone: "//-leguay, 11 de abril de 2025.- ... proveyendo presentación electrónica de fecha 11/03/2025 por presentados los SRES. GREGORIO FERNANDO MORÁN, AMINTA GENOVEVA MORÁN, GEORGINA HAYDE MORÁN (hermanos de la causante), NANCY MARÍA CELESTE MORÁN, GERARDO TADEO MORÁN, SIMÓN ELEUTERIO MORÁN, (en representación de su padre prefallecido GERARDO JOSÉ ESTANISLAO MORÁN, hermano de la causante) PAULINA MORÁN, JUAN MARTÍN MORÁN, JUAN SEGUNDO MORÁN y JUAN IGNACIO MORÁN (en representación de su padre prefallecido JUAN BAUTISTA MORÁN - hermano de la causante), todos con patrocinio letrado del Dr. FRANCISCO L. COSSO, con domicilio real denunciado y legal constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención (…) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de MARIA LAURA PATRICIA MORAN fallecida el 06/01/2025, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 5 de mayo de 2025 – Delfina Fernández, secretaria.

F.C. 04-00062042 1 v./19/05/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaría desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados “QUIROGA RAMON RUBEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 12545, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante RAMÓN RUBÉN QUIROGA, D.N.I. 4.595.112, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día cuatro (4) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

El auto que lo ordena, dispone: “//-leguay, 20 de febrero de 2025.- ... Proveyendo presentación electrónica de fecha 11/02/2025 por presentados los SRES. MARÍA NÉLIDA MAGALLÁN, RUBÉN SEBASTIÁN QUIROGA, MARÍA ISOLINA QUIROGA, CLAUDIA DEL CARMEN QUIROGA y FELISA NOEMÍ QUIROGA, por derecho propio, con patrocinio letrado del DR. FRANCISCO L. COSSO con domicilio real denunciado y legal constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención (…) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de RAMON RUBEN QUIROGA, fallecido el 04/07/2024, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. Nº 1”.

Gualeguay, 28 de marzo de 2025 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00062044 1 v./19/05/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “TAJES JULIO CESAR ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15571, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO CESAR ALFREDO TAJES, D.N.I. N° 11.550.440, fallecido el día 27/12/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN - Secretaria

F.C. 04-00061976 3 v./20/05/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “GABLE BEATRIZ LEONOR Y BERNIGAUD DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10766, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BEATRIZ LEONOR GABLE, M.I. 13.316.450, fallecida el día 16 de agosto de 1989, y DANIEL ALBERTO BERNIGAUD, D.N.I. Nº 12.095.942, fallecido el día 01 de abril de 2021, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de abril de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062008 3 v./21/05/2025

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “ROSSI MARCELO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 413/24, iniciados el 07/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Marcelo ROSSI, DNI Nro. 5.884.218, nacido el día 12/6/1947, fallecido el día 26/9/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle 3 de Febrero N° 318. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL ARGENTINO”.-

GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00062011 1 v./19/05/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABALLERO NILDA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10416, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NILDA RAMONA CABALLERO, Libreta Civica Nº 4.007.760, fallecida el día 19 de abril de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062047 3 v./21/05/2025

TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr Octavio V. Vergara, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por UNA VEZ y por el término TREINTA días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por de don CIRILO HIGINIO LENSIZA, M.I. Nº 5.871.617, cuya fecha y lugar de nacimiento se ignora, domiciliado en 12 de Octubre y Bizzotto de esta ciudad, quien falleciera intestadamente el 11 de Noviembre de 2015 en la ciudad de Concepción del Uruguay para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos: "LENSIZA CIRILO HIGINIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11324) Año 2025 en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley – art. 234 del C.C.y C.N.-. PUBLIQUESE POR UN DIA

Rosario de Tala, 07 de Mayo de 2025 - María Florencia Navarro, Secretaria Subrogante.-

F.C. 04-00062021 1 v./19/05/2025

- - -- - -

El Sr. Juez Dr. Octavio V. Vergara, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Pcia de Entre Ríos, secretaría única de la Dra Ma. Luciana Capurro, que suscribe, en los autos caratulados: "LOPEZ JUSTO ISIDRO y/o ISIDORO LOPEZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11227) cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores, y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por: JUSTO ISIDRO o ISIDORO LOPEZ, DNI N° 1.981.057, padre de María Elena López, nacido en Altamirano Sur el 4 de abril de 1921, jubilado, hijo de Miguel López y Justa Benita Cabrera , con domicilio en calle San José de Flores 317, Rosario del Tala, fallecido a los 88 años en 5 de agosto de 2009 . Publíquese por un (1) día.

Rosario del Tala, 13 de Mayo 2025 - María Luciana Capurro, Secretaria.-

F.C. 04-00062033 1 v./19/05/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ONETTO ABELARDO ALBANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 17529, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ONETTO ABELARDO ALBANO, M.I. 5.886.481, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 01 de octubre de 2024.

Victoria, 13 de mayo de 2025 – MARICELA FACCENDINI, Secretaria

F.C. 04-00062027 1 v./19/05/2025

CITACIONES

LA PAZ

a PATRICIA BEATRIZ VELASQUEZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de La Paz (E.R), Silvio S. Calleja SILVIO S. CALLEJA, Secretaría Única a cargo de la suscrita, Dra. Cecilia G. Müller, en los autos caratulados "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/ VELASQUEZ PATRICIA BEATRIZ S/ MONITORIO APREMIO"(Expte. 3604, Año 2024), cita y emplaza por el término de cinco días a VELASQUEZ PATRICIA BEATRIZ, CUIT Nº 27263035807, con último domicilio real conocido en calle Brown S/N° de esta ciudad de La Paz, E.R., para que

comparezca a juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes que la represente.

Se le hace saber además que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del CPCyC, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdopazcat1-lapaz@jusentrerios.gov.ar.

Asimismo dispuso notificarles la siguiente resolución que se transcribe a continuación: “La Paz, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2025.- VISTOS: Estos autos caratulados: “ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/VELASQUEZ PATRICIA BEATRIZ - MONITORIO APREMIO” (Expte. Nº 3604, Año 2024), y: CONSIDERANDO: 1).- Que el Dr. Carlos G. Bosi, en nombre y representación de la actora promueve demanda de apremio fiscal de conformidad al tramite procesal monitorio establecido en los arts. 472 y ss. del C.P.C.C. por cobro de la suma de PESOS Setecientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Seis Con 70/100 ($ 790.146,70), con más intereses legales calculados al momento de su efectivo pago y costas del juicio. Basa su reclamo en las planillas de apremio, acompañadas digitalmente, a saber: Planilla de Apremio N° 21-4131 por $ 74.884,29 y Planilla de Apremio N° 21-4170 por $ 715.262,41. Funda en derecho y concluye solicitando se dicte sentencia MONITORIA conforme lo establecido en el art.. 475 del CPC y C.-

2).- Que en mérito a lo solicitado, teniendo en cuenta que las planillas de liquidación que se ejecutan, se ajustan a las disposiciones contenidas en los arts. 116, 117, 119 ss. y cc. del Código Fiscal, a los arts. 506 y 509 del C.P.C.y C. y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8º, 473 y 475 del último cuerpo legal citado, corresponde dictar sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución por el monto reclamado, con más los intereses conforme lo dispuesto por el Art. 85 del Código Fiscal, desde la fecha de cada planilla que se ejecuta y hasta el momento de su efectivo pago.-

3) Que habiendo declarado el apoderado de la actora desconocer el paradero de la demandada en autos, conforme lo establece el art. 142 del C.P.C.C., corresponde notificar a la misma por edictos.-

4) Honorarios: Atento lo previsto por el art. 3 de la Ley 11.141 que reforma el art. 5 de la Ley 7046 y a los efectos de la regulación de honorarios se tiene en cuenta que la retribución profesional debe guardar relación entre la realidad económica del pleito -capital e intereses reclamados en la demanda- la tarea cumplida y demás pautas establecidas en dicho art., lo cual debe analizarse a la luz del proceso que se trate, en este caso, proceso monitorio apremio fiscal con las particularidades que el mismo implica.- Que advirtiendo que la Ley 7046 y su modif. resulta de orden público, y sin perjuicio que la aplicación de los porcentajes establecidos en el art. 30 de Ley arancelaria respecto al monto del capital con más los intereses reclamados en esta causa, resultan un monto menor al valor de los 10 juristas establecidos por el art. 58, pero dado que la aplicación del Art. 58 de dicha norma, en estos autos, no importa una evidente o injustificada desproporción entre los montos reclamados (capital e intereses) y la labor cumplida por el profesional, teniendo en cuenta el carácter alimentario de los honorarios a regular (Art. 4 Ley 7046 y mod.), entiendo procedente aplicar el mínimo establecido por la Ley Arancelaria (Ley 7046 y mod. Ley 11.141).-

En consecuencia, los honorarios a regular se fundan en lo antes expuesto y en los arts. 2, 3, 5, 29, 30, 58, 71, 98 y conc. Ley 7046, su modif. Ley 11141.- Dado la reforma introducida por la Ley 11.141, estimo procedente que se transcriba además de los arts. establecidos por la ley, el art. 29 de la Ley 7046 y modif. Ley 11.141.-

Por ello; RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que VELASQUEZ PATRICIA BEATRIZ haga a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, íntegro pago del capital reclamado de PESOS Setecientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Seis Con 70/100 ($ 790.146,70), con mas los intereses determinados en el considerando 2).- II.- Costas al accionado (art. 65 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Carlos G. Bosi, en la suma de Pesos Seiscientos tres mil ochocientos ochenta y cuatro c/40/100.- ($ 603.884,40.-) equivalentes al valor de diez (10) juristas - Arts. 2, 3, 5, 29, 30, 58, 71, 98 y conc. Ley 7046, su modif. Ley 11141 y conforme lo expresado en el Considerando 4°).- IV - Atento a lo expresado en el Considerando 3), y para el caso de continuar el desconocimiento del domicilio real de la ejecutada, notifíquese de la presente mediante edictos a publicarse por una vez en el boletín oficial y en la radio que corresponda, haciéndosele saber a VELASQUEZ PATRICIA BEATRIZ, que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda

y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdopazcat1-lapaz@jusentrerios.gov.ar.

A los fines establecidos en el Art. 476 del C.P.C. y C. en los edictos ordenados deberá transcribirse la presente de manera íntegra. En el edicto deberá constar además de la notificación ordenada y que para el supuesto de que las personas notificadas no comparezcan a juicio en el plazo indicado se les designará defensor de ausentes.- V.- Notifíquese la presente en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas, Ac. 15/18 STJ. y oportunamente archívese.- FDO: SILVIO S. CALLEJA JUEZ DE PAZ".

Art. 477 C.P.C. y C. Oposición a la Sentencia Monitoria. En los supuestos previstos por los incisos 1, 6 y 7 del artículo 472, el demandado podrá articular oposición, la que deberá deducirse en la forma y en el término previstos por los artículos 325, 332 y 342, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse. De ser procedente, se correrá traslado al actor por el término de cinco (5) días quien podrá ofrecer su prueba. En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. La continuación del trámite se regirá por las normas que este código específicamente prevé en cada supuesto o las leyes que regulen el procedimiento de que se trate.

Ley 7046 Artículo 28 - NOTIFICACIÓN DE TODA REGULACIÓN. "Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho al cobro del honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos, la cédula deberá ser suscripta por el secretario del Juzgado o Tribunal con la transcripción de este artículo y del artículo 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los asuntos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del artículo 114".

Artículo 29 - LA UNIDAD ARANCELARIA "JURISTA". Establecer que la Unidad Arancelaria "JURISTA", es equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) de la sumatoria de los ítems "Asignación Básica" y "Compensación Jerárquica", o las que en el futuro las reemplacen, que integran el sueldo básico de un Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, y debiendo guardar siempre la misma relación a los fines de la aplicación de la presente ley. El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos deberá informar al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos cada vez que se modifique tal asignación para establecer el valor del jurista. Una vez establecido será publicado por Colegio de la Abogacía para su aplicación. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de juristas que representan a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio cuando se abone la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades Juristas contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. El profesional queda facultado para realizar todas las liquidaciones que sean necesarias a los efectos de que se cumpla con la finalidad que se persigue en la presente disposición. (Texto s/Ley 11.141 -B.O. 31/05/2024-)

Ley 7046 Artículo 114 - PAGO DE HONORARIOS. "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme los autos regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abonaran dentro de los diez días de requerido su pago en forma fehaciente. Operada la mora, el profesional podrá reclamar el honorario actualizado con aplicación del índice previsto en el Artículo 29 desde la regulación y hasta el pago, con más un interés del 8 % anual. En caso de tratarse de honorario que ha sido materia de apelación, sobre el monto que quede fijado definitivamente en instancia superior, se aplicará la corrección monetaria a partir de la regulación de la instancia inferior. No será menester justificar en juicio los índices que se aplicaran de oficio por los Sres. Jueces y Tribunales".

En los autos referidos se reclama deuda devengada en concepto de IMPUESTO AUTOMOTOR correspondiente al automotor Dominio: HUE917, planillas N° 21-4131y 21-4170.

La Paz, 13 de mayo de 2025 - Cecilia G. Müller - Secretaria

F.C. 04-00062078 2 v./20/05/2025

URUGUAY

a herederos de EDGARDO ANDRES PACCOT

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº UNO de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos y su jurisdicción, a cargo del Dr. Gaston Agotegaray, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, sito en calle San Martín y Juan Perón, 3º Piso – Centro Cívico – Edificio de Tribunales, en los autos caratulados: "PILLA FIGUEROA ROSA AZUL C/ PACCOT EDGARDO ANDRES Y OTRA S/ ORDINARIO", Exp: 17955, Año 2024, CITA y EMPLAZA a los presuntos herederos del Sr. EDGARDO ANDRES PACCOT, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. Para que los represente en juicio.-

Se transcribe la parte resolutiva de la resolución pertinente: "Concepción del Uruguay, 8 de abril de 2025. Atento al fallecimiento del demandado, Sr. Edgardo Andrés Paccot, lo que se encuentra acreditado en estas actuaciones, y a las intimaciones efectuadas en fecha 18/03/2025, sin que hasta la fecha las mismas hayan sido cumplimentadas por la las partes, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por DOS (2) DIAS, a los fines de citar a los presuntos herederos del demandado fallecido Sr. EDGARDO ANDRES PACCOT, DNI Nº 17.075.589, y cuya defunción ocurriera en Concepción del Uruguay el 23 de enero de 2025, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Recaudos y diligenciamiento a cargo de parte actora. Notifíquese. Fdo. GASTON AGOTEGARAY Juez a cargo del despacho Conste: que la presente se emite ante mí con firma digital. JULIANA PIROVANI Secretaria Suplente".

Artículo 31. En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

Concepción del Uruguay, 16 de Abril de 2025 – Juliana Pirovani, secretaria suplente.

S.C-00016804 2 v./19/05/2025

REMATES

PARANA

Por Mario Héctor Brunengo

Mat. N° 798

SUBASTA AUTOMOTOR VOLKSWAGEN MODELO POLO TRENDLINE

El Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. ANGEL LUIS MOIA , Secretaría Nº 1 de la Dra. MARIA VICTORIA ARDOY, ha dispuesto que en los autos: "DE LA FUENTE MARIA ROSA S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDA POR ACREEDOR (PROM: MILLS CAPITAL S.A.) S/ QUIEBRA" Expte. Nº 3914, en trámite por ante este Juzgado, se subaste un automotor de titularidad de la fallida, Sra. MARÍA ROSA DE LA FUENTE, identificado con el dominio AD019NK, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO TRENDLINE 1.6, MS1 110CV, SEDAN 5 PUERTAS, año fabricación 2018, donde consta CHASIS 9BWAL5BZ2JP092554 y N° de MOTOR CWS074781, en las condiciones y estado en que se encuentra de conformidad a lo previsto en los arts. 208 y concordantes de la Ley 24.522, arts. 549/551 del C.P.C.y C. aplicables por el art. 278 de la LCQ, el punto 13 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos y Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°. Obran en autos: verificación policial; informe de ater respecto de deudas de Impuesto automotor e informe sobre estado de dominio y gravámenes y sobre infracciones nacionales emitida por la DNRPA.

AMBITO DE LA SUBASTA: se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Mario Héctor Brunengo, matrícula profesional COMPER N° 798.

DURACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta iniciará el 02.06.2025 a las 08:00 h, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09.06.2025 a las 11:00 h..

CONDICIONES DE VENTA: a) Base: el bien saldrá a la venta SIN BASE y al mejor postor (art. 208 LCQ) y se fija el monto incremental en PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) para el PRIMER TRAMO DE PUJA hasta alcanzar el monto de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000); SEGUNDO TRAMO DE PUJA, PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000) hasta alcanzar el monto de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS ($ 7.200.000) y para el TERCER TRAMO DE PUJA, PESOS CIEN MIL ($ 100.000) hasta obtener el Mejor Postor. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quién resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: El ganador deberá efectivizar el pago a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, del precio ofertado; más la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el I.V.A. sobre la comisión; el costo por el uso del sistema (3% más IVA) y el Impuesto de Sellos (1%). Asimismo, son a cargo de quien resulte adquirente, la totalidad de los gastos de inscripción y transferencia. S hace saber a quien resulte comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia delos rodados, serán a su exclusivo cargo. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados (art. 25 del Reglamento SJE). e) Entrega del bien: Según lo establecido por la Acordada Gral. Nº35/11 del 25-10-11, Punto 3º del S.T.J., el rodado podrá ser retirado contra la presentación por parte del respectivo comprador de las constancias de inicio de trámites de inscripción del vehículo en el registro respectivo.

Las constancias de inicio de trámite de inscripción y de entrega de los vehículos deberá ser presentadas en estas actuaciones mediante el módulo respectivo de la mesa virtual, por parte del comprador, el martillero o la sindicatura. Asimismo, se les hace saber al adquirente que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado, será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del art. 1757 del Código Civil y Comercial. Y, asimismo, que el estado en que se encuentran el vehículo deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. f) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta g) Impuestos y multas sobre los bienes: En caso de adeudarse impuestos o multas, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los impuestos y multas devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 279 -Código Fiscal-. h) Pago impuesto sellos: Dentro de los quince (15) días de aprobado el remate -art. 243 Código Fiscal-, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá cancelar el sellado previsto por el art. 213 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 10) de la Ley 9.622 -t.o. 2022-.

ORDENAR LA PUBLICACIÓN (MEDIO FÍSICO), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro medio periodístico de gran circulación por el plazo de DOS (2) DÍAS- art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, que el bien será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Asimismo, deberá hacerse constar el lugar donde puede ser revisado; condición de venta; lugar, día, mes, año y

hora de la subasta; horario de visita; los datos de contacto con el martillero; que queda a disposición de quien tenga interés el expediente para el examen y demás recaudos de los vehículos. Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero denunciar en autos días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de la Mesa Virtual.

EL MARTILLERO DEBERÁ: a) Publicar en el “Portal”, con una antelación mínima al comienzo de la subasta de seis (6) días hábiles, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, de deudas, las verificaciones de los motores y chasis; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; y b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

PUBLICIDAD SEGÚN EL SJE: Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Asimismo, queda facultado el martillero a dar publicidad de la subasta bajo su exclusiva responsabilidad, siempre que la misma no genere ningún tipo de gasto, cargas o costas para el proceso falencial.

NOTIFÍQUESE a la Oficina de Subastas Judiciales mediante correo electrónico a la casilla subastaselectronicas@jusentrerios.gov.ar, a los fines del art. 3 del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS -SJE. Comuníquese al Colegio de Martilleros la fecha y hora de subasta vía correo electrónico. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. ENCOMENDAR a la sindicatura la acreditación y/o cancelación de los tributos y gastos que surgen con motivo de la subasta a cargo del proceso falencial, debiendo oportunamente justificar los mismos en estos autos.

EXHIBICIÓN: El vehículo podrá ser observado los días 22 y 23 de mayo de 16:00 hs a 18:00 h. en calle Urquiza 63 de Paraná. INFORMES: Por mayor información consultar con el Martillero al teléfono celular N° 3434194955- Correo electrónico brunengomario@gmail.com.

PARANÁ, 15 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002652 2 v./20/05/2025

URUGUAY

Por Marcela S. Azario

Matr. 1370 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Nora Angélica Garín, Juez; Secretaría, a cargo del Dr. Diego Cherot; en los autos caratulados “Abete, Sergio R. y Otro C/ Casco, Miguel A. S/ Ejecución de Honorarios”, Expte. N° 13465, F° 146; T° IX; 2023; hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta del vehículo automotor Dominio MSF-392, Peugeot tipo urbana, Modelo Partner, año 2013, embargado en autos, propiedad del demandado, en las condiciones y estado en que se encuentra.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera designada MARCELA SONIA AZARIO, Matricula Profesional N° 1.370, Co.M.PE.R.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 02/06/2025 a la hora 10.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09/06/2025 a la hora 10.00.

Para participar de la misma, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subastas.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2.- Condiciones de venta: a) Base: El vehículo saldrá a la venta sin base, estableciéndose el monto incremental en PESOS SETECIENTOS MIL PESOS ($ 700.000) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000), luego de PESOS DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000) hasta alcanzar los SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) y de ahí en adelante sean de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) hasta el final. - b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será

notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará acta provisoria de subasta del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo dedos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien, pago de gasto e impuesto: La entrega del vehículo a subastar estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente conforme Pto. 3º, Acordada S.T.J.E.R. Nº 35/11 de fecha 25/10/11. f). Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate – art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

La Martillera, Marcela Sonia Azario, podrá ser contactada para consultas y coordinación para ver el bien, por teléfono al N° 3442- 627089, o en el domicilio de Calle Maipú 65 de Concepción del Uruguay, mail: azariopropiedades@gmail.com.

Concepción del Uruguay, 13 de mayo de 2025 – Diego German Cherot, Secretario

F.C. 04-00062050 2 v./20/05/2025

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Paraná a cargo de la Dra. María del Pilar Teresita Villa, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “SEVALD JORGE HUMBERTO S/ USUCAPION (INIC.CIVIL Nº 8 EL 23/4/24-INIC.CIVILO Nº 2 EL 19/3/25-EXCUSAC)” – Expte. 37520, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contados a partir de la última publicación del presente a todas aquellas personas que se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de autos: ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Junta de Gobierno Villa Fontana, con superficie total de TREINTA Y UN HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, TRECE CENTIAREAS, según Plano del Agrimensor Eduardo J. Carmagnac, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Número 146.999, y linda: al NORTE: recta 1-2 N. 84° 42' E. de 220,50 m con calle cerrada por medio Fontana Alcides O. ESTE: recta 2-3 S. 11° 32' O. de 1.603,17 m. con Aníbal Ricardo Schanzenbach, María del Rosario Gebhart de Lechmann y Escuela Nac. De Agricultura Las Delicias. SUR: recta 3-4 N. 78° 15' O. de 192,70 m. con Orlando Fontana. OESTE: recta 4-1 N. 10° 51' E. de 1.538,70 m. con Valentina Frank de Pfarher, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC. Publíquese por dos (2) días.-

Paraná, 12 de Mayo de 2025 - Celia Enriqueta Gordillo – Secretaria.

F.C. 04-00062029 2 v./20/05/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GODOY CRISTIAN ADRIAN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5123, en fecha 29 de abril de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Cristian Adrián Godoy, DNI Nº 23.975.245, CUIL Nº 20-23975245-5, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en BARRIO PARANÁ XVI MZ H Casa Nº 76 planta alta de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que, quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Gustavo Bagnis, con domicilio en Bvard. Racedo N° 953 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 h y viernes de 10 a 12 h (días hábiles judiciales) hasta el día 18 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 14 de agosto de 2025 y 25 de septiembre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002640 5 v./19/05/2025

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "ANDRIAN SEBASTIAN DANIEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 5154, en fecha 29 de abril de 2025 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. Sebastián Daniel Andrián, DNI Nº 31.623.317, CUIL Nº 20-31623317-2, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Arroyo Correntoso N° 3688 Departamento 3 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio en Avenida Ramírez Nº 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18:00 a 20:00 h y viernes 10:00 a 12:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 18 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 14 de agosto de 2025 y 25 de septiembre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002641 5 v./19/05/2025

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALVAREZ ROMINA SOLEDAD S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5138, en fecha 30/04/2025 se ha declarado la QUIEBRA de ROMINA SOLEDAD ALVAREZ, DNI Nº32.619.163, CUIL Nº 27-32619163-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Santa Elena Nº 1670 de la ciudad de Paraná, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MURIEL MOLINA, con domicilio procesal constituido en calle Andrés Pazos Nº 371 PISO 2º DPTO

“b” de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 10 a 12 hs.; y jueves y viernes de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 04.07.2025 inclusive.

Se han fijado los días 02.09.2025 y 17.10.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 13 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002645 5 v./21/05/2025

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “CHAPARRO ALICIA RAQUEL S.PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5156, en fecha 05/05/2025 se ha declarado la QUIEBRA de ALICIA RAQUIEL CHAPARRO, Documento Nacional Identidad 31.016.724, CUIL/T: 27-31016724-5, con domicilio en B° 240 Viviendas, Mza C, Casa 18 S/N, de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. PATRICIA RAQUEL AVANSATTI con domicilio constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, correo electrónico patricia_avansatti25@hotmail.com, quien atenderá los días: lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 hs y martes y jueves de 9 a 11 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23/07/2025 inclusive.

Se han fijado los días 05/09/2025 y 23/10/2025 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 13 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002646 5 v./21/05/2025

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “LOPEZ ENRIQUE JAVIER S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5152, en fecha 30/04/2025 se ha declarado la QUIEBRA de ENRIQUE JAVIER LOPEZ, M.I. 23.279.939, CUIL: 20-23279939-1, nacido el 07/08/1973 de la unión de María Graciela Zalurzo (vivo) DNI 11.584.549 y López Miguel Enrique (fallecido) DNI 8.451.742, y quien manifiesta ser de estado civil Casado con Ana Laura Velázquez (DNI 25.033.117), con domicilio real en A. Williams S/N° B° Mosconi III MZ B Casa 11 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. AGUSTIN GONZALEZ con domicilio procesal constituido en calle Tucumán Nº 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y los días jueves de 17:00 a 19:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.07.2025 inclusive.

Se han fijado los días 04.09.2025 y 22.10.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 13 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002647 5 v./21/05/2025

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MAZZA MARIA ELENA S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR", Expte. Nº 5143, en fecha 08/05/2025 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ELENA MAZZA, M.I.17.962.737, CUIL:27-17962737-5, nacida el 06/07/1965 de la unión de Elsa Ester ACEVEDO y Carlos Romeo Jorge MAZZA (fallecido) M.I. N° 5.917.971, y quien manifiesta ser de estado civil casada con SERGIO MAURICIO TABLADA (DNI 13.353.645), con domicilio real en BAZAN Y BUSTOS, MONS. ABEL 919 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. DANIEL EDGARDO CABRERA, con domicilio procesal constituido en calle AV. RAMIREZ Nº 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25.07.2025 inclusive.

Se han fijado los días 08.09.2025 y 23.10.2025, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002648 5 v./22/05/2025

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LOZADA CARLOS DANIEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5064, en fecha 8 de mayo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Carlos Daniel Lozada, D.N.I. Nº 18.243.178, CUIL 20-18243178-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Duportal N° 340 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que, quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio en calle 25 de Junio 198, Dpto. 6° de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 y los días jueves de 16 a 20 h (días hábiles judiciales) hasta el día 26 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 21 de agosto de 2025 y 3 de octubre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002649 5 v./22/05/2025

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "DOS SANTOS ANGEL ALEXIS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" Expte. Nº 5140, en fecha 7 de mayo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. Ángel Alexis Dos Santos, DNI Nº 39.258.800, CUIL Nº 20-39258800-1, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle 1° de Mayo S/N 2° 14 B° Tira 8 sector C2 y domicilio procesal en calle Além N° 435, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz Nº 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18:00 a 20:00 h y viernes de 10:00 a 12:00 h, hasta el dia 26 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 21 de agosto de 2025 y 03 de octubre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 LCQ de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002650 5 v./23/05/2025

SENTENCIAS

PARANA

En el marco del Legajo Nº 30116 caratulado: “L. C. D. S/ ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL AGRAVADO”, en trámite ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, transcribiéndole, a sus efectos, la parte pertinente de la sentencia recaída en la misma, que dice:

“En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que C.D.L., DNI N° 34014423, es autor material y responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR ENCONTRARSE ENCARGADO DE LA EDUCACION DE LAS VICTIMAS, EN CONCURSO REAL -Cuatro Hechos-, -art. 119, párrafos 1° y 4°, inc. b), y 55 del Cód. Penal-, en calidad de AUTOR -art. 45 del Cód. Penal-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL y la de INHABILITACION ESPECIAL PERPETUA PARA DESEMPEÑARSE COMO PROFESOR DE EDUCACION FISICA -art. 20 bis, inc. c y último párrafo, del Cód. Penal-, imponiéndole por el término de CUATRO (4) AÑOS, las siguientes reglas de conducta: 1.- ... 2.- ... 3.- ...; 4.- ...; 5.- ...; 6.-- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y a los demás organismos correspondientes.- VIII.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. Alejandro D. GRIPPO - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6”.-

El nombrado C. D. L., Soltero, nacionalidad argentino, con DNI Nº xxxxxx, nacido en xxxx, el xxxxx, domiciliado en calle xxxxx, Profesor de Educación Fisica, hijo de xxx y de xxxxx.

Fecha en que quedó firme la sentencia: 23/04/2025.

Paraná, 30 de abril de 2025. - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016803 3 v./19/05/2025

VICTORIA

En los autos caratulados: “ALBORNOZ, Diego José - LESIONES LEVES AGRAVADAS; DAÑOS; AMENAZAS SIMPLES REITERADAS; DESOBEDIENCIA JUDICIAL REITERADA; VIOLACION DE DOMICILIO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL Y REAL” Nº G 4675, IPP26630-26872-26925, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 6/5/2025 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Diego José ALBORNOZ, DNI 26.321.208, argentino, nacido en fecha 27/02/1978, en Victoria, hijo de Gaspar José María y de Manuela Mercedes Carbonel, actualmente domiciliado en Pte. Peron y 3 de Febrero de la ciudad de Victoria.-.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Victoria, 6 días del mes de Mayo de 2025 ... 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Diego José ALBORNOZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “LESIONES LEVES AGRAVADAS; DAÑOS; AMENAZAS SIMPLES REITERADAS; DESOBEDIENCIA JUDICIAL REITERADA; VIOLACION DE DOMICILIO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL Y REAL”, en grado de autor, previstos en los arts. 92, en función del 89 y 80, inc. 11°; 183, 149 bis, primer párrafo; 239; 150, 142, INC. 1°; 45, 54 y 55 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del

C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Diego José ALBORNOZ, cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de llevar a cabo actos violentos, molestos y/o perturbadores, respecto la víctima S.A.; como así también de acercamiento a menos de 200 metros al domicilio y lugares de concurrencia habitual de la misma; como así también de contacto por sí o por interpósita persona y por cualquier medio; C) La obligación de realizar un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, a convenir a través de la intervención del Sr. Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba, respecto al lugar, forma y condiciones; debiendo acreditarse la realización y finalización del mismo ante el Juzgado de Garantías. 4) Declarar las costas a cargo del fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- Fdo. digitalmente por Dr. Francisco Marquez Chada - Juez de Garantías Subrogante".-

Maria del Luján Maiocco - OGA VICTORIA

S.C-00016806 3 v./20/05/2025

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº2 de la Ciudad de Paraná, Dra. ANA C. QUINTEROS FAGETTI, secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "SCATTOLO JULIO EMILIO S/ DECLARACION DE AUSENCIA" Expte. Nº 33608, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ausente JULIO EMILIO SCATTOLO, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 30 de abril de 2025 – Marcela A. Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00061864 5 v./19/05/2025

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez Nº 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Villaguay, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 5 de mayo de 2025 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia Secretario de Superintendencia Nº 3

F.C. 04-00061966 3 v./19/05/2025

LICITACIONES

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 05/25

Llamado a Licitación Pública N° 05/25, destinado a contratar una firma que preste el Servicio de Soporte Técnico de las licencias y actualización de los productos Trend Micro Vision One, que actualmente se encuentra instalado y funcionando en las instalaciones de la ATER, por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir de la firma

del contrato, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 03 de Junio de 2025 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 159.691,00)

Paraná, 5 de mayo de 2025 – Andrea P. Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presupuesto.

F.C. 04-00061672 3 v./21/05/2025

- - - - - -

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 02/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD LABORAL. -

APERTURA: El 29/05/25 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de DESPACHO, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I SUMINISTROS, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ($ 59.000,00). -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, PARANÁ 12 DE MAYO DE 2025 – Néstor Fabián Godoy Hernández, Director Despacho DPV.

F.C. 04-00061917 3 v./19/05/2025

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Publica Nº 04/25

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 130/25, convocase a Licitación Pública Nº 04/25, para la adquisición de asfalto 70-16 destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el pliego de Bases y Condiciones que forman parte del presente:

Nº DESCRIPCION UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD

1.- ASFALTO 70-16 Toneladas 28

Normas Iram. IAPG 6835:2002

Base Estimativa: Pesos Treinta y Siete Millones con 00/100, ($ 37.00.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 03 de junio del 2025, a las 08:00 horas.

Para Pliegos, Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Carlos A. Weiss, presidente municipal; Pedro G. Abasto, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00061997 3 v./20/05/2025

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Privada Nº 01/2025

Adquisición de Carpa estructural o domo geodésico, para uso de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Colón.-

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 06/06/2025 hasta hora 09:30.-

Fecha de apertura de los sobres: 06/06/2025 hora 09:30.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 33.600.000)

Valor del Pliego: SIN COSTO a retirar por Av. Gral. Urquiza Nº 496 Colón, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00.-

Ana Cartazzo, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00061932 5 v./21/05/2025

- - - - - -

SJ CIUDAD

Licitación Pública Nº 06/2025

Decreto Nº 107/2025

Objeto: alquiler de dos (2) camiones con chofer, para la recolección de residuos verdes.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 2025 a las 09:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N.º 1098 – Entre Ríos, hasta el día 26 de mayo de 2025 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: la base de la presente licitación pública se fija en PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($ 42.000.000,00.-).

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN: SIETE (7) meses.

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.

GARANTÍA DE OFERTA:1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00062093 1 v./19/05/2025

DIAMANTE

COMUNA ALDEA PROTESTANTE - DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 03/25

Objeto: Conforme a lo autorizado por decreto Nº 55/25 llámese a licitación pública Nº 03/25 con el objeto de comprar caja baranda volcable volcadora vivuelco usada, capacidad 9,00 m3, con 2 pistones telescópicos, deposito hidráulicos y mangueras para conectar la bomba, en buenas condiciones.

Apertura: Día viernes 30 de mayo de 2025 – Hora nueve (09:00)

Lugar de presentación de la oferta: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767.

Por Consultas: Secretaria Comuna Aldea Protestante - Teléfono: 343 4997122 - Email – comprascomunaprotestante@gmail.com

Valor de los pliegos: Sin arancel

Presupuesto Oficial: $ 6.500.000, 00 (pesos seis millones quinientos mil).

Duilio Herbel, presidente; Gilda Schaedel, secretaria.

F.C. 04-00061969 3 v./19/05/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Licitación Pública Nº 01/2025 - Decreto Nº 135/2025

Llámese a “Licitación Pública” para la Venta de Bienes Desafectados del Servicio Público Municipal – Resolución Nº 023/2024 H.C.D. Larroque – Departamento de Gualeguaychú - Entre Ríos, conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día Miércoles 04 de Junio de 2025 a las 11:00 hs en el Edificio Anexo Municipal, sito calle 25 de Mayo Nº 262.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: NO CONTIENE.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial se estima por un precio base para evaluar, que asciende a la suma de Pesos: ciento veintiún mil con 00/100 por tonelada ($ 121.000,00) IVA Incluido, una vez adjudicada la venta se realizará el pesaje de los Bienes para calcular el monto total, según el importe presentado.

Larroque, 12 de Mayo de 2025 - Benedetti Francisco, Presidente Municipal; De Zan Eduardo Darío, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00061922 3 v./19/05/2025

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

Licitación Pública Nº 01/2025 - Decreto Nº 1207/2025

Objeto: adquirir el total de 212 palets de 504 unidades cada uno, de “adoquín” Holanda de 8 CM de alto x 10 de ancho x 20 de largo, a los fines de construir pavimento articulado intertrabado en calles de la localidad. En un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 26 de Mayo de 2025 en el Edificio Municipal sito en San Martin S/Nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

Apertura de Sobres: A partir de las 11:00 horas del día martes 26 de Mayo de 2025, en el Edificio Municipal sito en San Martin S/Nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones ($ 31.000.000)

Pliegos (sin cargo): descargar de página web en el siguiente link: https://www.municipioecarbo.gob.ar/transparencia.asp?sid=6 o bien solicitar copia al correo oficial: muniecarbo@entrerios.gov.ar y/o retirar por mesa de entradas.

Garantía oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Rodolfo Romero, Presidente Municipal; Lucas G. Caffarena, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00062040 4 v./22/05/2025

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 03/2025 – Dec 135/25

OBJETO:

OBRA: RECONSTITUCION TRAMA VIAL URBANA 4TA ETAPA.

CIUDAD DE SANTA ELENA (según Pliegos de Bases y condiciones)

PRESUPUESTO: $ 175.897.967,20.- (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA:09/06/2025

HORA: 11:00 HS

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 15 de mayo de 2025 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00062080 3 v./21/05/2025

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Solicitud de Cotización Nº 89/25 - Segundo Llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº228/25, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes y OGU, de la ciudad de Concepción del Uruguay- Entre Ríos, con las siguientes características referenciales: Localizarse en un entorno aproximado de hasta ocho (8) cuadras alrededor del edificio principal de Tribunales.

Tener una superficie aproximada de 320 m2. cubiertos, o un mínimo de once (11) ambientes para destinar a oficinas, sala de audiencias y espera de público, tener un desarrollo no menor al 50% en planta baja, en caso de no ser en planta baja deberá tener acceso por rampa y/o ascensor que pueda garantizar el acceso al servicio de justicia a personas con capacidad reducida. Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas natural (este último no excluyente).

Contar con tres (3) baños mínimo. Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 24 (veinticuatro) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de mayo de 2025 a las 10:30 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cra. Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00061979 2 v./19/05/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y ANTROPOLOGICAS PROF. ANTONIO SERRANO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por D.I.P.J. de Entre Ríos, la Asociación de Amigos del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Prof. Antonio Serrano convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 27 de mayo de 2025 a la hora 17:00 en la sede del Museo calle Carlos Gardel 62 ciudad de Paraná, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- Lectura de la Memoria y Balances Nº 35,36,37 correspondientes a los periodos económicos 01.05.21 al 30.04.22; 04.05.22 al 30.04.23; 01.05.23 al 30.04.24, respectivamente.
- Valor de la cuota societaria.
- Designación de dos socios para firmar el Acta.-

Lilian Diaz, Secretaria - Mirta E. Elena, Presidente.-

F.C. 04-00062036 5 v./23/05/2025

CLUB ATLÉTICO PATRONATO DE LA JUVENTUD CATÓLICA - PARANÁ (E.R.)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 41º de nuestros Estatutos, y lo resuelto en Reunión de Comisión Directiva del día 30 de abril de 2025, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de junio de 2025, a las 16:00 hs, en la sede del Club, sita en calle Presbítero Bartolomé Grella N° 874 de Paraná, provincia de Entre Ríos, pudiendo acceder aquellos socios que reúnan las condiciones dispuestas por nuestro estatuto. ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 3 socios que no pertenezcan a la Comisión Directiva para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024 y al ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025.

NOTA: “Artículo Nº 42: La Asamblea sesionará legalmente cuando a las mismas concurran la mitad más uno del total de socios con derecho a voto y que estén al día con la Tesorería. Si pasada una hora de la establecida en las convocatorias no hubiese el número requerido en este artículo, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.”

La comision directiva.

F.C. 04-00062061 1 v./19/05/2025

- - - - - -

CLUB DE PLANEADORES PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El “Club de Planeadores Paraná”, convoca por este medio a los Sres. asociados, a la ASAMBLEA General Ordinaria, fijada para el día 14 de Junio de 2025, a las 17:00 hs., a realizarse en dependencias del Club, sito en Ruta Provincial 10 Km 10, Puente Carmona, Distrito Tala, de Paraná, conforme el siguiente orden del día:

1º)- Apertura y Constitución de la Asamblea, designación de autoridades para dirigir la misma, y dos socios para firmar el acta.-

2º)- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, Lectura y consideración de la Memoria, Estado patrimonial, e Inventario y Avalúo de bienes, Balance del año anterior, cuyo ejercicio resulta comprendido entre 31/03/2024 y 31/03/2025, el que se pondrá a disposición de los Sres. Socios con cinco días de antelación a la fecha establecida para la Asamblea en Santa Fe Nº 106, Of. 11 y 12 P.Baja de esta ciudad.-

3º)- Consideración y aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva durante el año 2024.-

4º)- Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período comprendido entre Febrero de 2025 y febrero de 2026.

Paraná, 13 de mayo de 2025 – Gustavo I. Latorre, secretario.-

F.C. 04-00062077 1 v./19/05/2025

COLON

ASOCIACIÓN “AMIGOS DEL MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE LA COLONIA SAN JOSÉ”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad “Amigos del Museo Histórico Regional de la Colonia San José” convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de junio de 2025 a las 16:00 en el local de Urquiza 1127 de esta ciudad para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio 2024-2025.

Elección de tres miembros titulares para integrar la Comisión Directiva, cuatro vocales suplentes y una Comisión Revisora de Cuentas.

Consideración de la cuota social.

Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Se establece que se convocará a los Señores Socios a la realización de la Asamblea General Ordinaria a través de los medios periodísticos de la zona y se publicará en el Boletín Oficial.

San José, 15 de mayo de 2024 - Marina Victoria Taffarel, secretaria; María Elena Vernetto, presidente

F.C. 04-00062037 1 v./19/05/2025

- - -- - -

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE

Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San José, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 del mes de Mayo del año 2025, a las 21:00 hs en la Sede 9 de Julio 1837, de la localidad de San José , provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 21 de enero 2025

3) Elección de 6 miembros para integrar la Comisión Directiva como titulares, mas 4 suplentes y 2 revisores de cuentas, en reemplazo de los salientes. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 a 12 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

4) Modificación cuota social

Victor González, presidente; Cristian Martínez, secretario.

F.C. 04-00062043 1 v./19/05/2025

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO HIPODROMO

Convocatoria

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de mayo a las 17 hs en Ruta 4 - Km 5- Barrio El Silencio de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretaria

Aguerreberry Julio Luis, presidente;Aguerreberry Florencia M., secretaria

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00062015 1 v./19/05/2025

- - -- - -

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LAS COLINAS

Convocatoria

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de mayo a las 17 hs en calle Nº Ricardo Rojas Nº 1654 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Simioni Hugo Gabriel, presidente; Fernández Adriana Silvina, secretaria

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00062017 1 v./19/05/2025

- - -- - -

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO NEBEL SUR

Convocatoria

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de mayo a las 17 hs en calle Los Vascos y Batalla de Tucumán de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

García Carmen Aída, presidente; Fernández Luciana Fátima, secretaria

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00062019 1 v./19/05/2025

- - -- - -

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO OSVALDO MAGNASCO

Convocatoria

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de mayo, a las 17 hs en Osvaldo Magnasco de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Cabrera Mario Ceferino, presidente; Cabrera Micaela Solange, secretaria

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta

minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00062022 1 v./19/05/2025

- - - - - -

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TAVELLA SUR

Convocatoria

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de mayo, a las 17 hs en calle Sarmiento y KM 6 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Maciel Ana María, presidente; Ruiz Diaz Juan José, secretario

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00062025 1 v./19/05/2025

FEDERACION

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE VILLA DEL ROSARIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor socio: En conformidad con el Estatuto Arts. 11 y 12, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Villa del Rosario convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo 2025 a las 17:30 hs. en el domicilio del local, calle Santa Fe Nº 676, de la localidad de Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

a) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

b) Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

c) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio Nº 12 cerrado el 31.12.2024.

La comisión directiva.

Artículo 18: Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran.

F.C. 04-00061984 2 v./19/05/2025

FEDERAL

ONE SA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de ONE S.A. a la Asamblea Ordinaria para el día 07 de junio de 2025, a las 8:00 horas, en primera convocatoria en la calle Donovan N° 662 de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta

2) Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea

3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 1 finalizado el 30.04.2022

4) Retribución a los miembros del Directorio y consideración y destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio N° 1 finalizado al 30.04 2022

5) Aprobación de la gestión del directorio

6) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 2 finalizado el 30.04.2023

7) Retribución a los miembros del Directorio y consideración y destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio N° 2 finalizado al 30.04 2023

8) Aprobación de la gestión del directorio

9) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 3 finalizado el 30.04.2024

10) Retribución a los miembros del Directorio y consideración y destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio N° 3 finalizado al 30.04 2024

11) Aprobación de la gestión del directorio

12) Designación de Director titular como así también de un director suplente por finalización de mandatos de los actuales.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la ley N° 19.550.-

Notas: se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la ley 19.550 en el domicilio de calle Donovan N° 662 de la ciudad de Federal en el horario de 08:30 a 12:30.

En idéntico domicilio y horario estará a disposición la documentación prevista por el art. 67 de la ley 19.550.-

Luis Angel RAMIREZ, Director Titular

F.C. 04-00061939 5 v./21/05/2025

- - - - - -

TALLER PROTEGIDO SANTA ROSA

Convocatoria Asamblea General

De acuerdo al Despacho de fecha 27 de Diciembre de 2.024 expedido por el Excmo. Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Livio Pablo HOJMAN, se invita a los socios del “Taller Protegido Santa Rosa” a la Asamblea General a los fines de designar una Comisión Reorganizadora.-

Dicha Asamblea General se realizará el día jueves 12 de junio de 2025 a las 15 hs. en la sede de la Institución sita en calle Presidente Perón y Donovan de la ciudad de Federal (E. R.).

Federal, 14 de mayo de 2.025 - Grupo de Socios de la Institución.

F.C. 04-00062030 1 v./19/05/2025

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 25 DE MAYO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo 25 de Mayo convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día domingo 8 de Junio de 2025 a las 9 hs en su sede social de Obligado 945 de la Ciudad de La Paz. ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea Anterior
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta, juntamente con el presidente y el secretario.
3. Lectura y aprobación de la memorias y balance del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 2024. Como así también el informe de los revisores de cuenta.
4. Aclaración del porqué se convoca fuera de término.
5. Tratamiento de la actualización de cuota socio

Nota: Una vez transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesiona con los socios presentes, teniendo la validez que le otorga el Art. 39 de los estatutos del club.

Miguel A. Puig, presidente; Laura C. Rodríguez, secretaria.

F.C. 04-00061953 3 v./19/05/2025

- - -- - -

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ELENA

Convocatoria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Elena convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 1 de junio del año 2025, a las 18hs, en el salón de la asociación de BB.VV, sito en calle Fdo. Quiroga N° 1219 de la ciudad de Santa Elena y para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1)- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2)- Aprobación de lo realizado por Comisión Directiva.
3)- Aprobación de Memoria del período de gestión junio 2023 a la fecha.
4)- Elección de la Comisión Directiva período junio 2025 a junio 2027.
5)- Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.
6)- Clausura,

G. Javier Schnitman, presidente.

F.C. 04-00062031 1 v./21/05/2025

URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES “BASAVILBASO”

Convocatoria

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 22 de mayo a las 17,30 hs del año 2025. en su sede ubicada en Avda. Perón 271 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
3.- Lectura y consideración de memoria y balance, año 2024, Informe de la Comisión Revisora de cuentas.-
4.- Renovación total de la Comisión Directiva.-
5.- Temas varios.-

NOTA: Si a la hora fijada, no hubiera el número de socios necesarios para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá media hora después con el número de socios presentes.-

Stuber Catalina, secretaria; Schlundt Antonio, presidente

F.C. 04-00061942 3 v./19/05/2025

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS DE SAN MARCIAL LIMITADA

Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los Estatutos dela Cooperativa, se convoca a los Señores miembros del Consejo de Administración a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31de Mayo de 2025, a las 9:00 horas en la Sede sita en Villa San Marcial, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Cooperativa Sr. Camparo Hector J.
2. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Resultados por el Ejercicio Nº 44 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Renovación por sorteo de los 3 cargos salientes, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social.
5. Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta en representación de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

San Marcial, 08 de Mayo de 2025 – Hector J. Camparo, presidente.-

La Asamblea se realizará conforme al capítulo V, de los Art. N° 30 al 44 de los Estatutos.

F.C. 04-00061954 3 v./19/05/2025

- - - - - -

INSTITUTO "SANTA CLARA DE ASIS"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se dispone el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayode 2025 a las 15.00 hs.- en la sede de la institución sita en Boulevard Díaz Vélez N° 875de la ciudad de C. del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con las autoridades de la Institución y Asamblea.

3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización del mandato

4- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.

5- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe de la Comisión Revisora de Cuentas. correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Estatutos Sociales artículo dieciocho. La Asamblea se considerará con quorum a la citada hora. Con la presencia de mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. No logrado el mismo treinta minutos después, con los socios presentes.

Concepción del Uruguay, mayo 12 de 2025 – La comisión directiva.

F.C. 04-00062032 1 v./19/05/2025

VICTORIA

CLUB SOCIAL VICTORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva convoca a los socios del Club Social Victoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día domingo 1° de junio de 2025 a la hora diez (10.00 hs) en la sede de la entidad, sita en Av. Congreso de 1816 N° 401 (esquina Rocamora) de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, y media hora más tarde en segunda convocatoria en caso de no reunirse el quorum exigido por el Estatuto en la primera, para tratar del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;

2) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades;

3) Consideración de las gestiones hechas por la Comisión Directiva ante el organismo de contralor a efectos de obtener copia del Estatuto;

4) Consideración del proyecto de reforma del Estatuto propuesto por la Comisión Directiva;

5) Redacción del texto ordenado y autorización para realizar el trámite de inscripción de la reforma ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

José Luis Murature – presidente; Jorge Accinelli - secretario

F.C. 04-00062035 1 v./19/05/2025

VILLAGUAY

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2 "JUSTO JOSE DE URQUIZA"
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los Estatutos dela INSTITUCION, se convoca a los Señores Socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día lunes 11 de Junio de 2025, a las 19:00 horas en la Sede de la Escuela, Ruta N° 130 Empalme Neid, Villaguay Este, para tratar el siguiente orden del día.

1. Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Institución Sra. Sonia Schneider.
2. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Resultados por el Ejercicio Nº12, cerrado el 28 de Febrero de 2025.
4. Lectura y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación de la Comisión Revisora de cuentas según Art. 13 del Estatuto.
6. Renovación de la Comisión Directiva según Art. 45 al Art. 49 del Estatuto.
7. Tratamiento actualización importe de la cuota cooperadora.
8. Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta en representación de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Villaguay, 13 de Mayo de 2025 – Sonia Schneider, presidente.-

La Asamblea se realizará conforme a los Art. N°28 al 44 de los Estatutos.

F.C. 04-00061972 3 v./19/05/2025

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. RETAMAL HAYDEE ROXANA DNI N° 16.465.526 y CEPEDA PEDRO CELESTINO DNI N° 8.287.676 sus sucesores y/o herederos que en el expediente Nº 55734-133549-12, caratulado "RUIZ DIAZ JOSE ALBERTO", ha recaído la Resolución de Directorio N° 911, de fecha 08 de mayo de 2025, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 462 de fecha 1 de diciembre de 2004 en lo que respecta a la adjudicación y venta de la vivienda identificada como N° 7, del Grupo Habitacional COLONIA VIRARO 10 UNIDADES, realizada a favor de los Sres. RETAMAL HAYDEE ROXANA DNI N° 16.465.526 y CEPEDA PEDRO CELESTINO DNI N° 8.287.676 y todo acto suscripto oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV.-

Paraná, 14 de mayo de 2025 – Matias Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002653 3 v./21/05/2025

- - - - - -

PARTIDO VECINAL PARANA SE PUEDE

ANEXO II

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA.

PROPOSITO:

Este Partido Vecinal se crea dada la necesidad de un grupo de vecinos de querer participar en política para transformar y mejorar la ciudad donde viven.

Esta participación siempre se concretará desde un espacio plural, abierto y participativo para poder tomar las mejores decisiones colectivas que hoy la comunidad requiere, sin personalismos y con la premisa de trabajar en equipo y hacer lo mejor posible para el desarrollo de nuestra ciudad con el objetivo de que ocupe el primer lugar de la Pcia. de Entre Ríos de acuerdo a su tradición histórica.

Paraná Se Puede (P.S.P.) adhiere a principios que conllevan:

- El no tolerar la corrupción de ningún tipo.
- Promover el que sean erradicadas todo tipo de adicciones de la comunidad paranaense a través del trabajo en equipo con los jóvenes desde el sistema educativo
- Trabajar por una ciudad más limpia.
- Fomentar un hábitat tranquilo para los vecinos ypugnar para que nuestra ciudad sea más segura.
- Generar fuentes de trabajo promoviendo condiciones para un ecosistema productivo virtuoso que aliente a los emprendedores.
- Capacitar a los jóvenes en oficios que la comunidad necesita.
- Hacer efectivo el desarrollo de: los trenes, las universidades, las playas, el autódromo, la costanera, los predios para eventos, las plazas, los lugares históricos, etc.

Dados los propósitos y principios, se crea el partido vecinal “Parana Se Puede” considerando sus integrantes como misión, visión y valores:

Misión: representar a la sociedad desde un espacio político con ideas de evolución y transformación.

Visión: la de transformarse, al cabo de los años, en un equipo de trabajo consolidado, abierto, con roles definidos y comprometido con la sociedad.

Valores: comprendidos en la honestidad, el compromiso, el respeto, la responsabilidad, la lealtad al proyecto, la transparencia, la empatía, la comunicación productiva, la valoración de la persona en toda su dimensión, la promoción del mérito, la cooperación y promoción de los sectores más débiles de la comunidad y la búsqueda insoslayable de una progresiva igualdad real de los ciudadanos.

Finalmente adherimos al Artículo 17° de la Ley 5170, sostenemos los fines de la Constitución Nacional y Provincial y expresamos la adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y no auspiciamos el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder, el partido vecinal “Paraná Se Puede” se compromete a observar en la práctica y en todo momento, los principios contenidos en tales documentos.

F.C. 04-00062005 1 v./19/05/2025

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de JULIO RUBEN PANCERI

La DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, cita, por el termino de (5)cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: Cr. PANCERI JULIO RUBEN, DNI Nº 17.962.995 QUIEN REVISTARA COMO PERSONAL FUERA DE ESCALAFON DEL MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, que falleciera el pasado 14 de Diciembre de 2024, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a Salarios caídos (concepto de haberes del mes de Diciembre/24 y SAC proporcional).-

Los interesados deberán presentarse en la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, cita en CASA DE GOBIERNO 1ER. PISO OFICINA Nº 56, muñidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Darío Lei, Director General, Dirección General Administrativo Contable, Ministerio de Hacienda y Finanzas.

S.C-00016805 5 v./22/05/2025

- - -- - -

a herederos y acreedores de MIRIAM CECILIA DURE

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. DURE Miriam Cecilia D.N.I. N° 23.219.951, quien falleciera en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 16 de Marzo de 2025, conforme a lo dispuesto

en Expediente Nº 3222631 “FISCHBACH, VERÓNICA (PARANA) – AP. LEGAL DE SR. LATTUCCA GUSTAVO ENRIQUE SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA DURE MIRIAM CECILIA.-”

Paraná, 12 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016808 5 v./23/05/2025

URUGUAY

a GERONIMO USANDIZAGA y/o sus sucesores y/o herederos y otros

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título en el Expte. N° 293/2025 “Procedimiento Prescripción Adquisitiva de Dominio – Inmueble Partida N° 163545”, la Municipalidad de Villa Mantero cita y emplaza por el plazo de quince (15) días a Gerónimo Usandizaga y/o sus sucesores y/o herederos y/o quiénes se considere/n con derecho/s respecto del inmueble Plano de Mensura N° 74679, Partida N° 163545, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Villa Mantero, Planta Urbana, Manzana N° 12, Domicilio parcelario: calle Uruguay s/N°, esquina calle 25 de Mayo, Superficie Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Metros Cuadrados con Sesenta y Ocho Decímetros Cuadrados (2.457,68 m2.). Límites y Linderos:

Norte: Línea 1-2 amojonada al rumbo NE 89° 00' de 49,60 metros, lindando con calle Uruguay (enripiada);

Este: Línea 2-3 amojonada al rumbo SE 01° 00' de 49,55 metros, lindando con calle 25 de Mayo (enripiada);

Sur: Línea 3-4 alambrada al rumbo SO 89° 00' de 49,60 metros, lindando con Pedro Antonio Aguilar;

Oeste: Línea 4-1 alambrada al rumbo NO 01° 00' de 49,55 metros, lindando hasta los 9,55 metros con Alejandro Schaaf, y el resto con Alicio Pablo Gallay; para que en dicho plazo comparezcan a tomar intervención y acrediten su derecho.-

Villa Mantero, 1° de abril de 2025 – Joaquín Barragán Caceres, asesor letrado.-

F.C. 04-00061986 2 v./19/05/2025

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

HOGAR POLICIAL

Convocatoria “Elecciones Renovación de Autoridades”

La Comisión Directiva del Hogar Policial, informa que la Comisión Electoral constituida en la Asamblea General Ordinaria del día 03 de diciembre del año 2024 y que se encuentra sesionando en la sede de calle Tucumán 230, a fijado el siguiente cronograma electoral del corriente año:

1. Ha fijado fecha de la contienda electoral para el día 16 de octubre del año 2025 en el horario comprendido de 08:00 a 16:00 hs, en los lugares que se establecerán y publicarán oportunamente.

2. Se ha establecido la fecha del 15 de agosto del año 2025 a las 18.30 hs. para el cierre y presentación de lista con los respectivos avales del 5% conforme al art. 20 del Estatuto.

HOGAR POLICIAL PARANÁ: 13 de Mayo del 2025 – La comisión directiva.

F.C. 04-00061973 3 v./21/05/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

COMPAÑIA ENTRERRIANA DE GAS S A.

En la ciudad de PARANA, capital de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, REPUBLICA ARGENTINA, a los treinta y un (31) días del mes de AGOSTO del año 2022, siendo las 17 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Entrerriana de Gas S.A., en su sede social, convocada para el día de la fecha mediante la Reunión de Directorio de fecha 14 de Junio de 2022. La presente Asamblea se realiza con la presencia de los accionistas que representan el ciento por ciento (100 %) del Capital Social, a saber: el accionista

representante de la Provincia de Entre Ríos, Dr. JULIO CESAR RODRIGUEZ SIGNES, conforme Poder Especial otorgado por el Excmo. Gobernador de la provincia de Entre Ríos, Cdor. Gustavo Bordet en fecha 29 de agosto de 2022, mediante Escritura Número 841, Folio Nº 4232, autorizada por el Escribano Mayor de Gobierno, Alejandro D. Santana, y el Instituto del Seguro de Entre Ríos, representado por el Sr. Gerente General, Lic. Luciano Matías Rey, conforme autorización Punto 6º del Orden del día del Acta de Directorio Nº 1695 del corriente, por lo que están presentes la totalidad de los accionistas que ostentan el 100% de las acciones de la Sociedad, lo que se hará constar oportunamente en el registro de asistencia respectivo. Asimismo, se encuentran presentes los miembros del Directorio de Cegsa, a Saber: la Presidenta de la Sociedad Dra. Cristina Maccio y el Director Cr. César Daniel Salomón.-

Toma la palabra la Sra. Presidenta de la Sociedad quien luego de constatar que es una asamblea unánime, en los términos del Art. 237 in fine de la Ley General de Sociedades, declara abierto el acto y da inicio a la sesión poniendo a consideración el Primer Punto del Orden del Día que dice: “Designación de dos Accionistas para firmar el Acta”.

Toma la palabra el Sr. Representante del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, quien mociona para que el Acta de la presente Asamblea sea suscripta por la totalidad de los accionistas. Se somete a votación. Se aprueba por unanimidad. Corresponde entonces poner a consideración el segundo punto del Orden del Día: “Cambio de autoridades”.

Toma la palabra el accionista Rodríguez Signes y explica que con motivo de la renuncia presentada por el Director Titular, Sr. Juan José Bahillo, DNI: 17.684.300 por motivos personales, corresponde tratar su renuncia y, en su caso, designar nuevo miembro reemplazante.

Se debate brevemente y se somete a votación el aceptar la renuncia del Director Titular, Sr. Juan José Bahillo, DNI: 17.684.300. Se aprueba por unanimidad. Corresponde entonces proponer miembro Director titular que lo reemplace. Se mociona al Arq. Richard Raúl Marcelo, DNI: 13.599.540, con domicilio en calle J.J. Rizzo Nº 182 de la ciudad de Concepción del Uruguay. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Encontrándose presentes el nombrado miembro titular del Directorio, acepta el cargo para el que fue designado. Por lo expuesto el Directorio de la Compañía Entrerriana de Gas S.A., queda conformado e la siguiente manera: Directores titulares: Dra. Cristina Beatriz Maccio, DNI: 12.944.951, abogada, con domicilio en calle Córdoba Nº 574, piso 9, Paraná, Entre Ríos, quien ejerce la presidencia del directorio; Cr. Cesar Daniel Salomón, DNI: 21.942.995, contador público, con domicilio en calle Salvador Caputo Nº 906, Paraná, provincia de Entre Ríos, quien ejerce la vicepresidencia del directorio; Ing. Silvina Mariela Guerra, DNI: 26.373.785, ingeniera con domicilio en calle Alejandro Carbó N. º962, Paraná, provincia de Entre Ríos; Lic. Franco Germán Ferrari, DNI: 29.490.441, licenciado en comunicación, con domicilio en calle 27 N.º225, Caseros, provincia de Entre Ríos; y el Arq. Raúl Marcelo Richard, DNI: 13.599.540, con domicilio en calle J.J. Rizzo N.º 182, Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. Directores suplentes: Sr. Luis Nicolás Maldonado, DNI: 12.842.807, con domicilio en calle Sarmiento N.º 662, Diamante, provincia de Entre Ríos; y Cdra. María Natalia Bordín, DNI: 29.885.310, contadora pública, con domicilio en calle Esteban Echeverría N.º2030, Paraná, provincia de Entre Ríos.

Actuará hasta el término del tercer ejercicio lo cual ocurrirá el 31/03/2023.

Habiéndose tratado y aprobado por unanimidad la totalidad del orden del día, siendo las 17:35 horas, se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria de CEGSA, firmando para constancia la autoridad presente y el designado Director titular.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de diciembre de 2023 – Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00062082 1 v./19/05/2025

VENTA DE ACCIONES

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION S.A.

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A. ha recibido comunicación de un accionista que desea ceder acciones. Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos del oferente y de la interesada en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del Estatuto Social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la Sede Social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 10 de Junio de 2025 a las 21 Hs. SE ENTENDERA QUE QUIENES NO CONCURRIEREN, RENUNCIAN A EJERCER LA PREFERENCIA DE COMPRA.

Chajarí, 08 de Mayo de 2025 - Fernando Javier Guerrico, Presidente

F.C. 04-00062087 3 v./21/05/2025

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, pone en conocimiento que en el marco del Expediente N° 3086099/25, caratulado: “SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – SOLICITA EXPURGO – DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DE COLÓN”, se encuentra en trámite el Procedimiento previsto en el Decreto N° 2651/18 GOB “Procedimiento para la Destrucción de Documentos y Expedientes Administrativos”, tendiente al expurgo de documentación carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural, con antigüedad mayor a DIEZ (10) años. En dicho marco y habiendo tomado intervención de competencia el Archivo General de la Provincia, se comunica la nómina de los expedientes que no han recibido objeciones por parte del mencionado Organismo a fin de ponerlos a disposición de los interesados, quienes podrán deducir posición hasta DIEZ (10) días hábiles posteriores a partir del último día de publicación. - Comuníquese y publíquese por TRES (03) días.-

A continuación, se listan los expedientes a expurgar años desde 1989 a 2000, inclusive (número, caratula y fecha de finalización):

017 SUCESORES DE ARMANDO VERNAZ (SAN SALVADOR) / 30-11-1989
002 C/ EST. MET. COLÓN S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 28-12-1989
003 C/ EST. MET. COLÓN S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 10-11-1989
004 C/ EST. MET. COLÓN S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 27-11-1989
006 C/ EST. MET. COLÓN S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 24-11-1989
010 C/ EST. MET. COLÓN S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 29-11-1989
013 C/ ANGELA MARIANA MARTINELLI DE ELGART (COBRO DE AUSTRALES) / 01-11-1989
014 C/ ANIBAL GUIFFRE (COBRO AUSTRALES POR APORTES ADEUDADOS) / 07-12-1989
019 C/ KINDERKNEGHT JUAN / 20-11-1989
022 C/ SR. RUSSO Y/O PROB. PARRILLA COMEDOR RODEO / 05-12-1989
025 C/ MOYANO HORACIO (RECLAMO DE HABERES) / 29-09-1989
030 C/ BLANCA BONATO DE RODRIGUEZ (COBRO DE AUSATRALES) / 12-01-1990
028 C/ DEL REAL WASINGTON (RECLAMO DE HABERES) /27-12-1989
021 C/ MARTINEZ DE CARTOSIO INES (ABANDONO TRABAJO) / 22-12-1989

004 C/ RENEE COMINGO JACCOB (CONCILIACION DE PARTES) / 20-11-1989
005 C/ SABIONE ADELA SILVIA (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 31-10-1989
012 C/ MARIO JORGE PINTOS (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 18-01/1989
027 C/ PAMPARANA OMAR P. (REST.EL MAGRULLO-AUDIENCIA DE PARTES) / 19-12-1989
029 C/ CARLOS Y ANTONIO BARRETO (COBRO DE AUSTRALES) 10-12-1989
018 C/ BCO. E.R. SUC. S. SALVADOR / 04-12-1989
009 C/ FELLAY MARCOS ALBERTO (ARREGLO DE PARTES) / 03-11-1989
002 C/ CIMIENTOS SRL (COBRO DE HABERES) / 28-11-1989
001 C/ JOSE LUIS ROUDE (COBRO DE AUSTRALES) / 02-11-1989
006 C/ HOTEL R. URUG. (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 31-10-1989
007 C/ HOTEL R. URUG. (LIQUIDACION DE HABERES) / 18-10-1989
008 C/ RADIODIFUSORA NUEVO MUNDO SRL (INDEMN. POR DESPIDO) / 05-11-1989
003 C/ JOSE VALADO (COBRO DE AUSTRALES) / 27-09-1989
010 C/ EMP. INTERIOR RIO URUG. SRL (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 02-11-1989
011 C/ JORGE SACARIAS BENITEZ (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 10-11/1989
016 C/ CLARA MALLAR DE PECHERSKY (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 28-11-1989
015 C/ ALFREDO LORENZO LOBO (COBRO DE AUSTRALES) / 26/10/1989
020 C/ SRA. JUANA K. DE ADAMSÓN (RECLAMO DE HABERES) / 23-11-1989
026 C/ ALBACE ICSA (AUDIENCIA DE PARTES) / 27-10-1989
031 C/ GUILLERMO G. BARRELL (RECLAMO DE HABERES) / 27-10-1989
010 C/SUPERM. EL GIGANTE (ACTA DE INSP Nº 010/89) / 06-12-1989
013 C/ EMPRESA EMPRESA EFE SRL (ACTA DE INSP Nº 007/89) / 01-12-1989
002 C/ SUPERCEMENTO S.A. (INSPECCION) / 14-11-1989
008 C/ ORCELLET Y FABRE (ACTA INSPECCION) / 23-10-1989
005 C/ EMPRESA MONTECRISTO (INSPECCION) / 20-12-1989
21942 C/ CELULOSA ARGENTINA S.A. (ACTA INSPECCION N° 006/89) / 01-06-1990
2009 C/ SAIBEME CONSTRUCCION (ACTA DE INSPECCION Nº 009/89) / 19-04-1991
21457 ACTA DE INSPECCION Nº 598/89 / 08-11-1990
001 C/ RADIODIFUSORA “NUEVO MUNDO” SRL (ACTA DE INSPECCION) / 11-1989
012 C/ REVIENS – FAB. DE CONFECCION (ACTA DE INSPECCION) / 14-12-1989
21705 ACTA DE INSPECCION Nº 682/89 / 27-11-1989
20776 ACTA DE INSPECCION Nº 170/89 / 15-04-1991
013 EST. MET. COLON S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 09-01-90
517 C/ BOURBAND S.A. CONSTUCC. (ACC. DE TRABAJO)
023 C/ ALLEMAND CARLOS (COBRO DE AUSTRALES Y ACC. DE TRABAJO) / 05-12-1989
008 C/ NOLASCO CARLOS ALBERTO (ACC. DE TRABAJO) / 10-08-1990
007 C/ EST. MET. COLON S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 01-02-1990
012 C/ EST. MET. COLON S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 23-03-1990
005 C/ EST. MET. COLON S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 19-03-1990
001 C/ ALBACE ICSA (ACC. DE TRABAJO) / 11-01-1990
009 C/ EST. MET. COLON SA (ACC. DE TRABAJO) / 16-01-1990
024 C/ NOLASCO CARLOS ALBERTO (AUD. CONCILIACION) / 10-07-1990
004 EST. METALURGICO COLON SA (ACC. DE TRABAJO) / 23-03-1990
026 J. JOSE PETTER (ACC. DE TRABAJO) / 26-02-1990
023 EST. MET. COLÓN S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 21-02-1990
012 EST. MET. COLÓN S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 02-02-1990
019 EST. MET. COLÓN S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 20-02-1990
020 EST. MET. COLÓN S.A. (ACC. DE TRABAJO) / 14-03-1990
154 ARNOLDO M. GOMEZ (AUDIENCIA CONCILIACION) / 15-08-1991
162 JULIA A. SILVA (RECLAMO DE HABERES) / 13-12-1990
081 Y/O DELEGADO OBRERO UOM (ACUERDO DE PARTES) / 06-06-1990
103 C/ JOSE LUIS PAIVA Y/O ROTICERIA LA ECONOMICA (RECLAMO DE HAB.) / 10-08-1990
095 C/ LIBERATO LATORRE (AUDIENCIA CONCILIACION) / 14-08-1990
098 C/ ESTANCIA LAS CAMELIAS (AUDIENCIA CONCILIACION) / 06-08-1990
151 C/ HERIBERTO J. ESPOSITO (RECLAMO DE HABERES) / 28-10-1990
152 C/ HERIBERTO J. ESPOSITO (RECLAMO DE HABERES) / 28-10-1990
116 C/ LIBERATO LATORRE (ACTA DE INSPECCION Nº018/90) / 26-10-1990

125 C/ LIBERATO LATORRE (RECLAMO DE HABERES) / 19-10-1990
135 C/ RICARDO MOREIRA (RECLAMO DE HABERES) / 12-10-1990
148 C/ RICARDO BASTIAN HIJO (RECLAMO DE HABERES) / 27-11-1990
117 C/ JULIO RAMON BARACAT (AUDIENCIA CONCILIACION) / 31-07-1995
037 C/ OSVALDO WOEFFRAY (CORRER VISTA DE DOC. LABORAL) / 02-04-1990
042 C/ LABORANTI JOSE ANGEL (INDEM. POR DESPIDO) / 02-09-1990
060 C/ EST. LAS CAMELIAS (AUDIENCIA CONCILIACION) / 09-04-1990
051 C/ ACERRADERO S.I.M.E.R SRL (INDEM. POR DESPIDO) / 06-04-1990
066 C/ EGGS NESTOR AMADO (ARREGLO CONCILIATORIO) / 06-04-1990
025 C/ CARLOS ROSSIER (AUDIENCIA CONCILIACION) / 05-04-1990
108 HIPOLITO ROMERO (ACUERDO DE PARTES) / 22-08-1990
094 NERIS CACIMIRO GONZALEZ (RECLAMO DE HABERES) / 22-08-1990
096 C/ MARGARITA ESTHER MARIA DELALOYE (ARREGLO DE PARTES) / 21-08-1990
099 C/ LIBERATO LATORRE (RECLAMO DE HABERES) / 17-08-1990
050 EMPLEADOS SMQ (ACUERDO CONCILIATORIO) / 10-10-1991
140 C/ VIZENTAL Y CÑIA SACIA (INDEM. POR DESPIDO) / 13-11-1990
001 C/ MACHIMBRADORA RIO URUG. (INDEMNIZACION POR DESPIDO)
158 C/ ANBAL GARNIER (INDEM. POR DESPIDO) / 11-12-1990
106 GISELL S.H. (ARREGLO DE PARTES) / 09-08-1990
131 C/ OMAR MARINO VILLANUEVA (RECLAMO DE HABERES) / 04-03-1991
075 C/ EMPRESA UNI-STEIN (AUD. CONCILIACION) / 01-05-1990
071 C/ EST. LAS CAMELIAS (AUD DE CONCILIACION) / 14-05-1990
166 OMAR ANIBAL VIOLLAZ (ACUERDO CONCILIATORIO) 19-12-1990
165 C/ LUIS NESTOR SANTA CRUZ Y/O CARNIC. URQUIZA (INDEM. POR DESP) / 19-12-1990
167 C/ ALCIDES SCHIESI (INDEM. POR DESPIDO) / 18-12-1990
163 C/ ARTURO TORTUL (AUD. CONCILIACION) / 14-12-1990
130 C/ OMAR MAXIMO VILLANUEVA (RECLAMO DE HABERES) / 16-10-1990
160 C/ FRANCISCO BOVIER /¡(INDEM. POR DESPIDO) / 12-12-1990
153 C/ NESTOR LEGUIZAMON (RECLAMO DE HABERES) / 11-12-1990
164 Y/ ROSA ANABELLA FLORES RIQUELME (ARREGLO DE PARTES) / 07-12-1990
101 C/ HARAS MERCEDITA Y/O LUIS TERRAMAGRAY/O AYERCIO SA INDEM. POR DESP/ 20-09-1990
119 OSCAR OLIVERA (RECLAMO DE HABERES) / 17-09-1990
124 JORGE RUBEN SANCHEZ (ARREGO DE PARTES) / 11-09-1990
115 JOSE IGNACIO MACHADO (ARREGLO DE PARTES) / 31-08-1990
110 Y/ OSCAR MONZON (ARREGLO DE PARTES) / 24-08-1990
100 C/ LIBERATO LATORRE (RECLAMO DE HABERES) / 24-08-1990
137 C/ CATALINO BARRETO GONZALEZ (RECLAMO DE HABERES) / 08-11-1990
145 FRANCISCO HECTOR DEL RIO – DANIEL HUBALDO PADILLA (A. DE PARTES) / 06-11-1990
143 C/ PANADERIA LUJAN Y/O OCIEL LUGRIN (IRREGULARIDAD LABORAL) / 06-11-1990
133 C/ MADEMIS S.A. (RECLAMO DE HABERES) / 02-11-1990
127 C/ ANGEL TERZAQUI E HIJOS Y/O JULIO TERZAQUI (RECL. APORTES JUB.) / 01-11-1990
139 HOTEL EL PALMAR (RECLAMO DE HABERES) / 31-10-1990
136 C/ CATALINO BARRETO GONZALEZ (RECLAMO DE HABERES) / 27-11-1990
147 C/ TERESA E. DE CARMEMOLLA (RECLAMO DE HABERES) / 20-11-1990
109 C/ EST. HUMAITA (AUDIENCIA CONCILIACION) / 15-11-1990
142 RICARDO BASTIAN Y/O EMP. BASTIAN CARLOS RODRIGUEZ (A. DE PARTES)/04-12-1990
150 C/ CARLOS Y DANIEL ORCELLET (INDEM. POR DESPIDO) / 23-11-1990
132 C/ UNI-STEIN (ARREGO DE PARTES) / 08-10-1990
134 C/ EST. LAS CAMELIAS (ACTA DE EXPOSICION) / 09-10-1990
107 C/ LUIS H. GALFRESCOLI EST. EL ALCÓN (AUD. DE CONC.) / 01-10-1990
123 RAUL PERAGALLO (RECLAMO HABERES Y OTROS) / 27-09-1990
120 C/ CASTRO HNOS (RECLAMO DE HABERES) / 27-09-1990
128 JULIO MARIO AGUIRRE – JUSTO ALFREDO GROSSEAN (INDEM. POR DESP.)/ 26-09-1990
121 C/ OMAR FRANCO REST. LOS AMIGOS (RECLAMO DE HABERES) / 20-09-1990
104 C/ HUGO GONZALEZ (RECLAMO DE HABERES) / 01-08-1990
092 C/ ANIBAL FUS / 26-07-1990
097 FLORENCIO BENITEZ (ARREGLO DE PARTES) / 25-07-1990

093 C/ JAGUET HNOS. SUPERMERCADO (INDEM. POR DESPIDO) / 20-07-1990
028 C/ JAGUET – BIDAL “CAMPING JAC-BID” (AUD. CONCILIACION) / 12-03-1990
091 ALEJANDRO H. LARRAZ Y/O SUC. HORACIO V. LARRAZ (A. DE PARTES)/02-07-1990
088 C/ LEZCANO Y ASCO. SRL CONFIT. RIS (AUD. CONCILIACION) / 26-06-1990
077 EMP. MADEMIS SRL Y/O ROSE B. FERROSO SOCIO GERENTEINDEM.POR DESP/ 20-06-1990
084 C/ CATELOTTI NORMA AIDEE (INDEMNIZACION POR DESPID) / 03-06-1990
079 C/ J. CARLOS LOPEZ (RECLAMO DE HABERES) / 28-06-1990
076 C/ CELIAR LUNA (RECLAMO DE HABERES) / 22-05-1990
076 ORLANDO ALCIDES GRISSE (ACUERDO) / 10-05-1990
062 C/ WOEFFRAY OSVALDO (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 04-05-1990
068 C/ JUAN Y JUAN AMOB. (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 27-04-1990
074 C/ FERNANDEZ VICTOR ADOLFO (EXPOSICION) / 26-01-1990
067 C/ HOTELERA R. URUGUAY SA (ACUERDO CONCILIATORIO) / 18-04-1990
029 C/ HOTELERA R. URUGUAY SA (AUDIENCIA CONCILIACION) / 18-04-1990
055 C/ DEYMONAZ HITÁLO O. (AUD. CONCILIACION) / 11-04-1990
053 ARG. D. F. DETORRES Y DISTRIZUB (ARREGLO DE PARTES) / 30-03-1990
056 LUGRIN OCIEL JOSE Y CASTRO JULIO (ARREFLO DE PARTES) / 29-03-1990
045 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 04-04-1990
049 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 04-04-1990
063 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 17-04-1990
064 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 04-04-1990
065 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 04-04-1990
069 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 17-04-1990
078 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 21-05-1990
155 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 29-04-1990
156 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 26-11-1990
161 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 22-04-1990
169 EST. METALURGICO COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 19-12-1990
535 C/SANCOR CNIA SEG. LTDA. (ACC. DE TRAB. FATAL IRRIBARREN JULIO CESAR) / 16-05-1990
536 C/SANCOR CNIA SEG. LTDA. ACC. DE TRAB. FATAL IRRIBARREN MAREDO F / 16-05-1990
080 C/ EMP. CONSTR. 3K (ACC. DE TRABAJO) / 23-05-1990
082 C/ NESTOR ARMANDO EGGS (ACC. DE TRABAJO) / 06-06-1990
087 C/ ASERRADERO ARROYO GRANDE SRL (ACC. DE TRABAJO) / 14-06-1990
3220 C/ LUGGREN HORACIO (DENUNCIA ACC. DE TRABAJO) / 27-09-1990
122 ARROYO CONCEP. MADERAS SRL (ACC. DE TRABAJO) / 07/12/1990
129 C/ EDMUNDO R. TEJERA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 19-07-1991
141 C/ PANADERIA LUJAN Y/O OCIEL LUGRIN (ACC. DE TRABAJO) / 20-03-1991
168 C/ EST. MET. COLON SA (ACC DE TRABAJO) / 20/05/1991
013 C/ REST. LOS CAUDILLOS (ACTA INSPECCION Nº001/90) / 06-04-1990
113 C/ CATALINO GONZALEZ BARRETOS (INSPECCION Nº011/1990) / 24-08-1990
018 C/ SUP. EL GIGANTE II (INSPECCION Nº006/90) / 29-03-1990
112 C/ ESTANCIA LA CANDELARIA (INSPECCION Nº015/90) / 16-08-1990
114 C/ JULIO ALMADA CONST. (INSPECCION Nº017/1990) / 06-08-1990
072 C/ REBIEN´S FCA CONFECCIONES (INSPECCION Nº011/90) / 27-04-1990
086 C/ SUR DISTRIBUCIONES (INSPECCION Nº013/90) / 29-08-1990
111 C/ EL TRIGO DE ORO (INSPECCION Nº014/90) / 26-07-1990
015 C/ REST. LA RUEDA (INSPECCION Nº003/90) / 01-03-1990
031 C/ SUP. EL PICAFLOR (INSPECCION Nº005/90) / 16-03-1990
059 C/ MADERAS MADEMIS SRL (INSPECCION Nº009/90) / 26-04-1990
032 C/ SUP. 207 (INSPECCION Nº004/90) / 23-03-1990
014 C/ REST. EL MANGRULLO (INSPECCION Nº002/90) / 06-04-1990
085 C/ ROTISERIA SAN MARTIN (INSPECCION Nº012/90) / 10-06-1990
052 C/ H. LUIS PRIM Y ASOC. PUBLIC. (INSPECCION Nº007/90) / 28-03-1990
054 C/ JUAN Y JUAN AMOB. (INSPECCION Nº009/90) / 05-03-1990
053 C/ JUAN Y JUAN AMOB. (INSPECCION Nº008/90) / 23-03-1990
070 C/ ASERRADERO ARROYO GRANDE “HUMAITA” (INSPECCION Nº010/90) / 25-04-1990
03203 INSP. TRANSP. DERUDDER HNOS SRL (AUDIENCIA DE PARTES) / 19-11-1991

016 C/ CELULOSA ARGENTINA (AUDIENCIA DE PARTES) / 12-03-1990
20959 ACTA DE INSPECCION – ALECIO ANGEL / 27-11-1991
20960 ACTA DE INSPECCION – LUGRINI HORACIO / 27-11-1991
20190 ACTA DE INSPECCION Nº06490 ARROYO GRANDE SA / 20-03-1991
20957 ACTA DE INSPECCION LUGRIN ALEJANDRO / 27-12-1991
005 C/ EST. MET. COLON SA (ACC. DE TRABAJO) / 19-03-1990
040 C/ EST. MET. COLON SA (ACC. DE TRABAJO) / 20-03-1990
046 C/ ROULLIER C. AGUSTIN Y/O ROULLIER C. ALBERTO (AUD. CONCILIAC.) / 29-03-1990
036 C/ EST. LAS CAMELIAS SRL (AUD CONCILIACION) / 26-03-1990
144 C/ J. CARLOS MARTINEZ (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 30-10-1990
017 UNI-STEIN (AUD. CONCILIACION) / 09-03-1990
027 C/ CONF. RISS (AUDIENCIA CONCILIACION) / 07-03-1990
033 C/ GOMEZ ARMANDO MAXIMO (ARREGLO DE PARTES) / 06-03-1990
022 C/ J. J. POTTER (AUDIENCIA CONCILIACION) / 06-03-1990
024 C/ SALVIA S.A. (AUDIENCIA CONCILIACION) / 02-03-1990
030 C/ CIMIENTO SRL (RECLAMO DE HABERES) / 02-03-1990
021 C/ NUÑEZ ANDRES (AUDIENCIA CONCILIACION) / 28-02-1990
010 C/ CARLOS ROJO Y JORGE JUAREZ (RECLAMO DE HABERES) / 06-02-1990
009 C/ DUP. 207 (RECLAMO DE HABERES) / 06-02-1990
007 C/ EDUARDO CEJAS (RECLAMO DE HABERES) / 02-02-1990
002 C/ EMP. CENTRAL EL RAPIDO (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 18-01-1990
009 C/ HOTEL RIO URUGUAY (RECLAMO DE HABERES) / 25-01-1990
034 C/ HOTEL QUIRINALE (AUDIENCIA CONCILIACION) / 14-03-1990
041 C/ REST. LA RUEDA (ACTA DE CONSTATACION) / 23-03-1990
018 C/ JUSTO A. GROSJEAN (ARREGLO DE PARTES) / 23-03-1990
003 UNI-STEIN SA (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 23-03-1990
047 C/ GOMEZ DECARLI (ARREGLO DE PARTES) / 21-03-1990
044 C/ PRIM HECTOR OMAR (ARREGLO DE PARTES) / 16-03-1990
039 C/ FRANCO JORGE OMAR (AUDIENCIA CONCILIACION) / 15-03-1990
038 C/ FRANCO JORGE OMAR (AUDIENCIA CONCILIACION) / 15-03-1990
S/Nº CARLOS LESCANO CONST. (INSPECCION) / 28-12-1990
19059 C/ ESTABLECIMIENTO METALURG COLON SA (INDEM. POR DESPIDO) / 09-04-1991
19054 HACIENDAS LITORAL SRL (ARREGLO DE PARTES) / 26-04-1991
19060 C/ EST. METALURGICO COLON SA (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 09-05-1991
19056 C/ OSCAR JOFRE (RECLAMO DE HABERES) / 31-05-1991
19058 MARIO COT – OBRA SOCIAL EMPL. FANAQUIMICA (REC. ENTREG ORDENES) / 04-06-1991
19004 C/ DORA BORIS VAN OCTAL Y/O JOSE EXPOSITO (INDEM. POR DESP)/ 29-01-1991
19117 C/ JOSE EXPOSITO (RECLAMO HABRES) / 03-10-1991
19123 DE COMÚN ACUERDO (ARREGLO DE PARTES) / 02-10-1991
19111 C/ HORACIO BAUZA Y OTROS (RECLAMO DE HABERES) / 10-10-1990
19128 SOCIEDAD DE HECHO / 11-10-1991
19133 OMAR DIONISIO BASTIAN (RECLAMO DE HABERES) / 31-10-1991
19127 CARLOS RAMON PAPILLON (ACUERDO DE PARTES) / 15-11-1991
19130 C/ CLEMENTE F. LOPEZ (RECLAMO DE HABERES) / 14-11-1991
19120 C/ ABEL VIOLLAZ (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 25-11-1991
19012 MIGUEL ALBERTO GODOY (ARREGLO DE PARTES) / 07-02-1991
19002 JUSTO ALFREDO GROSGEAN (ARREGLO DE PARTES) / 04-01-1991
19008 HACIENDAS LITORAL SRL (ARREGLO DE PARTES) / 04-02-1991
19048 OCIER JOSE LUGRIN (ARREGLO DE PARTES) / 16-04-1991
19099 C/ MARCOS RAMON MORINICO (INDEM. POR DESPIDO) / 01-04-1991
19046 C/ MA. DE LOS ANGELES SEOANE DE VIOLLAZ (ARREGLO DE PARTES)/02-04-1991
19046 C/ ANGEL ENRIQUE ANDREANI (RECLAMO DE HABERES) / 03-04-1991
19097 SOLICITA AUDIENCIA HORAS EXTRAS / 14-08-1991
19089 AMELIA MA. TATARUÑAS CAFÉ DEL TEATRO (TELEG DE RENUNCIA) / 02-08-1991
19098 C/ DISTRIBUIDORA “LOS GRINGOS“ (INDEM. POR DESPIDO) / 14-08-1991
19090 C/ JORGE DANIEL MENDEZ (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 02-08-1991
19011 FRANCISCO CARNEMOLLA (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 07-02-1991

4649 ACTA DE INSPECCION Nº 411/91 / 23-03-1992
19075 RAMON RICARDO MOREIRA Y/O PANADERIA TRIGO (REC DE HAB.) / 01-07-1991
19029 VERON JOSE “CASA VIDEOS” (RECLAMO DE HABERES) / 15-03-1991
19005 C/ GLADYS E. DE SABARROS (RECLAMO DE HABERES) / 08-02-1991
19017 ISABEL V. REBORD (RECLAMO DE HABERES) – 07-05-1991
19130 C/ ESTABLECIMIENTO MET. COLON SA (ACTA RECLAMO) / 17-10-1991
19021 SCHANTON NESTOR R. (RECLAMO DIFERENCIA SALARIAL) / 26-02-1991
19037 C/MABEL NOEMI BONNIN (AUDIENCIA CONCILIACION) / 14-05-1991
19040 C/CELSO RAMON GRANTON (RECLAMO CERTIF DE APORTES) / 08-04-1991
19051 C/ JULIO CESAR MOONEY Y/O NERIS COMBET (RECL DE HABERES) / 20-05-1991
19079 C/ MARTA SAFFORES - (RECLAMO DE HABERES)/ 17-07-1991
19055 C/ ENRIQUE LOBELLO Y/O ASERRADERO V.E. (RECL DE HABERES) / 06-08-1991
19043 C/ DISTRIBUIDORA “LOS GRINGOS” (IND. POR DESPIDO) / 08-04-1991
19028 SCHANTON NESTOR (RECLAMO DE HABERES) / 11-03-1991
19005 ALBA BENITEZ TOTORICA (RECLAMO DE HABERES) / 04-02-1991
19078 MARIA OFELIA CONDRATINK (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 29-07-1991
19072 JUAN CARLOS OJEDA Y/O ZAPATERIA “LA NUEVA” (RECL DE HAB.) / 25-07-1991
19076 LUIS M. FERNANDEZ Y/O REST. LA RUEDA (ARREGLO DE PARTES) / 02-07-1991
19070 ADA LARA DE RODRIGUEZ (ARREGLO DE PARTES)/ 14-06-1991
19071 GRACIELA ALICIA SCHWEIZER (RECLAMO LABORAL) / 18-04-1991
19069 SOLICITUD ADELANTO DE VACACIONES (ARREGLO DE PARTES) / 25-04-1991
19009 HORACIO MOYANO Y/O VIVERO “LOS PINOS” (INDEM. POR DESP) / 12-02-1991
19095 C/JORGE BRUNO GRACIANI (ACTA DE EXPOSICION) / 28-08-1991
19047 INES AMALIA GONZALEZ DE MAXIT (ARREGLO DE PARTES) / 11-04-1991
19049 C/ HECTOR J. GIRARD Y/O TIENDA LA ARGENTINA (RECL DIF SALAR)/ 24-04-1991
19007 C/HORACIO MOYANO Y/O VIVERO “LOS PINOS” (IND. POR DESPIDO)/06-02-1991
19022 C/SCHANTON NESTOR (RECLAMO DIF. SALARIAL) / 05-03-1991
19025 C/FERNANDEZ LUIS M. REST. “LA RUEDA” (DESPIDO INJUSTIF.) / 08-03-1991
19026 C/ FERNANDEZ LUIS M. REST. “LA RUEDA” (DESPIDO INJUSTIF.) / 08-03-1991
19038 OSCAR JULIO RUIZ DIAZ (ARREGLO DE PARTES) / 22-03-1991
19035 C/ NOEL FRANCHINI (RECLAMO DE HABERES) / 27-03-1991
19041 C/ DANIEL ALBERTO GOMEZ (ARREGLO DE PARTES) / 26-03-1991
19100 C/ ROSA LILIANA MAYANS (ARREGLO DE PARTES) / 29-08-1991
19102 C/ RUBEN LUIS RODRIGUEZ (ACTA DE EXPOSICION) / 28-08-1991
19112 C/ ROBERTO BENJAMIN SAMPALLO (ACUERDO DE PARTES) / 02-10-1991
19101 C/ ANA BENITEZ DE ROULLIER (RRCLAMO DE HABERES) / 13-09-1990
19108 ROQUE ROLANDO MOREIRA (AUDIENCIA CONCILIACION) / 19-09-1991
19107 C/ JORGE PASCAL (RECLAMO DE HABERES) / 20-09-1991
19104 C/ ALBERTO LEMME (RECLAMO LABORAL) / 24-09-1991
001 C/ JULIO SILGUERA (COBRO DE HABERES) / 07-01-1991
19010 C/ PER RUBEN ALBERTO (ACUERDO DE PARTES) / 28-02-1991
19142 C/ SUPER “EL TATA” Y/O LUIS MOREIRA (RECLAMO DE HABERES) / 04-12-1991
19124 C/ CARLOS SARTORI (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 16-10-1991
19146 ANIBAL TRIVZ Y/O “SUP 207” (DESPIDO) / 10-11-1991
19150 C/ CARLOS MORELLI (AUDIENCIA CONCILIACION) / 07-01-1992
19091 REST. “LA RUEDA” Y/O FERNANDEZ LUIS (INDEM. POR DESPIDO) / 05-02-1991
19153 C/ ALFREDI SINIENGUIN (INDEM. POR DESPIDO) / 30-12-1991
19041 C/ OCIEL HORACIO (RECLAMO DE HABERES) / 04-04-1991
19010 C/ DELIS GARCIA / 04-03-1991
19099 C/ MIGUEL GODOY (RECLAMO DE HABERES) / 15-08-1991
19084 C/ ORG. (RECLAMO DE HABERES) / 04-08-1991
19114 C/ SUCESION ROBELIO ANIBAL PINEE (ACUERDO DE PARTES) / 29-10-1991
19155 C/ ASERRADERO SAN SRL (ACUERDO DE PARTES) / 13-02-1992
19141 C/ ROSA GONZALEZ LUGRIN (ACUERDO DE PARTES) / 22-11-1991
19065 C/ COLEGIO DE BIOQUIMICOS E.R. (RECLAMO DE HABERES) / 01-10-1991
19088 C/ REST. “LA RUEDA” Y/O LUIS FERNANDEZ (ACTA DE EXPOSICION) / 07-01-1991
19017 C/ BOUVIER N. MIGUEL / 15-02-1991

19013 C/ GOMEZ DE VIGNOLO (EXPOSICION) / 11-02-1991
19115 C/ MARIO ROGELIO MARTINEZ (RECLAMO DE HABERES) / 04-03-1992
19126 RESTAURANTE “EL MANGRULLO” (RECLAMO DE HABERES) / 11-10-1991
19030 EMPRESA COLON SA (RECLAMO DE HABERES) / 18-03-1991
19154 C/ ESTABLECIMIENTO METALURGICO COLON SA (ACTA DE EXPOSICION) / 20-12-1991
19149 C/ ESTABLECIMIENTO METALURGICO COLON SA (ACTA DE EXPOSICION) / 09-12-1991
19148 C/ ESTABLECIMIENTO METALURGICO COLON SA (RECL DESC DE HABERES) / 18-12-1991
19144 C/ EMPRESA COLON SA (ACTA DE EXPOSICION) / 29-11-1991
19145 C/ EMPRESA COLON SA (ACTA) / 02-12-1991
19116 C/ HOTELES RIO URUGUAY (AUDIENCIA CONCILIACION) / 18-09-1991
02145 SOLICITUD DE AUDIENCIA C/ EST. METALURGICO COLON SA / 10-12-1991
19050 C/ EMP DELICIDAD SA (ACTA DE INSP Nº005/91) / 03-05-1991
19135 C/ CONFITERIA MOMENT. (ACTA DE INSP Nº019/91) / 05-11-1991
19134 C/ PIZZERIA NEGRO EL 29 (ACTA DE INSP Nº018/91) / 27-03-1992
19131 C/ REST. VIEJO ALMACEN (ACTA DE INSP Nº017/91) / 21-08-1991
19006 C/ BARRACA STA. RITA (ACTA DE INSP Nº001/91) / 01-02-1991
19014 C/ ORELLET OSCAR (ACTA DE INSP Nº002/91) / 12-02-1991
19073 C/ PANADERIA LOS ABUELOS (ACTA DE INSP Nº007/91) /02-07-1991
19053 C/ T.E.D.S.A CURTIDOS (ACTA DE INSP Nº006/91) / 25-04-1991
19024 C/ LIB. MUTTO (ACTA DE INSP Nº004/91) / 26-03-1991
19016 C/ ROMAN LUIS (ACTA DE INSP Nº003/91) / 15-02-1991
19152 C/ EMP. M ET. COLON SA (ACTA DE CONSTATACION Nº020/91) / 18-12-91
11381 SINDICATO CHOFERES CAMIONES ER (ACTA DE CONSTATACION) / 25-04-91
4377 SINDICATO CHOFERES CAMIONES ER (ACTA DE CONSTATACION) /25-04-91
19061 SINDICATO CHOFERES CAMIONES ER (ACTA DE CONSTATACION) / 25-04-91
19105 C/ KERPS AMADO CONSTRUC. (ACTA INSP Nº013/91) / 13-11-1991
19106 C/ DESANTIAGO DANIEL (ACTA INSP Nº014/91) / 30-10-1991
01005 SOS FRANCISCO (ACTA DE CONSTATACION) / 07-09-1992
4171 LUGGRIN HORACIO (ACTA DE INSPECCION) / 05-03-1991
19118 C/ ANGEL ALFREDO MAUTONE (RECLAMO DE HABERES) / 19-09-1991
19132 LIB. MUTTO (RECLAMO DE HABERES) / 29-10-1991
9044 C/ MIGUEL O´DWAGER (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 18-05-1991
19080 C/ NESTOR AMADO ECOS (EXPOSICION) / 12-07-1991
19093 C/ NESTOR AMADO ECOS (INDEMNIZACION POR DESPIDO) / 15-08-1991
02900 NORMA BEATRIZ BARRETO (DENUNCIA ACCIDENTE TRABAJO) / 20-12-1991
19103 C/ BONNIN DIEGO RAUL (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 04-09-1991
19119 C/ EST. MET. COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 02-01-1992
19113 C/ JORGE ECHEVERRIA Y/O S. ELENA SA (ACC. DE TRAB.) / 17-09-1992
19077 C/ EST. LAS CAMELIAS SRL (ACCIDENTE DE T RABAJO) / 03-07-1991
19066 C/ RUBEN INKIER – HOTEL PALMAR (ACC. DE TRABAJO) / 07-06-1991
19063 EST. MET. COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 11-09-1991
19062 C/ RICARDO MOREYRA Y/O PANADERIA ESPIGA DE ORO (ACC. DE TRABAJO) / 17-05-1991
19052 C/ EST. MET. COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 23-04-1991
00741 MERIO RENE MENDOZA (DENUNCIA ACC DE TRABAJO) / 24-04-1991
19034 C/ EST. MET. COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 13-03-1991
04270 SR. BAENA ALBERTO RENE (SOL JUNTA MEDICA) / 17-02-1992
03928 SR. ALFREDO CANELLO (SOL JUNTA MEDICA) / 23-03-1991
19129 C/ EST. MET. COLON SA (ACCIDENTE DE TRABAJO) / 10-12-1991
19067 C/ JORGE CARLOS CAMINOS Y GUILLERMO DEPAOLI (DIFERENCIA LABORAL) / 12-06-1991
0079126 C/CARLOS LARA – ACCIDENTE DE TRABAJO / 16-12-92
0070035 C/ EMP. METAL. COLÓN S.A. – ACCIDENTE DE TRABAJO / 18-08-92
0070036 C/ EMP. METAL. COLÓN S.A. – ACCIDENTE DE TRABAJO / 03-04-92
0070042 VERDALA JORGE MIGUEL – ACCIDENTE DE TRABAJO / 19-06-92
0070045 C/ VIZENTAL Y CIA S.A.C.I.A – ACCIDENTE DE TRABAJO / 07-07-92
0841293 DUARTE RICARDO Y EMPRESA GIACOMO FASIO – ACCIDENTE DE TRABAJO / 19-09-92
0070062 C/ CANTERA CREPY Y/O CARLOS CREPY – ACCIDENTE DE TRABAJO / 29-11-92
0070112 C/ MUNICIPALIDAD DE COLON – ACCIDENTE DE TRABAJO / 19-11-92

0070117 C/ MUNICIPALIDAD DE COLON – ACCIDENTE DE TRABAJO / 07-12-92
0070081 LUIS MARIA FERNANDEZ Y/O REST. DEL PUERTO – ACCIDENTE DE TRABAJO / 04-09-92
0080177 C/GIOVENALE ELSIO – ACCIDENTE DE TRABAJO / 12-11-92
0070107 C/ ABEL Y GUILLERMO BONIN – ACCIDENTE DE TRABAJO / 16-12-92
0980691 TRONCOSO PEDRO ALBERTO – DENUNCIA ACCIDENTE DE TRABAJO / 15-02-93
0070124 C/ RICARDI OSCAR ALBERTO – INDEM DESPIDO / 05-01-93
08400098 SOLIC. INDEM.VIGENTE ESTAB. METAL COLÓN S.A. – PAGO SALARIO CAIDO/ 19-02-92
0070065 DELEGADOS OBREROS E.M.C.S.A. – SOLIC. EXPTE / 22-07-92
0070057 C/ EMP. METAL. COLÓN S.A. – ALTA EXPOSICION / 19-04-92
0070007 C/ I.A.F.A.S. – SOLIC. ACUERDO CONCILIACION / 26-02-93
0070115 ANIBAL O. GARNIER – INDEM DESPIDO / 18-03-93
0070120 C/ SUPERM. “EL PICAFLOR” – NO RECEP. CERTIF. MED. / 17-12-92
0070058 C/ EMP. CONFITERIA “MEDITERRANEO” – CONTRATO DE TRABAJO / 29-06-92
00701103 EDUARDO R. SILVA - RECLAM. HABERES / 12-03-93
0070049 C/ROBERTO DELASOIE Y/O ORG. DELASOIE HNOS. – INDEM DESPIDO / 21-05-92
0070008 C/ SORIA SARA ZULMA – AUD. CONCILIACION / 27-02-92
0070111 C/ “FELICIDAD S.A.” – INDEM DESPIDO / 04-12-92
0070119 C/ JOSE OSCAR MARTINEZ – INDEM DESPIDO / 21-12-92
0070051 C/ JOCKEY CLUB COLON Y/O OSCAR H. LOKER – INDEM DESPIDO / 22-05-92
0070093 C/ FRANCISCO CARNEMOLLA- DENUNCIA SUSPENSION GREMIAL / 07-12-92
0070073 C/ MARIO MARTINEZ – RECLAMO HABERES / 31-08-92
0070040 C/ ALFREDO MAUTONE Y/O MARGARITA A. – INDEM DESPIDO / 10-07-92
0070092 C/ HOTELER. RIO URUGUAY S.A. – RECL. HABERES / 20-10-92
0070056 C/ CLELIA GIULIANI – RECL. HABERES / 23-06-92
0070052 C/ JOSE EXPOSITO Y/O DORA VAN OCTAL - RECL. HABERES / 19-06-92
0070097 C/ HUMBERTO PACCOT – INDEM DESPIDO / 04-11-92
0070088 C/ CARLOS LOPEZ - RECL. HABERES / 15-10-92
0070091 C/ HOTELER. RIO URUGUAY S.A. – RECL. HABERES / 20-10-92
0070070 C/ BERTHET HUGO – RECL. HABERES / 25-08-92
0070109 C/ HUGO OSCAR BARRETO – SOLICITUD DESAFILIACION SINDICAL / 23-11-92
0070105 MIGUEL ORCELLET – INDEM DESPIDO / 24-11-92
0070104 RAUL HUMBERTO VINZON – INDEM DESPIDO / 11-11-92
0070102 C/ JUAN ESTEBAN SANDER – REC HABERES / 16-11-92
0280022 MADERERA “SAN CAYETANO” S.R.L. HUMAYTA - ACTA INSP N° 001/92 / 10-03-92
0070023 C/ COMEDOR JUAN JORGE – ACTA INSP 003/92 / 05-03-92
0070024 C/ PATIO CERVECERO “EL CHARRO” – CARABELLI LUCIO ACTA INSP 004/92 / 26-03-92
0070015 C/ ASERRADERO SAN CAYETANO HUMAYTA – ACTA INSP 001/92 / 17-03-92
0070016 C/ OBRADOR DE JUAN CARLOS IBARROLA – ACTA INS 002/92 – 06-05-92
0070025 CERVECERA ACUARIO Y/O CONFALONIERI LUCIO - ACTA INSP 005/92 / 05-09-92
0070066 C/ SANATORIO CRUZ VERDE V.E – ACTA INSP 009/92 / 25-06-92
0070122 C/…. MARTA OFELIA Y/O CONF. LA TERMINAL – ARREGLO DE PARTES / 21-01-93
0070110 C/ NELIDA DONET DE CRCHOTO – INDEM DESPIDO / 23-02-93
0070006 C/ IAFAS – AUDIENCIA CONCILIACION / 24-02-93
0070099 C/ NOEL FRANCHINI – INDEM DESPIDO / 07-12-92
0070098 C/ GIOSA OLIVEYRA FRANCHINI – REC HABERES / 07-12-92
0070123 CANTERA CIME SA – REC HABERES / 22-12-92
0070108 C/ MERCEDES DIAS DE BASTIANI – INDEM DESPIDO / 24-12-92
0070124 C/ HOT. RIO URUGUAY – COBRO DE HABERES / 24-12-92
0070082 C/ FELICIDAD SA – ACTA EXPO. / 28-10-92
0070087 C/ AMADO KERP – REC HABERES / 20-11-92
0070089 MARIA SILVIA FREY DE PEREYRA – ARREGLO DE PARTES / 09-12-92
0070076 C/ JOSE LUIS PAIVA Y/O ROT. LA ECONOMICA - REC HABERES / 11-12-92
0070125 C/ EMCSA - EXPOSICION / 31-12-92
0070096 C/ MARCELO CITTNER – REC HABERES / 04-11-92
0070090 C/ FANAQUIMICA S.A. – ACTA EXPO. / 03-11-92
0070033 ROBERTO DOUDE – ARREGLO PARTES / 31-03-92
0070059 C/ ARAS MERCEDITAS Y/O LUIS TERRAMAGRA – REC HABERES/ 04-03-93

0070013 ALDO RODOLFO BLANC – INDEM DESPIDO / 20-02-92
0070080 C/ FRIG. EL BRILLANTE SRL – AUD CONCILIACION / 30-11-92
0841915 SOLICITA JUNTA MEDICA SR. ELIO DOMINGO CEBALLOS / 02-09-92
0070020 C/ LUIS MARIA FERNANDEZ Y/O REST. LA RUEDA – ARREGLO DE PARTES / 28-02-92
0070100 MARIO DANIEL JOANAS – EXHIBE DOC LABORAL / 12-02-03
084796 SOLICITA JUNTA MEDICA AL SR. BAENA ALBERT RENE / 30-04-92
0070063 C/ LILIANA SAMUDIO – REC HABERES / 23-07-92
0070046 C/ PEDRO BARCOS – ACCIDENTE DE TRABAJO / 10-07-92
0070041 C/ EST. MET. COLEM S.A. – INDEM DESPIDO / 08-05-92
0070043 C/ EST. MET. COLEM S.A. – EXPOSICION ACTA / 04-05-92
0070047 ELGART EDGARDO – ACTA EXPO. / 18-05-92
0070017 C/ ETCHEVARNE E HIJOS – ACTA RECLAMO / 18-05-92
0070039 C/ ALICIA URETA -INDEM DESPIDO / 30-04-92
0070012 C/ FLORES LEONARDO DANIEL – ARREGLO DE PARTES / 31-01-92
0070005 C/OMAR PAMBARANA Y/O JOSE TREBOUX-EL MANGRULLO - INDEM DESPIDO / 19-04-92
0070014 MARCELO DIONISIO GERARD – ARREGLO DE PARTES / 18-02-92
0070031 C/ EST. LAS CAMELIAS SRL – ACTA REC / 14-04-92
0070038 C/ CARMELO H. SCARAZZINI – ACTA EXPO. / 08-04-92
0070030 C/ EST. LAS CAMELIAS SRL – IDEMN DESPIDO / 15-04-92
0070037 C/ SONIA TARAVINI Y/O PANIF. LA CRISTINA – INDEM DESPIDO / 03-05-92
0070040 C/ NANCY MARIA URBANI Y/O HECTOR JORGE GLUTEN – INDEM DESPIDO / 04-05-92
0070028 C/MARIO OSCAR BUENAR Y/O REST. MARITO – ARREGLO DE PARTES / 16-03-92
0070019 C/ EMP. CENTRAL EL RAPIDO – ACTA RECLAMO / 06-03-92
0070021 C/ CAFÉ DEL TEATRO Y/O LUIS M. FERNANDEZ – ACTA RECL POR DESP INJUST/ 12-03-92
0070018 C/ SOUTO LUIS – IDEMN DESPIDO / 25-03-92
0070032 C/ AMALIA ALICIA MANZANARES – ARREGLO DE PARTES / 31-03-92
0070026 C/ HOTEL VIEJA CALERA Y/O COSME A. BRASCHI – ACTA RECL DESPIDO / 23-03-92
0070003 ENRIQUE LUNA – ACUERDO CONCILIATORIO / 06-01-92
0070001 C/ FURGENCIO BRUNO FORESTER – INDEM DESPIDO / 14-01-92
0070071 C/ PATRICIA MONTESANO - REC HABERES / 31-08-92
0070002 C/ FURGENCIO BRUNO FORESTER – INDEM DESPIDO / 14-01-92
0070083 MONICA CLARISA BOZON DE LEYES – ARREGLO DE PARTES / 16-09-92
0070084 C/ EST. LAS CAMELIAS SRL – INDEM DESPIDO / 24-09-92
0070064 TOMAS EUGENIO DIAZ Y/O CURTIDOS TEDSA – ARREGLO DE PARTES / 30-09-92
0070085 C/ BRUNO MANSO Y/O ESSO SERVICENTRO - ACTA EXPOSICION / 28-09-92
0070072 ESTABLECIMIENTO EL JABALI Y/O ESTELA M. GOMEZ – ACTA EXPOSICION / 05-10-92
0070094 MIGUEL ANGEL NUÑEZ – RECIBO PAGO IDEMN DESPIDO / 22-10-92
0070077 C/ KAPPER OSCAR – EXPOSICION / 26-10-92
0070061 C/ “ALBIES” SA – IDEMN DESPIDO / 06-11-92
007071 HORACIO ALBERTO GASTIAZORO / 04-11-92
0070104 JULIA MONSKEL – REC HABERES / 20-11-92
0070022 C/ FRANCISCO CARNEMOLLA – ARREGLO DE PARTES / 05-03-92
0070075 VIVIANA NOEMI PERCIO - ARREGLO DE PARTES / 14-08-92
0070069 C/ BRUNO MARZO – RECLAMO / 05-08-92
0070054 C/ ELECTRONIC SRL – REC HABERES / 25-06-92
0070064 C/ CONRADO A. PACCOT – INDEM DESPIDO / 30-07-92
0070068 C/ HOTEL PALMAR Y/O RUBEN INKIEL – REC DE HABERES / 07-08-92
0070074 GENARO Y MIGUEL PAIZ – ACTA EXPOSICION / 13-08-92
0070073 LUIS MARIA FERNANDEZ – ARREGLO DE PARTES / 13-08-92
0070050 C/ LUIS ELARIO SANTA CRUZ – INDEM DESPIDO / 22-05-92
0070048 C/ FERNANDO BERGALLO – REC HABERES / 28-05-92
0070055 FELICIDAD SRL – INDEM DESPIDO / 09-06-92
0070053 ESTABLEC. METALURGICO COLON S.A. – ARREGLO DE PARTES / 03-06-92
0070044 C/COLON GAS – INDEM DESPIDO / 05-06-92
0070046 C/ SAMUEL CASEROS – ACTA INSP 007/92 / 19-05-92
0070067 C/ CLINICA VILLA ELISA – ACTA INSP 009/92 / 03-06-92
0070075 C/ RODRIGUEZ ORLANDO – ACTA INSP 010/92 / 14-10-92

0070114 C/ CARLOS LESCANO CONSTRUCCIÓN – ACTA INSP 012/92 / 30-10-92
0070113 C/ IBERPAPEL ARGENTINA S.A. – ACTA INSP 011/92 / 27-11-92
0080247 PEDIDO DE INSPECCION / 03-12-92
0070118 C/ WILBERS DANIEL – ACTA INSP 013/92 / 10-12-92
0070011 C/ IAFAS – ACTA ACCIDENTE DE TRABAJO / 27-01-92
0070010 C/ IAFAS – ACTA ACCIDENTE DE TRABAJO / 27-01-92
0070009 C/ IAFAS – ACTA ACCIDENTE DE TRABAJO / 27-01-92
0070004 C/ PANADERIA LUJAN Y/O OCIEL LUGRIN – ACCIDENTE DE TRABAJO / 23-07-92
00700142 C/ EDUARDO F. FARESTIER – RECL. HABERES / 17-03-1994
00700075 C/ PERIODICO DE ENTRE RIOS – ACTA INSPECC 003/93 / 31-03-93
00700033 C/ RADIODIFUSORA NUEVO MUNDO SRL – ACTA INSPECC 002/93 / 22-03-93
0843477 DENUNCIA ACCIDENTE DE TRABAJO DE SR. LOPEZ JUAN CARLOS / 21-03-94
0843476 DENUNCIA ACCIDENTE DE TRABAJO INGUI JOSE/ 21-03-94
00700009 C/ ESTABLECIMIENTO METAL COLON S.A. - ACCIDENTE DE TRABAJO / 26-01-93
00700010 C/ ESTABLECIMIENTO METAL COLON S.A. - ACCIDENTE DE TRABAJO / 26-01-93
00700017 C/ HOTEL PALMAR Y/O RUBEN INKIER – INF. PROFESIONAL/ 30-04-93
00700021 C/ FENIX SA – ACCIDENTE DE TRABAJO/ 21-04-93
00700023 C/ ESTABLECIMIENTO METAL COLON S.A. - ACCIDENTE DE TRABAJO / 05-03-93
00700027 C/ FELICIDAD SA-ACCIDENTE DE TRABAJO /23-04-1993
084459 DENUNCIA ACCIDENTE DE TRABAJO SR. ANDERLEGEN HUGO / 26-09-93
0841270 DENUNCIA ACCIDENTE DE TRABAJO SR. SANDOVAL JULIO / 26-08-93
0841716 DENUNCIA ACCIDENTE DE TRABAJO SR. GOMEZ HORACIO OSCAR/ 17-12-93
00800146 C/MARTINEZ HECTOR OSCAR – JUNTA MEDICA / 09-09-93
00700090 C/ RADIODIF. NUEVO MUNDO SRL Y/O EDWIN BENITEZ- ACC DE TRABAJO / 06-10-93
00700083 NORMA ELENA SANTA CRUZ – ACCIDENTE DE TRABAJO / 15-09-93
00700092 C/ ESTABLECIMIENTO METAL COLON S.A. - ACCIDENTE DE TRABAJO / 16-11-93
00700094 C/ ESTABLECIMIENTO METAL COLON S.A. - ACCIDENTE DE TRABAJO / 17-01-95
0842382 DENUNCIA ACCIDENTE DE TRABAJO SR. SALVAT DIEGO/ 12-10-93
00700114 C/ HOSPITAL SAN MIGUEL SAN SALVADOR - ACCIDENTE DE TRABAJO / 18-10-93
00700115 C/ FENIX SA – ACCIDENTE DE TRABAJO/ 20-10-93
00700116 HOTELERIA RIO URUGUAY Y/O HOTEL QUIRINALE- ACC. DE TRABAJO / 14-12-93
00700119 C/ IAFAS – SOLICITA CONF. JUNTA MEDICA / 13-09-94
00700145 ASERRADERO “SANTA MARIA” – ACCIDENTE DE TRABAJO / 19-10-94
00700144 JUAN DE DIOS GONZALEZ – ACCIDENTE DE TRABAJO / 03-12-93
00700154 C/ FELICIDAD SA-ACCIDENTE DE TRABAJO /23-12-1993
00700086 C/ MARCELO OMAR FEBRE – PREST P/DESEMPLEO ANSES / 03-08-93
00700086 C/ ANTONIO BALADO – REC DE HABERES / 23-08-93
00700111 C/GERARD HECTOR – SOLIC FIRMA PLANILLA ANSES / 06-10-93
00700122 GUIOT OLGA NOEMI – INDEM POR DESPIDO / 07-03-94
00700124 LOPEZ DE RIOS SUSANA – INDEM POR DESPIDO / 07-02-94
00700155 RICARDO DANIEL DROZ – ACUERDO CONCILIATORIO / 23-12-93
00700120 CARROZ LUIS RAFAEL – INDEM POR DESPIDO / 07-03-94
00700123 AZCONA ADOLFO ALBERTO – INDEM POR DESPIDO / 07-03-94
00700121 ORCELLET SUSANA MABEL – INDEM POR DESPIDO / 07-03-94
00700088 C/ INELEC SA – ACTA INSPECC 005/93 / 12-09-93
00700110 C/ LOPEZ DANIEL DIST. SANCOR SA – ACTA INSPECC 010/93 / 04-10-93
00700045 C/ ANIBAL AMERICO TORTUL – REC DE HABERES / 27-04-93
00700055 REST. DONATTO Y/O DANIEL EVECUOZ – INDEM POR DESPIDO / 29-04-93
00700053 C/ ADOLFO CONFALONIERI – REC HABERES / 03-05-93
00700049 LUIS MARIA FERNANDES Y/O REST. LA RUEDA – RENUNCIA TRABAJO / 22-04-93
00700041 C/ FLORENTINO RAMIREZ – REC HABERES / 29-04-93
00700054 C/ NESTOR RICARDO SCHANTON – INDEM POR DESPIDO / 05-05-93
00700044 C/RICARDO ROGIDO Y/O EMP EL DIRECTO – REC DE HABERES / 16-04-93
00700043 C/RUBEN GOYENECHE – INDEM POR DESPIDO / 07-04-93
00700024 C/LAS CAMELIAS SRL – ACTA CONSTATACION / 11-03-93
00700039 LIA SARA PERINOTTO DE CASTEC – INDEM POR DESPIDO / 05-11-93
00700022 JORGE ANIBAL BOUCHET – ARREGLO DE PARTES / 05-03-93

00700025 EST. EL JAVELI Y/O ESTELA GOMEZ DE CARLI – INDEM POR DESPIDO / 08-03-93
00700032 C/ PABLO VAZQUEZ – REC DE HABERES / 26-03-93
00700038 MIGUEL GAUNA Y/O PARRILLA EL MORRALEO – REC DE HABERES / 26-03-93
00700040 C/ ROSA G. DE BOURBAND – ACLAR SIT. LAB. PRESENT.DOC.LAB / 26-04-93
00700030 C/ DOMINGO LORENZO SCHANTON – INDEM POR DESPIDO / 20-05-93
00700031 C/ ROSA LILIANA JORTOR DE LOPEZ – REC DE HABERES / 22-03-93
00700037 C/ RICARDO OMAR MAYORAN – INDEM POR DESPIDO / 23-04-93
00700052 JUAN BENITEZ – ABONO DE HABERES / 23-04-93
00700109 C/ SAFFORA HERRERA HETEL VIRGINIA – ARREGLO DE PARTES / 24-09-93
00700107 C/ REMISES COLON Y/O RAUL ELARCHETTI – REC DE HABERES / 30-09-93
00700111 C/ ARISTEGUI AGUSTIN MIGUEL – A. PARTES / 04-10-93
00700095 C/ FELICIDAD S.A. – ACCIDENTE DE TRABAJO / 19-10-94
00700135 C/ DANIEL ORLI Y/O TEODORO M…- REC DE HABERES / 23-11-93
00700136 C LUIS ALBERTO FLOREZ – A. PARTES / 19-11-93
00700130 C/DERUDER HNOS Y/O FLECHA BUS SRL / 09-11-93
00700128 C/ CURTIDOS TEDSA Y/O DIAZ TOMAS EUGENIO - A. PARTES / 09-11-93
00700132 VIOLLAZ OLGA INES – A. PARTES / 30-12-93
00700129 C/ CURTIDOS TEDSA Y/O DIAZ TOMAS EUGENIO - A. PARTES / 09-11-93
00700127 LUIS ROQUE BOUVET – R. RECLAMO / 04-11-93
00700118 C/ FRIGORIFICO “E L BRILLANTE” SRL – ACTA CONSTATACIÓN N° 011/93 / 12-11-93
00700117 C/ LOPEZ DANIEL Y/O SANCOR – RECLM. INDEM POR DESPIDO / 09-11-93
00700125 C/ VERONICA LESCANO – RECLAM HABERES / 08-11-93
00700113 C/ FELICIDAD S.A. – A. PARTES / 07-11-93
00700112 C/ SIGOT DE GONZALEZ ALBA – A. PARTES / 06-12-93
00700102 C/ ALFARO MIGUEL E. Y/O BRUNO M. / 22-11-93
00700104 C/ GROSTEAN JUSTO ALFREDO – A. PARTES / 17-09-93
00700105 C/ ALDANA JORGE CIRILO – A. PARTES / 15-11-93
00700084 C/ MUNDO CONSTRUCCIONES – RECL. PAGO NAC. HIJO/ 11-06-93
00700106 C/ FERNANDEZ LUIS MARIA Y/O TATARUÑAS AMELIA – REC HABERES / 24-02-93
00700108 C/ FELICIDAD S.A. – INDEM DESPIDO / 07-09-93
0841827 INSPECC A REPAS S.A. MOLINO ARROCERO / 04-05-93
00700081 C/ COMPAÑÍA ARG TELEFONOS S.A. Y/O TELECOM – REC HABERES / 01-09-99
00700008 ISAIAS ROMERO – ARREGLO DE PARTES / 26-04-93
0070006 C/ MARTA DE TREVIZAN – REC HABERES / 27-01-93
00700099 C/ DEGENESE ELBIO RUBEN – ACTA INSPEC 007/93 / 03-09-93
00700135 C/ COURUACIER MARIA ISABEL – ARREGLO DE PARTES / 19-11-93
00700147 STELLA MARIS MARLLET – ACUERDO CONCILIATORIO / 06-12-93
00700101 C/ RODRIGUEZ LUIS Y/O RAMIREZ FLORENTINO – INSPECC 009/93 / 10-09-93
0070005 C/ LESCANO Y ASOC. SRL –DESP INJUST / 02-02-93
0070002 C/ OJEDA SANTIAGO H – REC. HABERES / 20-01-93
0070001 C/ BELSI DE ACOSTA – REC DE HABERES / 12-01-93
0070004 C/ FERREIRA JORGE ALBERTO – ARREGLO DE PARTES / 12-01-93
00700020 C/ CONRADO PACOTT – INDEM POR DESPIDO / 26-02-93
00700009 ARREGLO DE PARTES / 19-02-93
00700013 C/ FELICIDAD S.A. – INDEM DESPIDO – ELBIO RUBEN PRONATO / 19-02-93
00700014 C/ FENIX SRL – ACLARAC. GREMIAL / 26-04-93
00700015 C/ SONIA NOEMI MOREL CHEVILLET – REC HABERES / 16-03-93
00700023 C/ NANCY MARIA URBANI DE GLUTTEIN – REC HABERES / 11-02-93
00700016 C/ FARMACIA GONZALEZ Y/O INES GONZALEZ DE OLAVIT – INDEM DESPIDO/15-02-93
00700012 C/ DIST. LEONEL Y/O LEONEL RAMAT – INDEM POR DESPIDO / 24-02-93
00700011 C/ FARMACIA GONZALEZ Y/O ANA MARIA GONZALEZ DE M – REC HABERES/ 08-02-93
00700138 VICTOR HUGO ALVAREZ – ARREGLO DE PARTES / 24-11-93
00700131 C/ PERAGALLO RAUL ALEJ. – REC HABERES / 10-11-93
00700139 ESPERANZA MONZON – INDEM POR DESPIDO / 25-11-93
00700143 C/ GONZALEZ CARLOS RUBEN – ACTA INSPEC 013/93 / 06-12-93
00700157 C/DERUDER HNOS SRL (FLECHA BUS) – ACTA INSPEC 014/93 / 24-01-93
00700105 C/RAMIREZ FLORENTINO RAMON – ARREGLO DE PARTES/ 17-09-93

00700087 ALBACE ICSA – SUSP. CONT. TRABAJO / 03-08-93
00700082 C/ ERNESTO SALVADOR FOLLONIER – INDEM POR DESPIDO / 03-09-93
00700084 LEILA ROUDE – HABERES ADEUDADOS / 27-07-93
0070008 OSCAR OSVALDO CASAMAYOR – ARREGLO DE PARTES / 14-07-93
00700048 C/ REFRESCOL SRL Y/O HORACIO RIZZI – INDEM POR DESPIDO / 28-05-93
00700056 C/ ANDRES JAVIER MASSI Y/O CONF. MOMENT – REC. DE HABERES/ 06-05-93
00700042 C/ JORGE ORLANDO FABRE – INDEM POR DESPIDO / 12-04-93
084733 COMUNICA DESPIDO SR. GABRIEL LUSVINY AGUIRRE / 26-05-93
00700151 C/ ELENA REBORD – INDEM POR DESPIDO / 20-12-93
00700149 C/ AMELIA TATARUÑAS Y/O LUIS MARIA FERNANDEZ – AUD. CONC. / 10-02-94
00700146 RUBEN N. BIDERBUST – ACUERD. CONCIL. / 06-12-93
00700065 C/ EST. MET. COLON S.A. – ACTA EXP / 09-06-93
00700150 C/ LUIS MARIA FERNANDEZ Y/O AMELIA TATARUÑAS – REC HABERES / 15-12-93
00700100 C/ LARA J. CARLOS CONSTRUCC – INSPEC 008/93 / 10-09-93
00700098 C/ LOPEZ JUAN C. CONSTRUCC. – INSPEC 006/93 / 03-09-93
0070007 C/ FELICIDAD S.A. – REC. POR DESPIDO INJUSTIF. / 09-11-93
00700153 C/ EMA KAMERMAN DE AGUIRRE – REC. HABERES / 16-12-93
00700047 C/ REFRESCOL SRL Y/O HORACIO RIZZI – INDEM POR DESPIDO / 30-06-93
00700051 C/ EMP. OMNIBUS PACOTT Y/O FRANCISCO PACOTT – INDEM POR DESP./ 30-04-93
00700156 HOTELERA RIO URUGUAY – INDEM POR DESPIDO / 30-12-93
00700152 C/ CARLOS LUNA – REC. HABERES / 21-12-93
00700058 PRESENTACION COPIA CERT. MED. / 07-05-93
00700083 C/ FRANQUIMICA S.A. – MED. DE FUERZA / 13-10-93
00700010 BALNEARIO PIEDRAS COLORADAS – INDEM. POR DESPIDO / 15-06-93
00700068 C/ JORGE SANEL – INDEM. POR DESPIDO / 11-06-93
00700064 MIRIAM BEATRIZ ZOTELO DE ORCELLET – INDEM. POR DESPIDO / 10-08-93
00700063 OSVALDO CESAR FERNANDEZ Y/O CONF. MEDITERRANEO – RENUNC. LAB. / 09-06-93
00700063 IRMA BARRETO DE MAILLET M. DEL C CIBOURD DE BIDAL - RESC. RELAC. LAB. / 02/06/93
00700029 DIREC. PROV. DEL TRABAJO – SOLIC. RUB. DOC. LAB / 09-06-93
00700059 C/ EDUARDO NICOLAU – REC. HABERES / 03-06-93
00700057 C/ CARLOS ROSSIER – REC. HABERES / 14-05-93
00700069 C/ HUGO VICTOR ALVAREZ Y/O REST. BAMBOCHE – INDEM. POR DESPIDO / 28-06-93
00700071 LUIS MARIA FERNANDEZ Y/O AMELIA TATARUÑAS – ACLARA SIT. LABORAL/ 01-10-93
00700148 C/ EST. MET. COLON S.A. – ACTA DE EXPOSICION/ 07-12-93
00700140 ROBERTO CACERAS – REC. HABERES/ 25-11-93
00700137 C/ JUAN SALVAGÑO Y/O SUR DISTRIB. – REC- HABERES / 22-02-94
00700134 C/ EST. MET. COLON S.A. – AUD. CONCIL. / 30-11-93
00700077 C/ HOT. RIO URUGUAY S.A. Y/O HOTEL QUIRINALE – REC. DIF. SALARIAL/ 16-07-93
00700095 CRICARDO RAMON ORTIZ – ARREG. PARTES / 30-06-93
00700074 SUP. EL DECO – RENUNCIA REC. LAB / 29-06-93
00700073 MIGUEL ANGEL ZABALA – ARREGLO DE PARTES / 28-06-93
00700072 C/ SUB. 207 Y/O ANIBAL TORTUL – INDEM POR DESPIDO/ 23-06-93
00700070 C/ EST. LAS CAMELIAS SRL – RECLAMO HABERES / 13-07-93
00700096 C/ MADERERAS ECOLOGICAS DEL LITORAL SA – INDEM POR DESPIDO / 30-09-93
00700097 C/ LUIS MORARD – EXTINCION RELACION LABORAL / 02-09-93
00700094 FARMACIA FRANCIA Y/O J. M. ZUCIENNI – INDEM POR DESPIDO / 31-09-93
00700091 FANAQUIMICA S.A. – ARREGLO DE PARTES / 23-08-93
00700076 C/ EST. LAS CAMELIAS SRL – RECHAZO POSTERG. – PAGO S.A.C. / 05-07-93
00700079 C/ FELICIDAD S.A. – INDEM POR DESPIDO / 08-07-93
00700078 C/ FELICIDAD S.A. – INDEM POR DESPIDO / 08-07-93
00700083 DIEGO R. SANDER – INDEM POR DESPIDO / 10-07-93
0842070 ADJ. OFIC. 613 REITERATIVO DE PERROUD H C/ METAL. COLON SA / 25-08-93
084594 ADJ. OF. 61/93 SOL. EXPTE. N° 2717/90 PERROUD H C/ METAL. COLON SA / 30-03-93

Cr. Mariano A. Camoirano, Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Prov. de E. Ríos.- Paraná, 30 de abril de 2025.-

F. 05-00002643 3 v./19/05/2025

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, pone en conocimiento que en el marco del Expediente N° 3086132/25, caratulado: "SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – SOLICITA EXPURGO – DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DE DIAMANTE", se encuentra en trámite el Procedimiento previsto en el Decreto N° 2651/18 GOB "Procedimiento para la Destrucción de Documentos y Expedientes Administrativos", tendiente al expurgo de documentación carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural, con antigüedad mayor a DIEZ (10) años. En dicho marco y habiendo tomado intervención de competencia el Archivo General de la Provincia, se comunica la nómina de los expedientes que no han recibido objeciones por parte del mencionado Organismo a fin de ponerlos a disposición de los interesados, quienes podrán deducir posición hasta DIEZ (10) días hábiles posteriores a partir del último día de publicación. - Comuníquese y publíquese por TRES (03) días.-

A continuación, se listan los expedientes a expurgar años desde 1985 a 2001, inclusive (número, caratula y fecha de finalización):

174/85, MUÑOZ DANILO M. C/ GOMEZ LUIS H. / 6-12-1985
160/85, ANUAR S.A. SOL. HOMOLOGACION CONVENIO CANCELATORIO DE DIF / 1-10-1985
131/85, RIOS ELENA C/ GONZALEZ LUISA / 4-10-1985
03/001/85, PALMA ELSA ISABEL C/ TREVISAN MARIA LAURA / 18-12-1985
03/003/86, MONTENEGRO JULIO A. C/ HAIDAR ALICIA / 22-1-1986
03/004/86, QUINTEROS RAMONA A. C/ ARANDA MARTA - INDEM. / 24-1-1986
03/011/86, ANDER EGG ERNESTO C/ RATTERO MELQUIADES - HABERES NO PERCIBIDOS APORTES JUBI. Y OBRA SOCIAL / 14-3-1986
03/012/86, RAMIREZ JUAN JOSE C/ GOLDARACENA HNOS LTDA. - DIF. SALARIALES AGUINALDO Y VAC. PROPORCIONALES E INDEM. POR DESP./ 19-3-1986
03/013/86, PESCE HECTOR R. C/ NAPUT CARLOS M. P. - DIFERENCIAS SALARIALES / 9-4-1986
03/014/86, BEJARANO RAMON I. C/ FIBRACA CONSTRUCTORA S.C.A. S/ DESPIDO / 23-4-1986
03/015/86, DIAZ NORMA E. C/ ESCUELA PRIVADA Nº 149 JOSE MANUEL ESTRADA DEPENDIENTE DEL ARZOBISPADO DE PNA. - INDEM. POR DESPIDO / 19-5-1986
03/016/86, ROMAN JULIO O. C/ AIRALDI ERNESTO R. S/ DESPIDO / 22-5-1986
03/017/86, BAROLI RAUL A. V. C/ TROSSERO HETOR Y CARLOS - INDEM. POR DESPIDO / 6-6-1986
03/018/86, ANDER EGG ERNESTO C/ RATTERO MELQUIADES - HABERES IMPAGOS / 13-6-1986
03/019/86, CACERES JUAN C/ MACIAS RUBEN - HABERES IMPAGOS / 17-6-1986
03/020/86S, PESOTTI GLORIA M. C/ DUZ ANTONIO 4-7-1986
03/021/86, STARCK NORMA B. C/ CUESTAS NESTOR E. S/ DIF. SAL E INDEM. POR DESPIDO / 7-7-1986
03/022/86, SOSA LUIS A. C/ CORREA HECTOR O. - HABERES IMPAGOS / 22-7-1986
03/023/86, LEIVA IGNACIO M. C/ AMEZAGA DIEGO L. - DESPIDO Y DIF. SALARIALES/ 24-7-1986
03/024/86, AREVALO ESTELA M. C/ HELADERIA CIUDAD BLANCA - INDEM. POR DESPIDO DIF. SALARIALES HORAS EXTRAS VACAC. PROP. Y AGUIN. PROP. / 5-9-1986
03/025/86, SORIA FERNANDO C/ AGENCIA RIO PARANA - RECLAMO CERT DE SERVICIO / 10-9-1986
03/026/86, MESSEDER MARIA C/ FURLAN ATILIO - DIFERENCIAS SALARIALES / 18-9-1986
03/027/86, FERRARI GABRIEL J. C/ CAVALLO JORGE – DESPIDO / 24-10-1986
03/028/86, CACERES OMAR L. C/ CONGREG SIERVAS DEL ESPIRITU SANTO – DESPIDO / 4-11-1986
03/029/86, BRUSCELARIO MARIA ROSA C/ RODRIGUEZ HECTOR H. - HABERES IMPAGOS Y DESPIDO / 13-11-1986
03/031/86, PAIL PEDRO A. C/ JURI JOSE M. - HABERES IMPAGOS / 28-11-1986
03/032/86, HOLLMANN JULIO O. C/ COMPLER S.A. - INDEM. GREMIAL - DIF. DE CATEGORIA / 27-11-1986
03/034/86, CARTAZZO CARLOS A. R. C/ JURI JOSE M. - HABERES IMPAGOS / 16-12-1986
03/005/86, VILLALBA ESTEBAN R. C/ ARIZA ANGEL - DIF. SALARIALES AGUINALDO INDEM. POR DESPIDO VACACIONES Y APORTES JUBILATORIOS / 28-1-1986
03/006/86, CABELLO JOSE L. C/ MACIAS RUBEN Y ZAPATA GRACIELA - DIF. DE SUELDO E INDEM. POR DESPIDO/ 28-1-1986
03/007/86, CUELLO JUAN C. C/ JAIME HORACIO - RECLAMO DIF. SALARIALES / 12-2-1986
03/008/86, ALBA ARMANDO E. C/ ARMAN Y MUÑOZ – CONST. RELAC. DE DEPENDENCIA / 14-2-1986
03/009/86, CASTRO NELLY B. C/ LIPUMA - DIF. SALARIALES Y SUELDO DIC/85 / 14-2-1986
03/010/86, DIAZ HORACIO D. C/ CELIO D. GUIBERT Y CIA. S.R.L. - PREAV Y DIF. SALAR / 14-2-1986
256/86, CASATTI LUIS A. Y COMPLER S.A. - ACTA ACUERDO / 15-2-1986
538/86, DIAZ JOSE E. C/ EMPRESA TERRAROSA - INDEM. PREAV Y SALARIO FAMILIAR / 14-2-1986

03/002/86, CUEVAS MARIA DE LOS A. C/ VIDELA MARTA / 6-1-1986
266/86, RIVERO ALEJANDRO F. C/ PARIZZIA ANGEL - DIF. SALARIALES APORTES JUBILATORIOS INDEM. POR DESPIDO Y VACACIONES / 28-1-1986
601/86, U.OC.A.D. - SOL. DICTAMEN S. DIFERENDO CON LA EMPRESA COMPLER S.A./ 25-9-1986
680/86, D.P.T. DTE. - SOL. MEDIANTE ACTA LABRADA CON PRESENT. DEL SR. HOLLMANN JULIO O. EN LA SOLICITA RESOL. DE ESTA DIRECCION: REFEN. LOS DISP. EN ACTA DE ASAMBLEA EN FECHA 06/09/86 / 20-11-1986
1370/87, C.E.C. PARANA SOL. INSP. A LAS INSTALACIONES DE LA COOP. FED. AGR. GANADERA DE DIAMANTE LTDA. / 18-12-1987
03/076/87, GIMENEZ MIGUEL A. Y JUAN J. C/ GOMEZ JUAN C. - INDEM. / 4-11-1987
03/078/87I, .A.P.S.E.R. - SOLICITA JUNTA MEDICA PARA EL ACC. NICHEA ANA MARIA / 29-12-1987
03/036/87, SOTO JUAN J. C/ COMPLER S.A. - RETENCION DIF. DE HABERES / 14-1-1987
03/053/87, SORIA JOSE N. C/ ANTOLIN FERNANDEZ S.A. - HORAS EXTRAS / 20-5-1987
03/052/87, ZUNINI VICTOR S. C/ FURLAN ATILIO - DESPIDO E HABERES IMPAGOS / 11-5-1987
03/077/87, SCHULZ ARNOLDO R. C/ PLOZA LUIS A. - RESOL. CONTRATO DE TRABAJO / 10-12-1987
03/079/87, ARESTA OSVALDO D. C/ BARENGHI ANTONIO - DIF. SALARIALES / 30-12-1987
813/87, COMPLER S.A. – INF. AJUST. AL SIST. PREVISTO POR EL ART. 18 DE C.C.T. 196/75 CUMP. UNA JORNADA MIN. DE 5 HS POR TURNO / 4-2-1987
03/075/87, RIFFEL SERGIO C/ CARIC MISLAV F. - HABERES IMPAGOS E INDEM. / 26-11-1987
03/059/87, MULLER ROBERTO A. C/ GRILLONE JUAN J. - DESPIDO Y HABERES IMPAGOS / 2-7-1987
03/058/87, GARCIA JUAN M. C/ KEMMERER JUAN J. - HABERES IMPAGOS / 12-6-1987
03/072/87, GEIST EMILIO C/ GIMENEZ CARLOS- DIF. SAL E INDEM. POR DESPIDO / 19-11-1987
03/073/87, SALAS JOSE Y MORALES DANIEL C/ SZCZECH NESTOR J. - HABERES IMPAGOS / 19-11-1987
03/074/87, PLANISIG LUIS C/ ANUAR S.A. / 23-11-1987
03/066/87, TORRES DIEGO Y OTROS C/ COOP. FED. AGR. GANADERA DE DTE. LTDA. / 12-8-1987
03/065/87, C.A.D. - SOL. AUDIENCIA CON EL SR. ZAPATA BERNARDO A FIN DE ARRIBAR A UN ACUERDO POR EL PAGO DE LA INDEM. / 5-8-1987
03/064/87, PEREZ LUIS A. C/ PELZ FLORENTINO HABERES IMPAGOS / 27-7-1987
03/063/87, GATTI ALICIA C/ ROSSO MARTA - ACTA ACUERDO PAGO INDEM. / 5-6-1987
03/062/87, GIMENEZ BENICIO V. C/ PLANISIG DE MULON MIRANDOLINA A. - HABERES IMPAGOS / 17-7-1987
03/061/87, RUBBIANO LUIS H. - SOLICITA SE LE LABRE UN ACTA DE DESVINC. LAB. Y PRACTIQUE CORRESP. LIQ. INDEMN. PARA EL SR. GIMENEZ CARLOS / 10-7-1987
03/060/87, GUZMAN OSVALDO S. C/ BARON CARLOS F. - ASIG. FAMILIARES IMPAGAS / 3-7-1987
03/071/87, HERNANDEZ SILVIA P. C/ TEVEZ SATURNINA - DIF. SALARIALES / 20-10-1987
03/070/87, GHERARDI RODOLFO F. - ACTA ACUERDO CON EL SR. GOMEZ RAUL O. / 28-9-1987
03/069/87, NIEVAS JUAN C. C/ ANTOLIN FERNANDEZ S.A. - / 1-10-1987
03/068/87, URANGA RICARDO M. - ACTA DE PAGO POR DIF. SAL C/ GOMEZ ESTELA E. / 3-9-1987
03/067/87, KESSLER EDUARDO Y OTROS C/ AGENCIA MARITIMA NORA ZUBIELQUI DE AZCUE – INCUMP. LEY Nº 21429 ARTS. 101 Y 102 DE ACT. PORTUAR. / 2-9-1987
03/051/87, DE LOS SANTOS FRANCISCO C/ GIECO ROMEO J. - / 14-4-1987
03/047/87, PIDOUX NOEL Y DIAZ JOSE - ACTA ACUERDO / 31-3-1987
03/050/87, BRUSCELARIO CARLOS R. C/ COOP. FED. AGR. GANADERA DTE. LTDA. – DESP./ 28-4-1987
03/035/87, GIMENEZ LUCIO C. C/ JURI JOSE MARIA - HABERES IMPAGOS / 7-1-1987
774/87, COMPLER S.A. - SOL. POSICION DEL SINDICATO U.O.C.A.D. / 9-1-1987
03/057/87, QUINTEROS NELIDA B. C/ DIAZ MIGUEL P. - HABERES IMPAGOS Y DESPIDO / 4-6-1987
03/056/87, JUIRIVICIUS MARIA B. C/ CORREA HECTOR – DESPIDO / 3-7-1987
03/054/87, SALINAS ISIDRO P. C/ COMPLER S.A. / 26-5-1987
03/049/87, VILLANUEVA RAMONA C/ CHAPARRO MARTA – DESPIDO / 24-4-1987
03/044/87, U.O.C.A.D. C/ COMPLER S.A. / 6-3-1987
03/048/87, FRANCO JORGE A. C/ INGSA CONSTRUCTORA - RETENSION DE ASIG. FAM / 20-4-1987
03/037/87, I.A.P.S.E.R. - SOLICITA JUNTA MEDICA PARA EL ACC. SCHLLENER JOSE O. / 15-1-987
03/039/87, SANCHEZ ANGEL R. C/ COMPLER S.A. – DESPIDO / 29-1-1987
03/038/87, ALARCON MONICA S. C/ CASTAÑO JERONIMO - HABERES IMPAGOS / 23-1-1987
03/041/87, ZAPATA BERNANDO C/ C.A.D. - DIF. SALARIALES / 6-3-1987
03/040/87, AMARILLO MARIA C. C/ NELIDA B. PERULFI - HABERES IMPAGOS / 10-2-1987
03/042/87, NIEVAS HUGO E. C/ COMPLER S.A. / 9-3-1987
03/045/87, ALVA HECTOR J. C/ EDELSTEIN NORA EL. INDEM. POR DESPIDO / 25-3-1987
03/046/87, MEDRANO FIDEL Y RATTERO MELQUIADES - PAGO DE INDEM. Y FONDO DESEMP. / 30-3-1987

03-179-90, INFORME TRIMESTRAL A DIRECC. PROV. DE TRABAJO / 9-1-1990
03-181-90, ELEVACION - COPIA ORIGINAL AL JUZG. CIVIL Y COMERCIAL / 16-1-1990
03-180-90, ROMERO VICTOR C/ EMPRESA CUCUSA - SALCEDO – RECL. DIF. SALARIALES / 22-1-1990
03-182-90, HERMANN JOSE C/ SIEBENLIST OSCAR - DEVOLUCION FORMULARIOS / 24-1-1990
03-184-90, FERNANDEZ STELLA MARIS C/ LUCIA RE DE GODOY - DIF SALARIALES / 25-1-1990
03-183-90, SOTO JUAN C/ BARCELO S.A. - RECLAMA DIF. SALARIAL Y SALARIO FLIAR / 25-1-1990
03-185-90, MARTINEZ ROSANA C/ MARRON MIRTA - INDEM. POR DESPIDO / 6-2-1990
03-186-90, CEPEDA MITALIA C/ RUBIN ELENA - DIFERENCIAS SALARIALES / 7-2-1990
03-187-90, GUIBERT CELIO C/ BALBUENA EUSTAQUIO – EXPOSICION / 8-2-1990
03-178-90, PARRONE OSCAR- RENUNCIA / 8-2-1990
03-193-90, ASOC. OBRERA CERAMISTA - SOLICITUD DE LOCAL PARA ELECCIONES / 14-2-1990
03-188-90, BEJARANO RAMON – EXPOSICION / 21-2-1990
03-189-90, CORREA SUSANA C/ ROUGE MIGUEL - DIFERERENCIAS SALARIALES / 26-2-1990
03-190-90, GEUNA HERMINIO – EXPOSICION / 28-2-1990
03-191-90, ALARCON LUIS C/ GEUNA HERMINIO - INDEM. DESPIDO Y DIF. SALARIALES / 6-3-1990
03-192-90, PEREZ HECTOR C/ RICLE RAMON - PAGO DE HABERES / 14-3-1990
03-196-90, HERMANN RICARDO C/ SIEBENLIST OSCAR - COBRO DE INDEM./ 20-3-1990
03-194-90, REYNOSO GERONIMO C/ RODRIGUEZ CARLOS - RECLAMA / 20-3-1990
03-198-90, HERDT EMILIO - L. H. DE ZAPATA - CONVENIO DE PARTES / 23-3-1990
03-197-90, BAIMA EDUARDO - CONVENIO DE PAGO - INDEM./ 23-3-1990
03-199-90, ASOC. OBRERA CERAMISTA FILIAL Nº 5 - PNA - ACTO ELECC 18/02/1990 / 2-4-1990
03-200-90, MEDRANO VILMA C/ MABEL C. DE GOLTZ - RECLAMA PAGO DE SALARIOS / 3-4-1990
03-20-90, DENING EMILIO - LIQUIDACION POR DESPIDO DE KLAUS FRANCISCO / 9-4-1990
03-202-90, ZAPATA AGUSTIN - VIALIDAD - ENFERMEDAD – ACCIDENTE / 9-4-1990
03-201-90, VDA DE GONZALEZ JESUS C/ SZCECH NESTOR - DIF. SALARIALES / 9-4-1990
03-204-90, ZUÑIGA MIGUEL C/ SZCECH NESTOR - DIFERENCIAS SALARIALES / 16-4-1990
03-206-90, LELL HERMINIO - EXPOSICION SOBRE EMPLEADO UNREIN EDGARDO / 25-4-1990
03-205-90, GARCIA RODOLFO C/ SZCECH NESTOR - RECLAMA DIF LIQ. FINAL / 26-4-1990
03-208-90, DENING EMILIO - LIQUIDACION POR DESPIDO DE ROSKOPF TOMAS / 30-4-1990
03-207-90, BEJARANO RAMON C/ OSCAR SIEBENLIST – DIF. SAL POR DESPIDO VERBAL / 30-4-1990
03-209-90, CLUB NAUTICO DTE Y EMPLEADOS - CONVENIO DE PARTES / 2-5-1990
03-210-90, DALINGER JORGE C/ MOLINOS J. MARIA DTE. – DESP. INTEG. COMISION EJEC. / 3-5-1990
03-213-90, SOSA JOSE C/ ROMAN MARITIMA S.A. - DESPIDO / 4-5-1990
03-212-90, CANOSA ANGEL C/ ROMAN MARITIMA S.A. – DESPIDO / 4-5-1990
03-211-90, JOSE MARIA C/ DALINGER JORGE – DESPIDO / 4-5-1990
03-214-90, ARRESSEYGOR ALICIA C/ ARMOCIDA ALBERTO – RECL. INDEM. POR DESP./ 7-5-1990
03-215-90, S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO LOS ANDES – SOL. JTA MED / HERBEL MARCELO / 8-5-1990
03-216-90, ROMAN MARITIMA S.A. – EXPOSICIONES / 9-5-1990
1140/90, ATSA - PRESENTACION COMPROBANTES DE PAGO I.M.P. / 18-5-1990
03-217-90, BARCELO MARITIMA Y ESTIBADORES S.A. - LIQUIDACIONES VARIAS / 23-5-1990
03-218-90, TABORDA RAUL C/ ANUAR S.A. - ENTREGA CERTIFICADOS MEDICOS / 28-5-1990
03-219-90, NILDA HIKKILO C/ COOP. DE SERV. PUB. LTDA - LIB. SAN MARTIN / 29-5-1990
03-220-90, BARCELO MARITIMA Y ESTIBADORES S.A. - DESPIDO Y PAGOS INDEM. / 1-6-1990
03-221-90, MEDINA JOSE A C/ COOP. DE TRABAJOS PORTUARIOS LTDA / 11-6-1990
03-222-90, SOLICITUD EXPTES CERAMICA DIAMANTE / 14-6-1990
03-223-90, SOLICITUD HOMOLOGACION DE CONTRATO DE TRABAJO C.E.C / 22-6-1990
03-224-90, EXPOSICION GIMENEZ MARIA INES Y BEJARANO MONICA / 26-6-1990
03-225-90, ROSS LUIS - PRESENTACION SOBRE MEDIDA DISCIPLINARIA / 5-7-1990
03-226-90, DIANA P.V. DE TAURIAN SOLICITUD AUD. CONC. CON GIMENEZ LILIANA / 10-7-1990
03-227-90, FURLAN ATILIO - EXP SITUACION LABORAL FERNANDEZ JUAN RAMON / 17-7-1990
03-228-90, EXPOSICION DEL C.E.C. / 18-7-1990
03-229-90, COBRO DE DIF. SALARIALES ALGARAÑAZ PAOLA C/ MINETTI PATRICIA / 23-7-1990
03-230-90, DIFERENCIA SALARIAL TRONCOSO MIGUEL C/ ALBA EDELMIRO / 25-7-1990
03-231-90, RIQUELME SANDRA Y RODRIGUEZ HUGO - ACUERDO DE TRAB. DIAS SAB / 27-7-1990
03-232-90, SOLICITUD NOMINA Y DIRECCION SINDICATOS ADHERIDOS A LA CGT / 30-7-1990
03-233-90, CAJA FORENSE DE E.R – DTE. - DOC DESPIDO ALBORNOZ LILIANA / 6-8-1990
03-235-90, AGUILAR MIGUEL EXPOSICION C/ MOLINO HARINERO JOSE MARIA / 10-8-1990

03-234-90, MIRTA AGUILAR C/ NEME ADELA DE NAPUT - DIFERENCIAS SALARIALES / 10-8-1990
03-237-90, MARXSEN FEDERICO - DENUNCIA ACCIDENTE / MUERTO A SOSA ANGEL / 16-8-1990
03-236-90, MICLE RAUL RECLAMO C/ GIRO SRL / 16-8-1990
03-240-90, ACUERDO DE PARTES/ CLUB NAUTICO DIAMANTE / 3-9-1990
03-241-90, EXPOSICION DE GRANCELLI ESTEBAN Y BRAVO GUSTAVO / 18-9-1990
03-242-90, GUIBERT CELIO C/ BALBUENA EUSTAQUIO - RELACION LABORAL / 21-9-1990
03-244-90, SOSA MARIA C/ SZCZECH NESTOR - FONDO DESEMPLEO IMPAGO / 26-9-1990
03-243-90, OSUNA LUIS C/ ANUAR S.A. - SALARIO ANUAL IMPAGO / 26-9-1990
03-245-90, EXPOSICION TABORDA JOSE / 1-10-1990
03-246-90, BEJARANO PATRICIO C/FIGUEROA JULIO CESAR - DIFERENCIAS SALARIALES / 12-10-1990
03-247-90, EXPOSICION OFFICIALDEGUI OSCAR Y SANTA MARIA FELIX / 24-10-1990
03-248-90, UNREIN RICARDO C/ SCAVIA RICARDO - HABERES IMPAGOS / 30-10-1990
03-249-90, EXPOSICION DE LIA GUIBERT Y SITTNER HECTOR / 2-11-1990
03-250-90, ACTA ACUERDO LILIANA GONZALES Y ELVA ALBA / 16-11-1990
03-238-90, NOMBRAMIENTO ADHONOREM A ABOGADO PARA ASESORAMIENTO/ 17-11-1990
03-251-90, VERON GRACIELA C/ GULLER JULIO CESAR - DIFERENCIAS SALARIALES / 21-11-1990
03-252-90, GIMENEZ J. CESAR C/ BUSCHIAZO OTILIO - HABERES IMPAGOS E INDEM./ 23-11-1990
03-253-90, PRESENTACION DE RENUNCIA - ANA ROSA GARCIA / 28-11-1990
03-255-90, TABORDA JOSE - SOLICITUD CONCILIACION MOLINOS JOSE MARIA / 17-12-1990
03-254-90, GOMEZ LEONOR C/ SARA VERA DE LUST HABERES IMPAGOS / 17-12-1990
03-256-90, BRITOS RAMON C/ CERAMICAS DIAMANTE - DIF. SALARIALES / 21-12-1990
03-257-90, ZAPATA JUAN ANTONIO Y OTROS C/ TRANSA S.A. – EXPOSICION / 27-12-1990
21000/91, PEREZ RICARDO ABDON. C/ANUR S.A. ACCIDENTE DE TRAB. 28/12/1990 / 7-1-1991
21001/91, CENTRO EMPL DE COMERCIO DTE.. SOL. AUD. CONC. C/GLORIA SPESOTTI / 7-1-1991
21002/91, INVINKEBVIED JOSE MATEO. CONTR. DE TRAB.CON VILLANUEVA ROSENDO JOSE Y GAJARDO JORGE ALBERTO / 10-1-1991
21003/91, JEF. POLICIA DIAMANTE. DENUNCIA DE ACCIDENTE DE SIMON BARRETO / 10-1-1991
21004/91, PRESENTACION PAGO DESPIDO NORMA MARIA SORIA / 11-1-1991
21005/91, SOLICITA AUDIENCIA CONCIL. CON M. DE LOS ANGELES DEL VALLE / 23-1-1991
21006/91, ALICIA SUSANA STARCK RECLAMA DIF. SALARIO S.A.C. VACACIONES / 18-1-1991
21007/91, SINDICATOS DE MUSICOS PARANA. INSPECCION CENTRO CULTURAL STROBEL / 4-2-1991
21008/91, PERETTI E. GUILLERMO. EXPOSICION REL.LABORAL CORDABA JUAN CARLOS / 18-2-1991
21009/91, JOSE LEDESMA Y OTROS. C/ CERAMICA DTE. Y/O QUIEN RESULTARA RESP. / 28-2-1991
21010/91, MOYA HECTOR ORLANDO. C/MUÑOZ DELFIN – DESPIDIO / 28-2-1991
21011/91, CORONEL ROBERTO FABIAN. C/ANUAR S.A. – DESPIDO / 4-3-1991
21012/91, DR. NALLIB A. CHEMEZ Y DARIO VELIZ/ ACTA POR DESPIDO SR. VELIZ D. / 5-3-1991
21014/91, DPT/SOLICITA DATOS SOBRE OCUPACION EN GREMIOS / 12-3-1991
21015/91, ASOCIACION CUSTOS/ACUERDO JORNADA TRABAJA ELBA ANGELICA DE SOSA / 15-3-1991
21016/91, OSAN JULIO CESAR. C/BUSCHIAZZO OTILIO – DESPIDO / 25-3-1991
21017/91, COOP. DE TRABAJO CERAMISTAS DTE./PRES. POR RECL. KINTAL O. IGNACIO / 2-4-1991
21018/91, GRAGLIA DE UNREIN NANCY/SOLICITA REDUCCION DE SUS TAREAS / 2-4-1991
21019/91, NOTHOFAGUS S. A./ SOLICITA SE NOTIFIQUE AL SR.MONTENEGRO JULIO A./ 5-4-1991
21020/91, D.P.T./ RESOLUCION Nº 230 - MULTA PANADERIA LA UNION RAMIREZ/ 17-4-1991
21021/91, DPT/ RESOLUCION Nº 234 - MULTA HOTEL CENTRAL/ 17-4-1991
21022/91, D.P.T. / SOLICITA NOMINA EMPRESAS DE CONTRUCCIONES / 25-4-1991
21023/91, UNION OBRERA MOLINERA ARG.SECCIONAL DTE./ COM.ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DIA 8 DE MAYO 1991 / 2-5-1991
21024/91, DPT/CONC. OBLIG. EN CONFLICTO PERSONAL REG. PROP./ 2-5-1991
21025/91, SOCIEDAD MUTUAL DE AYUDA COMUNITARIA./ACTA EXPOSICION / 2-5-1991
21026/91, SOC. MUTUAL DE AYUDA COMUNIT/SOLIC. DE INFORM. SOBRE CONV. COLECT., OB. SOCIAL Y ESCALADA DE RENUM. QUE DEBE APLICARSE/ 6-5-1991
21027/91, COLUGNATTI EDGARDO HORACIO. C/DENIS E. SANTIAGO-SO. AUD. CONC / 8-5-1991
21028/91, SUBSECRETARIA DE SALUD/ DCIA. ACCTE DE ERNESTO RAUL SCHNEIDER / 14-5-1991
21030/91, COMPANIA ARG. DE TELEFONOS/SOL. JUNTA MED. CAPRIZ O. RUBEN / 16-5-1991
21032/91, FERROCARRILES ARGENTINOS/DCIA. DE ACCIDENTE BRESSAN GASTON / 20-5-1991
21033/91, FERROCARRILES ARGENTINOS/DCIA. ACCIDENTE SR. PALMA JORGE ALBERTO/ 20/5/1991
21034/91, ACOSTA L. BEATRIZ. C/NOEMI T. T. DE LONDRA PERS. MENOR DOMESTICO / 27-5-1991

21052/91, MOLINOS HARINEROS JOSE MARIA/SUSP. PERSONAL DESDE EL 16 DE SEPT. / 9-10-1991
21051/91, DCCION. PROV. DEL TRABAJO/DATOS ESTADISTICO TRAMITES ADM / 5-10-1991
21050/91, HECTOR H. RODRIGUEZ/PRES. FOTOC. C.D. ENVIADA A DOLORES SEGOVIA DE RUIZ / 4-10-1991
21049/91, F.E.C.Y.S. /SOLICITA COMPROBANTE DE PAGO AELENA CASAS DE MARTIN/ 29-8-1991
21047/91, D.P.T./ SOLICITA INF. SOBRE DESPIDOS Y OCUPACION EN DEPARTAMENTO/ 21-8-1991
21044/91, D.P.T./CONSTATACION EN HOSPITALES DEL ESTADO PROVINCIAL / 8-8-1991
21043/91, SUBSEC. DE TRAB SOL INFORMACION SOBRE FABRICA DE LADRILLOS / 30-7-1991
21043/91, COOP. FEDERAL AGRIC. GANADERA DE DTE. LTDA./ACTA AC HECTOR F SIAM 25-7-1991
21041/91, LUIS A. ROSS/SOLICITA AUDIENCIA CONC. CON J.B.R. BERGEZ / 10-7-1991
21040/91, MUNIC. DE RAMIREZ/SOLICITA JUNTA MEDICA PARA EL SR. BELZ REYNALDO / 8-7-1991
21040/91, MUNIC. DE RAMIREZ/SOLICITA JUNTA MEDICA PARA EL SR. BELZ REYNALDO / 8-7-1991
21038/91, GIRO S.R.L. Y PERSONAL/CONVENIO DE PAGO DE REMUNERACIONES / 1-7-1991
21037/91, CARINA G. PARRONE/SOL.AUD. CONCIL. CON HUGO R. ALBORNOZ- / 1-7-1991
21036/91, D.P.T. /INSP.Nº 430/91 GIRO S.R.L. EFECTUADA POR INSPECTORES PARANA / 14-6-1991
21045/91 -04749, SUBSEC. DE SALUD N 130 S.S. PNÁ/REF. ADJ. INF. DEL HOSP. 25 DE MAYO S/CONCURRENCIA DEL SR. EDUARDO S. DENIS P/SER ASISTIDO/ 6-8-1991
21046/91, JOSE LUIS SOSA/RECLAMA JORNALES ADEUDADOS/ 13-8-1991
0206/91 -21048/91, COOP. SEGURO LA UNICA/DCIA. ACCTE TRAB Y SOL JTA MED CUELLO MARIO / 23-8-1991
21053/91, DPT/INSP. EFECTUADAS A ESTACONES DE SERVICIOS PO PERSONAL PARANA / 9-9-1991
21054/91, DPT (POLICLINICO FERROVIARIO DTE.) HOMOLOG. ACTA-CONVENIO MONGE L. BENJAMIN Y ZAPATA ANGEL JULIO / 18-9-1991
21050/91, MUNICIPALIDAD DE GRAL. RAMIREZ/SOL. JUNTA MED. PARA VERA EMILIO / 02-10-1991
021056/91, CASTRO H. ANTONIO/RECL. TRAB. EFECTUADOS PARA LORENZON R. ANGEL / 7-10-1991
21057/91, LEONETTI M. MARCELA/RECLAMA SUELDO ADEU POR ARANDA SERGIO / 14-10-1991
21058/91-05923, HOSPITAL 25 DE MAYO NOTA Nº 313-ACCID. DE TRAB. DE MARTINEZ JAVIER OCURR. EL DIA 22/08/91 ADJUNTA CERT. MED. / 20-9-1991
21059/91-06512, HOSPITAL 25 DE MAYO NOTA Nº 313-ACCID. DE TRAB. RICLE J. CARLOS EL 13/09/91 / 14-10-1991
21060/91-06513, HOSP. 25 DE MAYO Nº 337-ACCID. DE TRAB. LEIVA G. DANIEL EL 19/09/91/ 14-10-1991
21061/91-06739, HOSP 25 DE MAYO Nº 337-ACCID. DE TRAB. BANCHERO J. MARIA / 22-10-1991
21063/91, BORGEAT OSVALDO Y DIANA A. ROJAS/ACTA ACUERDO POR DIF. SAL/ 30-10-1991
21064/91-07021, HOSP 25 DE MAYO COM QUE EL 9/10/91 ACCID. DE TRAB. RAUL ALEM DE 22 AÑOS –EN B° BELGRANO/ 4-11-1991
21065/91-07020, HOSP. 25 DE MAYO INF. ACCTE DE TRAB. JUAN C. FURLAN - DIA 11/10/91- EMPRESA DE GAS CONSTRUCCIONES / 4-11-1991
21066/91, BANCO INST COOP. LTD/SOL HOMOLOG CONV - RETIRO VOL. RUBIN C. JAIME / 14-11-1991
21067/91, MAYE ARTURO BERNARDO/SOL. LEV. MEDIDA DISCIPLINARIA APLICADA POR MOLINOS HARINEROS JOSE MARIA / 14-11-1991
21068/91, HERNANDEZ JAVIER HERNANDEZ/CONSTANCIA AUSENCIA AL TRABAJO POR PRESENTACION SOCIO MILITAR / 21-11-1991
21069/91-03508, COOP. DE SEGUROS LA SEGUNDA/DENUNCIA ACCID. DE TRAB. Y SOLICIT. JUNTA MED. PARA SR. SCHANZENBACH JUAN MANUEL / 25-9-1991
8198/91, HOSPITAL 25 DE MAYO – ACCID. DE TRAB. DEL SR. ALBORNOZ RAUL EDUARDO, EL DIA 11/11/91 / 18-12-1991
21071/91, ALBORNOZ RAUL EDUARDO/DCIA. FALTA PAGO POR ACCTE BAJO DEPENDENCIA DE PEDRO CAMUGLIA / 22-11-1991
21070/91-07163, HOSP. 25 DE MAYO – ACCTE. TRAB. DE SOEMMER YOEL - DIA 03/10/91 / 7-11-1991
21072/91, SUPREMO S.R.L./SOLICITA SE NOTIF. PREAVISO DANIEL ALBERTO STRACK / 27-11-1991
21074/91, MARTINEZ JOSE RAMON/CERTIF. DE SERV. JOSE RE S.A. AGROPECUARIA / 11-12-1991
21077/91, SORIA L. RUBEN Y SORIA HECTOR AGUSTIN/SOL. DIF. SAL. A TRANSA S.A. / 23-11-1991
21080/91, DELEG. DTE./SOL. PERMISO SIN GOCE DE SUELDO - HERBEL J. ALBERTO / 31-12-1991
021-0011/92, D.P.T. - INFORME MENSUAL EMPRESAS DE CONSTRUCCION / 21-2-1992
021-0011-BIS/92, SCHNEIDER RUBEN – SOL. AUD. CONC. CON HECTOR SEFERINO CABRERA/ 18-2-1992
021-0013/92, MADDONI NORBERTO DANIEL – AC.CON EL SR. GIMENEZ DOMINGO RAMON / 25-2-1992
021-0014/92, RATTERO ARMANDO JUAN - AC CON EL SR. PATTERER IRLANDO VIDAL / 25-2-1992
021-0015/92, REYNOSO CLEMENTINA-EXPOSICION / 26-3-1992
021-0016/92, SUB SECRETARIA DE TRABAJO – INSPECCIONES A ZONAS RURALES / 26-3-1992
021-0017/92, COOP. LA SEGUNDA SEGUROS – ACCTE. DE TRAB. VILLAGRA H. PASCATO / 30-3-1992
021-0018/92, SUB SECRETARIA DE TRABAJO - RGISTRO INSCRIPCION DE DESEMPLEADOS / 31-3-1992

021-0019/92, DCCIÓN DE ARQUIT SOL. INSP. A FRANCESCHELLI CONSTR GUALEGUAYCHU 115 PNA/15-4-1992
021-0020/92, CARLOS A. RODRIGUEZ RECL DIF. SAL. EMPRESA FORMAS S.R.L. PARANA / 23-4-1992
021-0021/92, HOLLMANN - ENVIADO A PARANA DE AC.A LO SOLICITADO POR DPT / 18-12-1992
021-0023/92, ALARCON EDELMIRO ANDRES RECLAMA ACLARACION RELACION LABORAL / 3-6-1992
021-0022/92, COOP. LA GANADERA RAMIREZ - ACTA CONVENIO CON LA SRA. STRECK / 3-5-1992
021-0024/92, D ANGELO ORLANDO - EXPOSICION RELACION LABORAL / 5-6-1992
021-0025/92, MANEIRO HNOS Y ARIEL BENITEZ - SOLICITAN HOMOLOGACION CONVENIO / 16-6-1992
021-0026/92, REMITIDO AL JUZGADO EL 29/11/95
021-0027/92, ENVIADO AL JUZGADO EL 23/02/94 - OFICIO Nº 113 / 20-7-1992
021-0028/92, SOLVER GREGORIA MARIA – DESP. VERBAL RELAC. DE DEP. DE MARIA A.V. DE COLOBIG / 13-8-1992
021-0029/92, RE JOSE ANTONIO Y OTRO – CONTR. DE PRACTICA LAB. PARA JOVENES - AMOR MARCELO ADRIAN / 1-8-1992
021-0030/92, GOMEZ ELISA FRANCISCA - FINALIZACION CONTR. TRAB. FARIAS H. ROMUALDO / 24-8-1992
021-0031/92, M.T.N. - INSPECCIONES EFECTUADAS Nº 107422 AL 107428 / 4-9-1992
021-0031-BIS/92, ENVIADO A PARANA PEDIDO JUNTA MÉDICA
021-0033/92, CARDENAL HORACIO DOMINGO - RECLAMO A NESTOR LELL / 22-9-1992
021-0032/92, CASTAÑO HECTOR R. Y MIGIELES ANTONIO E. - CONVENIO DE PARTES / 14-9-1992
084-1504-92, RIOS EDGARDO LUIS - DENUNCIA ACC. DE TRABAJO EN COOP. FED. AGR. GANADERA DE DIAMANTE LTDA/ 22-6-1992
021-0034/92, KERK RICARDO ANTONIO - RECLAMO CONTRA NESTOR LELL / 22-9-1992
021-0035/92, HOSPITAL 25 DE MAYO DTE. – DCIA. ACC. DE TRAB. AL SRRODRIGUEZ LUIS TRABAJANDO RA CISA SHELL DTE. / 25-9-1992
021-0036/92, SILVA ELENA B. DE PEZ SOLICITA CITACION COMAN ARMANDO/ 2-10-1992
021-0037/92, CABELLO MIGUEL ANGEL RECLAMO A COOP. AGR. UNION LTDA. / 2-10-1992
021-0038/92, UOM ARG. C/ JOSE MARIA MOLINOS HARINEROS DTE. / 26-10-1992
021-0039/92, ROMERO F. OMAR SOL. J. MED. ACC. DE TRAB. SAGEMULLER S.A. 29/02/92/ 20-10-1992
021-0040/92, S.U.P.A. - AUDIENCIA CON EMPRESAS PORTUARIAS / 28-10-1992
021-0041/92, BALDARACENA HNOS - JUZGADO DE 1º INST. DE GUALEGUAYCHU EL 26/04/94..
021-0042/92, CORONEL A.IGNACIO SOLICITA COBRAR EN ESTA DELEG. INDEM. POR ACC. / 2-11-1992
021-0043/92, LAMPONI JOSE ANTONIO – RECL. JORNALES LAB. A GRAIZARO EDUARDO / 16-11-1992
021-0044/92, LENCINA R.L EMILIO DENUNCIA ACC. DE TRAB. EN EMPRESA TRANSA S.A. / 17-11-1992
021-0045/92, PEREZ GUILLERMO C. SOLICITA SE ABONE DESPIDO A RICLE MARCELO F. / 16-11-1992
021-0046/92, BAUER ERING S. Y MOREIRA HUGO A. – AC. POR RESCINSION CONTRATO / 19-11-1992
021-0048/92, BILL ALBERTO P. COMUNICA SUSPENSION A AGUIRRE ISIDRO LUCIANO / 25-11-1992
021-0010/92, D.P.T. - INFORME MENSUAL DE CONFLICTOS LABORALES / 17-2-1992
021-0009/92, D.P.T. - INFORME DE CONFLICTOS LABORALES / 7-2-1992
021-0008/92, D.P.T. - INFORME SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO / 7-2-1992
021-0007/92, D.P.T. - INFORME SEMESTRAL SOBRE NIVEL DE OCUPACION / 7-2-1992
021-0006/92, SUBSEC. DE TRAB.SOL. NEC DE PERSONAL PARA DELEGACION DIAMANTE / 7-2-1992
021-0005/92, D.P.T. - RADIOGRAMA SOL INFORMACION SOBRE CONFLICTOS LABORALES / 7-2-1992
021-0004/92, ROMAN RAMON F. – ENTR. DE CERT MED POLICLINICO FERROVIARIO DTE. /22-1-1992
021-0003/92, LAMPONI J ANTONIO - DCIA ACC. TRAB 18/01/92 - TRAB CON ARANDA MARIO / 20-1-1992
021-0002/92, D.P.T. - ESTADÍSTICA MENSUAL DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS / 10-1-1992
021-0001/92, SARI JOSE A. SOLICITA AUDIENCIA CONC FRANGI HNOS – ARANGUREN / 10-1-1992
021-0008/93, D.P.T. INF. SEMESTRAL SOBRE NIVEL DE OCUPACION DEL 01/01 AL 30/06 - 01/07/ AL 31/12 / 1-2-1993
021-0007/93, D.P.T. INFORME SOBRE CONFLICTOS LABORALES / 1-2-1993
021-0006/93, SUBSECRETARIA DE TRABAJO - REGISTRO INSCRIPCION DESEMPLEADOS / 1-2-1993
021-0005/93, D.P.T. INFORME MENSUAL EMPRESAS DE CONSTRUCCION / 1-2-1993
021-0004/93, D.P.T. INFORME MENSUAL DE CONFLICTOS LABORALES / 1-2-1993
021-0003/93, D.P.T. ESTADISTICA MENSUAL DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS / 1-2-1993
021-0002/93, D.P.T. INFORME SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO / 1-2-1993
021-0009/93, A.O.T. SOLICITA ENTREGA VESTIMENTA A PERSONAL EMPRESA GIRO S.R.L. / 2-2-1993
021-0001/93, SAVINO JORGE COMUNICA APERCIBIMIENTO A PARIZZIA CESAR A./ 2-2-1993
021-0011/93, SOLVER MARIA ESTELA - SOLICITA ACLARACION RELACION LABORAL/ 16-2-1993
021-0012/93, MOYANO LUCIO Y MAZZOLA ALICIA - AC PERCEPCION DE BONIFICACIONES / 17-2-1993
021-0013/93, ALEJANDRA MALDONADO SOL AUD C/ SIAN ISABEL COBRO SUELDOS ADEUD/ 18-2-1993
021-0014/93, MIRTA N.A. DE CAMARERO SOL NOTIF AL SR. MARTINEZ DANIEL ROBERTO / 2-3-1993
021-0022/93, E.P.E.E.R. DENUNCIA DE ACCIDENTE DE TRABAJO DEL SR. SANTO MARIO / 17-3-1993

021-0017/93, GARCIA LILIANA - SOLICITUD JUNTA MEDICA / 20-3-1993
021-0016/93, COLUGNATTI HORACIO - EXPOSICION LABORAL EMPLEADO RICLE LUIS/ 23-3-1993
021-0018/93, U.P.C.N. DTE CONVENIO C/ SANCHEZ FABIAN / 31-3-1993
021-0019/93, GOMEZ NESTOR C/ BASGALL LUIS RELACION LABORAL/ 5-4-1993
021-0020/93, ASOC. OBRERA CERAMISTA SOL INF. EX FABRICAS LADRILLOS CERAMICOS/ 20-4-1993
021-0021/93, MOLINOS JOSE MARIA SOLICITA NOTIFICACION AL PERSONAL/ 21-4-1993
021-0024/93, SISKA ALFREDO RECLAMA HABERES AL SR ROSS LUIS / 20-5-1993
021-0026/93, D.P.T. SOL NOMBRAMIENTO AB AHHONOREM PARA ASESORAMIENTO DEL. DTE/ 21-5-1993
021-0025/93, LUCIO J CHEVALIER –SALZMAN ADOLFO / 21-5-1993
021-0027/93, ALGARAÑAZ MIGUEL – DCIA. ACCTE DE TRAB EN MUN DE TRABAJO / 31-5-1993
021-0030/93, COOP. FDRAL AGRICOLA LTDA - SOL AUD CON EL SR. ROMERO SERGIO / 30-6-1993
021-0028/93, MIGUEL ANGEL Y JUAN JOSE GIMENEZ - DES VERBAL INELEC LIB. SAN MARTIN / 2-7-1993
021-0032/93, D.P.T. INFORME SOBRE LISTADO DE EMPLEADORES / 5-7-1993
021-0031/93, TABORDA JOSE ALCIDES – EXPOSICION / 5-7-1993
021-0029/93, D.P.T. INSP. Nº 411/93 INSP. A GIRO S.R.L. PERSONAL PARANA / 10-7-1993
021-0033/93, D.P.T. REPARACION CORTINA ELECTRICA / 22-7-1993
021-0034/93, D.P.T. INFORME MENSUAL EXPTES TRAMITADOS Y EN TRAMITE/ 2-8-1993
021-0036/93, HETZE AMERICO RECLAMA DIF. SALARIAL - ESTANCIA EL TIGRE S.R.L./ 12-8-1993
021-0035/93, D.P.T. INFORME PERSONAL GIRO S.R.L./ 12-8-1993
021-0038/93, D.P.T. SOLICITUD INFORMACION DE LAS DELEGACIONES / 27-8-1993
021-0039/93, D.P.T. - REPARACION MAQUINA DE ESCRIBIR / 2-9-1993
021-0040/93, PERS DE MOLINO HARINERO JOSE MARIA - EXP CAMBIOS DE HORARIOS/ 3-9-1993
021-0041/93, HERBEL MARIA ELENA - PEDIDO JUNTA MEDICA / 9-9-1993
021-0045/93, MOREYRA N. Y GIMENEZ G. - SOL DIF. DE CATEG A BAUER ERIG SANTIAGO / 20-9-1993
021-0044/93, GIMENEZ JESUS Y BROCHERO EDGARDO SOL REG A BAUER ERIG SANTIAGO / 20-9-1993
021-0046/93, D.P.T. SAN JOSE - SOLICITA JUNTA MEDICA PARA EL SR. VERON MANUEL / 6-10-1993
021-0048/93, MOLINOS JOSE MARIA - NOTIFIC LICENCIA ANUAL A FOGEL G. Y MAYER A. B. / 2-11-1993
021-0047/93, EMPRESA TULIO MARTINEZ - EXP DESP A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL / 2-11-1993
021-0051/93, F.A.A. SOC. COOP. DE SEGUROS - SOL JTA MEDICA AL SR. RICLE GILBERTO / 11-11-1993
021-0050/93, D.P.T. SOLICITA NOMINA QUE EFECTUO CONCURSOS PERF. LABORAL / 11-11-1993
021-0049/93, D.P.T. - SOLICITA NOTIFICACION FIRMA COLOBIG Y DONDA / 11-11-1993
021-0052/93, MUNIC DIAMANTE - SOL. NOTIF PREAVISO A PERSCONTRATADO POR P.I.T./ 25-11-1993
021-0053/93, AIRALDI EDITA INES – EXP POR DESPIDO PEON RURAL LOPEZ IGNACIO / 1-12-1993
021-0055/93, MAGGIONI FABIAN - ACUERDO DESPIDO ROJAS R. F. Y RICLE E. M./ 2-12-1993
021-0054/93, VALENZUELA ROSA C/ TALEB FELIPE Y GAITE GRACIELA- SOL AUD CONC Y LIQ/ 2-12-1993
021-0056/93, ALBORNOZ E. Y CAMPOS VICTOR C/ SIEBENLIST OSCAR SOL PAGO JORNALES DE HIJO MENOR/ 13-12-1993
021-0042/93, REMITIDO EL 15/12/94 AL JTN° PNA - ENTREGADO AL DR. CHEMEZ CARLOS
021-0037/93, ENVIADO AL JUZGADO DE DIAMANTE EL DIA 10/05/1995
021-0023/93, ENTREGADO AL JUZGADO EL DIA 10/05/1994
021-0015/93, ENVIADO AL JUZGADO DE DIAMANTE EL DIA 28/03/1994
021-0010/93, RIOS C DOMINGO SOLICITA JUNTA MEDICA - REMITIDO AL JTN° 1 DIAMANTE 18/12/96
084-1129/93, SORIA LUCIO C/ TULIO MARTINEZ - ACCTE DE TRAB - REMITIDO A PARANA EL 23/11/93
021-0055/94, STRACK FERNANDO H. C/ ROMERO LUIS M. - DENUNCIA ACC. DE TRABAJO / 27-11-1997
021-0005/94, D.P.T. - INFORME MENSUAL EMPRESAS DE CONSTRUCCION/ 3-1-1994
021-0004/94 ,D.P.T. - INFORME SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO / 3-1-1994
021-0003/94, D.P.T. - INFORME MENSUAL DE EXPEDIENTES TRATADOS Y EN TRAMITE / 3-1-1994
021-0007/94, D.P.T. - ESTADISTICA MENSUAL DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS/ 3-1-1994
021-0008/94, D.P.T. - SOL DE INSP - SOLICITUD PROF INSCRIPTOS EN CONSTRUCCION / 20-1-1994
021-0009/94, CONSEJO GRAL. DE EDUCACION - CUESTIONARIO POR TEMAS VARIOS/ 20-1-1994
021-0010/94, D.P.T. - CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL 93/94 (MIN. DE TRABAJO Y SEG. SOC.) / 20-1-1994
021-0022/94, MONTOYA PEDRO RENE DENUNCIA ACCIDENTE DE TRABAJO / 4-4-1994
021-0011/94, D.P.T. - CURSOS DE CAPACITACION - INFORME SOBRE ESTADISTICAS SR. ROSSER (TRABAJADORES EXTRANJEROS)/ 20-1-1994
021-0014/94, MARXSEN FEDERICO SO AUDIENCIA CONCILIATORIA CON EL SR. BAROLI LUIS / 21-2-1994
021-0025/94, REMITIDO AL JUZG DE 1RA INSTANCIA DTE. - SOL OFICIO 351 DEL 11/09/96
021-0013/94, MOLINOS HARINEROS JOSE MARIA - DESPIDO AL SR. DALINGER JORGE A. / 18-2-1994

021-0012/94, D.P.T. - ACCIDENTES DE TRANSITO RUTAS DE ENTRE RIOS/ 20-1-1994
021-0016/94, TABORDA ALCIDES JOSE - EMBOLSADORA AUTOMATICA/ 10-3-1994
021-0015/94, PEREZ GUILLERMO C. - AUTORIZACION PARA TRABAJAR MENOR ACOSTA JUAN DE D. Y ACOSTA HORACIO S./ 1-3-1994
021-0017/94, FOGEL GUILLERMO – JTA.MED EN PNA - IMPOSIBILIDAD DE VIAJAR / 11-3-1994
021-0020/94, CHAFI NAPUT Y ALBORNOZ ATILIO P. - ACUERDO DE PARTES/ 23-3-1994
021-0023/94, ROJAS DORA C. Y BISKUPSKY CLAUDIA E. - RECLPOR DESPIDO SINO COMU Y FALTA DE PAGO INDEM. / 14-4-1994
021-0024/94, PUERTO DTE. S.A. - COMUNICACIÓN NO CONCURRENCIA OPERARIO FURLAN MIGUEL A. A SUS TAREAS EL DIA 09/04/94 / 14-4-1994
021-0026/94, JOSE RE S.A. – EXPOSICION / 29-4-1994
021-0027/94, C. T. ALBORNOZ Y M. E. BECKER DESPIDO - ZUBIELQUI RAUL CONRADO / 5-5-1994
021-0002/94, D.P.T. INFORME SOBRE CONFLICTOS LABORALES / 3-1-1994
021-0003/94, D.P.T. / D.P.T. DTE. CONFECCION DE FORMULARIOS S.A.P. 10-20-30-40 Y 50 / 1-6-1994
021-0031/94, D.P.T. – INF MENSUAL LIQUID DE ACCIDENTES Y FONDO DE GARANTIA / 27-5-1994
021-0030/94, MARTINEZ HECTOR L. Y ACOSTA JULIA G. M. - CONCILIACION ENTRE PARTES/ 26-5-1994
021-0034/94, ENTREGADO AL DR. RODOLFO PARENTE DIA 10/12/97
021-0035/94, SANAT ADVENT DEL PLATA - NOTIF DE SUSP A. DUARTE PAGANI ATANASIO/ 4-7-1994
021-0037/94, DR. PATRIGNANI FERNANDO SOL AUD CONC ANA R. GARCIA Y A.R. CHEMEZ / 8-7-1994
021-0038/94, INVINKEBRIED JOSE M. SOLICITA AUDIENCIA CON ROSENDO J. VILLANUEVA / 20-6-1994
021-0039/94, D.P.T. - INSPECCION EFECTUADA A SUPREMO HOGAR DIAMANTE / 1-8-1994
021-0040/94, D.P.T. - INSPECCION EFECTUADA A FOTO ESTUDIO UNO DIAMANTE / 1-8-1994
021-0041/94, D.P.T. - INSPECCION EFECTUADA A LIBRERÍA SARMIENTO DIAMANTE / 1-8-1994
021-0042/94, D.P.T. - INSPECCION EFECTUADA A ESTUDIO FOTOGRAFICO MOYA DIAMANTE / 3-8-1994
021-0044/94, D.P.T. - INSPECCION EFECTUADA A SERVI GRAF DIAMANTE / 3-8-1994
021-0043/94, D.P.T. - INSPECCION EFECTUADA A ROAM VAQUERIA DIAMANTE / 3-8-1994
021-0046/94, D.P.T. - INSPECCION EFECTUADA A KIOSCO GIGANTE DIAMANTE / 3-8-1994
021-0053/94, ASOC. COL. ADV. DEL PLATA - CONV DE PAGO CON ESTELA E CIARROCCA / 13-9-1994
021-0053 BIS/94, SOLDINI ANGEL F. SOLICITA AUD CONC CON EL SR. PITAVINO RICARDO A. / 12-9-1994
021-0052/94, MONGE JORGE M. Y GONZALEZ MARIELA M. - AC EXTRAJUDICIAL DE PARTES / 8-9-1994
021-0051/94, LOPEZ ENRIQUE C. DENUNCIA ACCTE DE TRAB EN C.E.M.Y.C. S.R.L. / 7-9-1994
021-0050/94, MOYA EDUARDO A. COM RED HORARIA A PEDIDO DE VILLALBA CARLOS G. / 6-9-1994
021-0049/94, D.P.T. DIRECTIVA Nº 32 / 26-8-1994
021-0048/94, LEIVA FLORENCIO - ACCIDENTE DE TRABAJO OCURRIDO EL DIA 26/07/94 / 17-8-1994
021-0047/94, EMPRESA C.E.M.Y.C. S.R.L. - PAGO INDEM. POR ACC A MORALES JORGE/ 3-8-1994
021-0001/94, D.P.T. - REGISTRO INSCRIPCION DESEMPLEADOS / 1-1-1994
021-0054/94, FED. AGRA. COOP. DE SEG. LTDA. - PAGO POR ACCTE RICLE GILBERTO M. / 14-9-1994
021-0090/94, PEREZ GUILLERMO CESAR SOL ACLARACION FUNCIONES DELEGADO PANADERO/ 16-12-1994
021-0089/94, PUERTO DTE. S.A. - DENUNCIA DE ACC. DE TRABAJO CAMPI OSVALDO R./ 16-12-1994
021-0088/94, NILDA DOLORES GAY RENUNCIA DE JOSE MARIA MENDOZA / 14-12-1994
021-0087/94, ORIGGIONI LILIANA B. Y O. CARRASCO A. – TRANSF. DEL PERS A NUEVOS PROPIETARIOS PANADERIA EL PEÑON DE ORO/ 12-12-1994
021-0086/94, SINDICATO DE LA ALIMENTACION - INSPECCION A EMPRESA TRANSA S.A. / 2-12-1994
021-0085/94, GRACIELA M. DE ZALAZAR - ACTA RECL MOYANO RAUL Y/O RONDAN ANGELICA / 2-12-1994
021-0083/94, SIND DE PANADEROS - INSP A PANADERIA MI FAMILIA DE ARNOLDO SCHULTZ/ 1-12-1994
021-0082/94, SINDICATO DE PANADEROS - INSPECCION A PANADERIA DE LUIS ARMANDO ROSS / 1-12-1994
021-0081/94, ZERDA SILVINA MARCELA - AC ENTRE SILVINA M. ZERDA Y RICARDO A FUSSE/ 30-11-1994
021-0080/94, RICARDO R. CUEVAS - RECLAMO KAPP HORACIO Y BLANCA CARBONI/ 30-11-1994
021-0079/94, SINDICATO DE PANADEROS - INSPECCION A PANADERIA LA PRIMAVERA / 24-11-1994
021-0078/94, SINDICATO DE PANADEROS - INSPECCION A PANADERIA LA DELFINA / 24-11-1994
021-0077/94, SINDICATO DE PANADEROS - INSPECCION A PANADERIA LA ESPERANZA/ 15-11-1994
021-0076/94, SINDICATO DE PANADEROS - INSPECCION A PANADERIA ROS – ATI / 15-11-1994
021-0075/94, DUARTE RAUL RAMON EXP NEGACION DE TRABAJO POR TRANSA S.A./ 11-11-1994
021-0075/94, VILLOLDO BEATRIZ V. SOLICITA AUDIENCIA CONCILIATORIA / 11-11-1994
021-0073/94, BURNE CRISTIAN M. - RECTIF A DECLARACION A D.G.I. DIA 27 /10/94 / 8-11-1994
021-0072/94, SIND DE PANADEROS - PRES DEL SINDICATO DE PANADEROS CONCORDIA / 8-11-1994
021-0071/94, SIND DE PANAD - SOL DE INSP A PANAD L.B. DE ORIGGIONI (LAS CUEVAS)/ 8-11-1994

021-0070/94, SOSA JUAN CARLOS – DCIA. DE ACC. DE TRAB EN C.E.M.Y.C S.R.L. DIA 07/11/94 / 7-11-1994
021-0069/94, SIND DE PANADEROS - INSP A PANADERIA DE JOSEFINA KLIPHAN DE POGGI / 3-11-1994
021-0066/94, MEDINA HORACIO FABIAN RECLAMA JORNALES A HUGO STARCK / 21-10-1994
021-0068/94, RIQUELME ANIBAL R. DENUNCIA DE ACC. DE TRABAJO EN EMPRESA C.E.M.Y.C. S.R.L. 14/10/94/ 27-10-1994
021-0067/94, FED. AGRA. ARG. DE SEG. SOL JUNTA MEDICA PARA BERNABE RODRIGUEZ / 21-10-1994
021-0065/94, D.PT. RESOL. Nº 277/94 - EMPRESA DE REMISES/ 20-10-1994
021-0064/94, U.O.C.R.A. - CONSTR 44 VIV. - EXPO DELEGADO OSVALDO M. ORDOÑEZ/ 12-10-1994
021-0063/94, DANIEL RUFINO TEJADA RECLAMA HABERES A CANAL 2 V. LIB. SAN MARTIN / 3-10-1994
021-0062/94, WALTER J ZAPATA SOL AUD CONCILIATORIA CON OSVALDO M. MARTINEZ / 3-10-1994
021-0061/94, TORRES PAOLA RECLAMA $300 ADEUDADOS POR ISABEL SIAN/ 28-9-1994
021-0060/94, MARTINEZ MARIA A. SOLICITA PAGOS DE JORNALES A TRANSA S.A./ 26-9-1994
021-0059/94, TRANSPORTE G. Y W. SOLICITA NOTIFICACION A MAIDANA MIGUEL ANGEL / 27-9-1994
021-0058/94, ASOC. COL. ADV. DEL PLATA - AC DE PARTES CON RUBIN SCHWEMMER / 22-9-1994
021-0057/94, ASOC. COL. ADV. DEL PLATA - AC DE PARTES CON. LAURA DE SCHWEMMER / 22-9-1994
021-0056/94, ACUERDO DE PARTES C/ NATALIO JUAN BENNER / 22-9-1994
021-0055/95, JOSE CARLOS SOSA RECL INDEM. POR DESP A COOP. F.A.G. DE DTE. LTDA./ 20-9-1995
021-0056/95, COOP. GANADERA GRAL. RAMIREZ - NOTIFICACION A MARIO TOMSICH / 26-9-1995
021-0075/95, ENVIADO A PARANA PARA HOMOLOGACION EN FECHA 16/02/1996 (NOTA)
021-0059/95, SOSA JOSE CARLOS RECL LIBRETA DE AP PATRONALES A C.E.M.Y.C. S.R.L. / 30-10-1995
021-0062/95, SCHMIDT DIANA G. RECLAMA - SANATARIO ADV. DEL PLATA/ 6-11-1995
021-0060/95, BASALDUA MIGUEL ANGEL - ACUERDO DE PARTES E INDEM. CON DESPIDO / 31-10-1995
021-0061/95, PTO. DIAMANTE S.A. - DENUNCIA DE ACC. DE TRABAJO - MUÑOZ JOSE/ 6-11-1995
021-0063/95, MARIA G. BAIS DE BERGNA RECLAMO C/ CRECER DE JOSE TOMBESSI / 6-11-1995
021-0064/95, CUEVAS CARLOS ALBERTO RECLAMO C/ OPEN PRODUCCIONES S.H. Y/O VICTOR KONER Y/O JORGE ALVAREZ / 6-11-1995
021-0065/95, COCHERIA SAN PABLO SOL ENTREGA A. MARIGNAC ALBERTO R. FORM. 1.2.101 / 23-11-1995
021-0067/95, D.PT. DECTO. 4304 - RECESO ADMINISTRATIVO 1995 – 1996 / 27-11-1995
021-0066/95, MARIA CRISTINA SCHAAB DE CANTEROS - SOLICITA INDEM. POR DESPIDO A HILDA OLIVERA (EMP. DOMESTICA) / 27-11-1995
021-0068/95, AGUILAR J. SABINO RECLAMA INDEM. POR DESP A BERNARDO E ERBES / 29-11-1995
021-0069/95, SEIB R. FRANCISCO RECL S/ CONV ACC. DE TRAB C RATTERO ORLANDO H. / 29-11-1995
021-0070/95, TRONCOSO RAMONA M. RECLACC. DE TRABAJO AL SR. OSVALDO HERBEL/ 30-11-1995
021-0071/95, D.P.T. - SITUACION LAB TRANSA S.A. - CITACION DELEGADOS OBREROS/ 30-11-1995
021-0072/95, FERNANDEZ ENRIQUE E. REC INDEM. POR DESPIDO C/ RICLE JUAN JOSE / 4-12-1995
021-0073/95, SANCHEZ OSCARDO R. DCIA ABANDONO DE TRAB DE GIMENEZ JOSE / 4-12-1995
021-0075/95, JOSE MARIA MOLINO HARINERO DTE. CESASION DE SERVICIOS A ARTURO B. MAYER (PAGO INDEM.) / 18-12-1995
021-0074/95, MARIA C. PIANTANIDA RECL SAL. CAIDOS OCT/NOV. 95 AL SR. SEQUIN JOSE H./ 15-12-1995
021-0076/95, SCHNEIDER RAUL E. RECH. SUSP. APLIC.Y RECLAMA PAGO DE HS. EXTRAS ETC. A SU EMPLEADOR LEOPOLDO HERBEL- ALD. PROTEST/ 21-12-1995
084-00353/95, TELECOM ARGENTINA - CORDOBA FRANCISCO - ACC. DE TRABAJO (CORRESPONDE AL EXP. Nº 021-0002/95) / 23-3-1995
021-0077/95, PTO. DTE. S.A. TERM. EMB. - DENUNCIA DE ACC. DE TRABAJO - JOSE MARIA MUÑOZ (EMPLEADO) / 21-12-1995
084-2024/94, GIMENEZ ROBERTO P. c/ FOLMER CARLOS C. - MULTA / 22-2-1995
084-3008/93, INSPECCION Nº 034/93 MAIER E HIJOS - TRANSPORTE / 21-2-1995
021-0050/95, CARRERA J SANTOS - AC INDEM. CON DEL VALLE MA DE LOS ANGELES / 31-8-1995
021-0053/95, PTO. DTE. S.A. DENUNCIA DE ACC. DE TRABAJO - FURLAN ELIO RAUL / 8-9-1995
021-0054/95, REMITIDO AL JUZGADO EL 03/03/1998
021-0020/95, RESOLUCION Nº 060/95 - LIBRETAS DE TRABAJO / 25-5-1995
021-0021/95, ALICIA NOEMI SILVA RECLAMO POR DESPIDO A LA SRA. NOELIA DE GONANO / 7-4-1995
021-0020 BIS/95, D.P.T. PARANA RESOLUCION Nº 060/95 - LIBRETAS DE TRAB EMP. DE COLECTIVOS / 4-4-1995
021-0020/95, D.P.T. PARANA DEC. Nº 1026 Y 147/95 - REGIMEN DE REEMPLAZOS (CONCURSOS) / 27-3-1995
021-0022/95, JUAN DOMINGO RAMOS LUTO - RECLAMO POR DESPIDO E INDEM. Y OTROS C/ GEUNA RUBEN / 25-4-1995
021-0023/95, CLAUDIA S ZAPATA - SOL DE REMISION FORM. 9.11 EMP VOLGATEX - VALLE MARIA / 27-4/1995
021-0025/95, D.P.T. - LIBRETA AP PATRONALES MARRON R. D. Y FERNANDEZ J CARLOS / 28-4-1995
021-0024/95, CEMYT S.R.L. - ACTA EXPOS. PAGO A LUIS A OSUNA Y JUAN C. ALEM (EMPLEADOS)/ 28-4-1995

021-0030/95, VICENTA RAMONA RODRIGUEZ RECLAMA SALARIOS ADEUDADOS POR LA SRA. MAZZOLA ADRIANA (FOTO ESTUDIO UNO) / 22-5-1995
021-0029/95, S.U.P.A. SOLICITA INSPECCIONES A AGENCIA MARITIMAS / 9-5-1995
021-0028/95, TRONCOSO RAMONA M. RECL. SALAR.ADEUD.A SU HIJO JAVIER CARLOS AMARILLO MENOR DE 16 AÑOS POR PARTE DE MAZZOLA ADRIANA / 5-5-1995
021-0027/95, D.P.T. PARANA - DATOS ESTADISTICOS AÑO 1994 / 4-5-1995
021-0026/95, D.PT. PARANA - DEC. Nº 1023 - 1024 - 1025 Y 1026 / 28-4-1995
021-0031/95, S.U.P.A. - D.P.T. - CONVENIO MARITIMA ZUBIELQUI S.R.L./ 23-5-1995
021-0032/95, D.P.T. PARANA - SOLICITUD REINTEGRO $15.000 POR PASAJES ABONADOS / 29-5- 1995
021-0033/95, D.PT. PARANA - REUNION ENTRE LAS PARTES COCHERIA SAN PABLO S.R.L. / 30-5-1995
021-0038/95, T.V. CABLE HOGAR - AC INDEM. POR DESPIDO DEL SR, VIEYRA CARLOS E./ 6-6-1995
021-0036/95, ALICIA GARCIA DE QUINTEROS - PRESENTACION REPRESENTANTE GREMIAL / 20-6-1995
021-0035/95, CEFERINO RETAMAR RECLAMA SALARIOS ADEUDADOS Y OTROS C/ ANIBAL VERGARA Y/O BRUVIR / 6-6-1995
021-0034/95, AMABELIO A. GUERRA Y HECTOR H. MASSET - AC DE PARTES, CESACION DE REGULACION LABORAL / 31-5-1995
021-0044/95, MORALES RAMON LUIS SOL AUD CONCILIACION C/ C.E.M.Y.C. S.R.L. / 15-8-1995
021-0078/95, LAMPONI JOSE - REMITIDO AL JUZGADO DE DTE. - OFICIO Nº 31 / 10-2-1999
021-0010/95, REMITIDO AL JUZGADO DE DTE. EL DIA 22/04/96
021-0075/94, DUARTE RAUL R. – EXPOSIC. POR NEGACION DE TRABAJO POR TRANSA S.A. - REMITIDO AL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DEL TRABAJO Nº 1 / 10-7-1997
021-0037/95, FAES LORENZO C. - LLEVO DR. CHEMEZ CARLOS / 22-2-1996
021-0044/95, LAMPONI JOSE - REMITIDO AL JUZGADO DE DTE. - OFICIO Nº 31 / 10-2-1999
021-0057/95, REMITIDO EL 20/05/96 AL JUZGADO DE DTE. - OFICIO Nº 718
021-0042/95, RIQUELME RUBEN R. EX EMPLEADO F.F.C.C. SOLICITA JUNTA MEDICA / 11-8-1995
021-0040/95, SEQUIN JULIAN T. - BERON ISMAEL - AC DE PARTES - CESACION DE REL LAB / 17-7-1995
021-0039/95, U.T.E. S.H. DENUNCIA ACC. DE TRABAJO DE RICLE OSCAR H. / 7-7-1995
021-0043/95, GRANCELLI LUIS G. SOL AUD CONCILIACION CON ANGEL VICENTE RIOS / 14-8-1995
021-0044/95, ZAPATA MARCOS R. - PRESENTACION PARA VIALIDAD PROVINCIAL / 22-8-1995
021-0052/95, D.P.T. PARANA - MODIFICACION POLIZA COL. ACC. DEL TRABAJO / 6-9-1995
021-0047/95, COOP. GANADERA GRAL. RAMIREZ - SOL ENTREGA DOC. A HUMBERTO N. GADEA / 24-8-1995
021-0046/95, COOP. GANADERA GRAL. RAMIREZ - SOL ENTREGA DOC. A HUGO H. AMOROSI/ 24-8-1995
021-0045/95, GARCIA SANTIAGO A. RECLAMO SALARIAL C/ METZLER ROBERTO S. / 24-8-1995
021-0019/95, CASTRO GABRIEL - CORSO JORGE – RECLAMO A FUENTES RICARDO S./ 24-3-1995
021-0018/95, BEJARANO ELIO J. D. RECLAMA A C.E.M.Y.C. S.R.L. HABERES ADEUDADOS Y S. FAMILIAR – ESCOLARIDAD / 21-3-1995
021-0017/95, VERA RUBEN J. RECLAMO C.E.M.Y.C. S.R.L. COBRO HABERES Y S. FAMILIAR / 20-3-1995
021-0016/95, FED. AGR. SEGUROS - ACC. BERNABE RODRIGUEZ - PAGO INDEM. / 15-3-1995
021-0015/95, REYNOSO YANINA CARLA - RECLAMO PAGO HABERES C/ TEMPORETTI HUGO Y/O LEIVA ANGELICA ELENA / 15-3-1995
021-0014/95, D.P.T. PARANA - CUENTAS CTES. EN BANCO ENTRE RIOS S.A. - B.E.R.S.A. / 14-3-1995
021-0013/95, D.P.T. PARANA - PAGO DE SUBSIDIO A PERSONAL EX FERROVIARIO / 20-2-1995
021-0012/95, MUN. V/ LIB. SAN MARTIN SOLICITA INFORMACION SOBRE LA SRA. RICHARDS MARTA ADELEIN / 20-2-1995
021-0011/95, BRITOS ANTONIO P. - IRREGULARIDADES EN PAGO DE HABERES- HUGO BARBIERI - SUP/ SAN ANDRES / 13-2-1995
021-0008/95, MARTINO ERNESTO - ACLARACION SIT. LABORAL SONIA GRACIELA GIMENEZ / 6-2-1995
021-0009/95, ALBORNOZ M. MABEL RECL SAL ADEUDADOS POR EL SR. RODRIGUEZ LUIS R. / 6-2-1995
021-0006/95, SOTO NESTOR R. PRESENTACION FORM. 9.11 ANSES TRANSA S.A. / 24-1-1995
021-0005/95, PTO. DTE. S.A. TERM. EMB. - ACC. DE TRABAJO CAPRIZ OLEGARIO R./ 24-1-1995
021-0007/95, RICHARDTS M ADELEIN - SUSP Y SUMARIO INICIADO POR MUN. DE V. LIB. SAN MARTIN / 30-1-1995
021-0004/95, CABRERA CARLOS ALBERTO - VAC. NO COBRADAS (PERETTI HNOS. S.A. - SUPERCENTRO) / 24-1-1995
021-0003/95, D.PT. DTE. - PROYECTO JOVEN - CURSOS Y PASANTIAS/ 23-1-1995
021-0001/95, BAUER ERIC SANTIAGO - DESPIDO DE PERSONAL (GIMENEZ GREGORIO A.) / 4-1-1995
021-0068/96, CORDOBA CARINA P. RECLAMA CREDITOS LABORALES A SUC. MARTA OSTRIZ DE PAZ CARRERA/ 11-12-1996
021-0067/96, S.U.P.A. RECL APLICACIÓN DEL C.C.T. Nº 001/95 A A.G. MTMA NORMAN HNOS / 13-12-1996
021-0057/96, MEMORANDUM Nª 3 REMISION DE DOC. PERSONAL DELEGACION / 1-11-1996
021-0066/96, PUERTO DIAMANTE S.A. EXAMEN PEOCUPACIONAL A ERBES MILTON / 22-11-1996
021-0065/96, TABORDA PEDRO RECLAMA CREDITOS LABORALES VARIOS A GASPARRONI JUAN MONTAJE Y ARMADO DE SILOS / 19-11-1996

021-0064/96, STEINLE DAVID SOLICITA AUDIENCIA PARA PAGAR LIQ. FINAL POR DESPIDO A DIAZ GREGORIO V./ 14-11-1996
021-0063/96, SANCHEZ YANINA RECLAMA CREDITOS LABORALES A SU EMPLEADORA PATRICIA SIMON DE BRAVO / 13-11-1996
021-0062/96, CASERES CLARA PAGO DE SEGURO DE VIDA Y OTROS LA FIRMA TRANSA S.A./ 13-11-1996
021-0061/96, DURAM JORGE, CASTRO MARCELO, FERREYRA ROBERTO Y VERA MARTIN RECLAMAN CRED.LABOR. A JUAN GASPARRONI M. DE SILOS / 11-11-1996
021-0060/96, WILSON PAULO RECLAMA CREDITOS LABORALES A ARANDA MARIO/ 11-11-1996
021-0059/96, MIÑO AMILCAR RECLAMA CREDITOS LABORALES A GONZALES JUAN B./ 11-11-1996
021-0058/96, I.M.P. SOLICITA NOTIFICACION AL EMPLEADO SUAREZ ALFREDO R. / 4-11-1996
021-0058/1/96, D.P.T. DIAMANTE CORTE DEL SERVICIO ELECTRICO (E.D.E.E.S.A.) / 6-11-1996
021-0056/96, PUERTO DIAMANTE S.A. ADJ EX PEOC DE HILARIO C. Y MICLE M. / 30-10-1996
021-0055/96, SCHMUNK DANIEL RECL CRED LABORALES VARIOS A PERETTI HNOS Y CIA / 30-10-1996
021-0054/96, D.PT. RELEV OBLIGATORIO SOLICITADO POR DPTO ADM CONTABLE / 24-10-1996
021-0053/1/96, CACERES CLARA RECLINDEMNIZACION POR MUERTE A LA FIRMA TRANSA S.A. / 22-10-1996
021-0053/96, CORONEL PEDRO RECLAMA CREDITOS LABORALES POR DESPIDO / 17-10-1996
021-0052/96, CEPEDA PRIMITIVA FACUNDA RECL IND POR DES C/ ARAMITA J.M. DE FORMOSA/ 17-10-1996
021-0051/96, NILDA BEATRIZ MICLE DE FOGEL RECLAMA INDEMNIZACION POR DESPIDO C/ JOSEFA GAROZZO VDA DE LEIS / 17-10-1996
021/0049/96, VERON NIDIA ALBINA SOLICITA JUNTA MEDICA/ 15-10-1996
021-0048/96, SCHLEGEL ALEJANDRO RECLAMA HABERES IMPAGOS E INDEMNIZACION POR DESPIDO A SU EMPLEADORA EDITA INES AIRALDI DE CARDOSO/ 27-9-1996
021-0047/96S, ANTANA NOEMI RECLAMA A REMISERIA CIUDAD BLANCA DESPIDO (ANULADA)
021-0046/96, SAN PABLO SRL MEDIDA DISCIPLINARIA APLICADA AL SR. CAPELLA RAUL A./ 12-9-1996
021-0045/96, RICLE, ARANDA, FERREYRA, BORRE Y GIMENEZ EXPOSICION VOLUNTARIA REFERENTE A INSP. D.G.I. A CIFAD SRL/ 12-19-1996
021-0044/96, SALTO GERMAN R. RECLAMA HABERES ADEUDADOS AL SR. ERBES BERNARDO (EMPLEADOR) / 12-9-1996
021-0043/96, LOPEZ NELDA ELVIRA - DEMANDA LABORAL POR ACCION CIVIL Y/O LABORAL / 10-9-1996
021-0042/96, SOSA LUIS ANTONIO - EXPOSICION VOLUNTARIA SOBRE RELACION LABORAL / 3-9-1996
021-0041/96, D.P.T. PNA - PRESUPUESTO PARA DELEGACION DIAMANTE AÑO 1997 / 27-8-1996
0021-0040/96, DALINGER CESAR DAMIAN - RECLAMA LELL ATILIO / 20-8-1996
0021-0039/96, LELL ATILIO FRANCISCO - DEPOSITA LIQUID AL SR. RETAMAL JORGE / 8-8-1996
0021-0038/96, GROSS H ALCIDES RECL INSPECCION LABORAL Y OTROS (JUNTA MEDICA) / 5-8-1996
0021-0038/96, GROSS HECTOR ALCIDES RECLAMA INSPECCION LABORAL Y OTROS / 5-8-1996
0021-0037/96, JUAN C. REYNOSO DISCRIM LAB - EMP. CONST. SILOS CAMPOS ARTEAGA / 26-7-1996
0021-0036/96, ORDOÑEZ, SORIA H. , SORIA L., CHANGARINES EMPRESA S.A.I.C.E.X. RECLAMA JORNALES ADEUDADO DEL MES MAYO 1996 / 12-7-1996
0021-0035/96, SOLIC EMPLEADOS E.P.E.E.R. - COPIA CERTIFICADOS PREOCUPACIONAL / 11-7-1996
0021-0034/96, LEISS MARIA Y KERBS IVAN - ACLARACION FECHA DE INGRESO BAJO RELACION DE DEPENDENCIA / 28-7-1996
0021-0032/96, FURLAN ATILIO - EXP SOBRE CONFLICTO LABORAL C/ TABLADA MARCELO / 18-7-1996
0021-0031/96, HILDERMAN JOSE - RECLAMA HABERES CAIDOS A FOLMER CARLOS R./ 21-5-1996
0021-0028/96, RODRIGUEZ ANGELA SUSANA RECLAMA INDEM. POR DESPIDO A MAGDALENA RE DE GERSTNER / 29-4-1996
0021-0027/96, SIAN SERGIO FABIAN DENUNCIA ACC DE TRAB DEL EMPLEADO RIKLE IGNACIO A. / 24-4-1996
0021-0026/96, SANATORIO ADVENTISTA DEL PLATA APLICA SANCION DISCIPLINARIA A LA SRA. ENGEL MARIA DE AYASA / 22-4-1996
0021-0025/96, SANATORIO ADVENTISTA DEL PLATA - SANCION DISCIPL. A DUARTE ATANASIO / 22-4-1996
0021-0024/96, PIDRABUENA MARIO A. RECL HABERES CAIDOS A. JOSE G. TOMBESSI "CRECER" / 22-4-1996
0021-0023/96, DAVRIEUX CLAUDIA ALICIA RECL HABERES CAIDOS A JOSE G. TOMBESSI "CRECER" / 22-4-1996
0021-0021/96, CARMIGNATTI MARIA E. REC PAGO INDEM. POR DESP A VALLERELLA MARIA/ 23-4-1996
0021-0018/96, COOP. F.A.G. DTE LTDA Y RAU FERNANDO - CONVENIO EXTRAJUDICIAL / 27-3-1996
0021-0017/96, VALLEJOS ANALIA ESTELA SOLICITA JUNTA MEDICA / 25-3-1996
0021-0016/96, D.PT. DELEGA VICTORIA SOLICITA NOTIFICACION AL SR. RUIZ ALBERTO CIRILO/ 15-3-1996
0021-0015/96, S.U.P.A. DENUNCIA VIOLACION CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO/ 15-3-1996
0021-0029/96, INSAURRALDE MARTA SOLICITA JUNTA MEDICA POR INCAPACIDAD LABORAL/ 30-4-1996
0021-0013/96, F.A.A. - ACCIDENTE DE TRABAJO MARIZZA EDGARDO M. EL 06/06/95 / 21-2-1996
0021-0012/96, LELL LAURENTINO RECHAZA RECL DE SR. KURTZ OSCAR / 13-2-1996
0021-0011/96, GARCIA TERESA C. RECLAMA INDEM. POR DESPIDO A SACKS JUAN JOSE / 12-2-1996

0021-0010/96, CORONEL LILIAM LEONOR RECLAMA INDEM. POR MUERTE A MANEIRO HNOS. S.H. REMITIDO A EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE DTE EL 06/05/1998
0021-0009/96, LOPEZ CLAUDIA TERESA RECL SALARIOS CAIDOS Y OTROS A BRUMATTI ERNESTO/ 6-2-1996
0021-0008/96, GARCIA ANA ROSA RECL SALARIOS CAIDOS A EL COMEDOR "LOS TRES AMIGOS"/ 6-2-1996
0021-0007/96, MEDINA JOSE ALBERTO RECLAMA S.A.C. IMPAGO A STARCK HUGO/ 31-1-1996
021-0006/96, SILVIA DELFINA ARREDONDO RECLAMA INDEMN. POR DESPIDO Y DIFERENCIA SALARIALES AL GERIATRICO "OASIS" Y/O MARGARITA AYALA / 26-1-1996
021-0005/96, DALINGER - DIAZ. ACUERDO / 26-1-1996
021-0004/96, ZAPATA WALTER JAVIER. RECLAMA DIFERENCIAS A SCHONFELD GUSTAVO / 22-1-1996
021-0003/96, NESTOR MOREYRA Y EDGARDO BROCHERO. ACUERDO INDEMNIZATORIO POR DESPIDO CON ERIG SANTIAGO BAUER / 12-1-1996
021-0002/96, JUAN JOSE GEIST. RECLAMA SALARIOS IMPAGOS AL SR. JULIO C. MULLER / 5-1-1996
021-0001/96, D.P.T.. SOL DETALLE DE DEUDAS DE LA DELEGACION AL 31/12/1995 / 5-1-1996
021-0001/97, SANCHEZ NESTOR RECLAMA CREDITOS LABORALES A LA FIRMA LITEX S.A./ 8-1-1997
021-0002/97, PEREYRA JUAN RECLAMA CREDITOS LABORALES A LA FIRMA LITEX S.A./ 8-1-1997
021-0003/97, MUÑOZ HUGO DOMINGO / 9-1-1997
021-0005/97, PEREYRA A VICENTE DENUNCIA ACC. DE TRAB SUFRIDO EN LITEX S.A./ 9-1-1997
021-0004/97, LOPEZ RAUL HORACIO RECLAMA CREDITOS LABORALES A LA FIRMA LITEX S.A./ 9-1-1997
021-0006/97, BRITOS ANTONIO PAULINO RECLAMA PAGOS HORAS EXTRAS ADEUDADAS A SUPERMERCADO SAN ANDRES / 24-1-1997
021-0007/97, SANCHEZ OSCAR RECLAMA CREDITOS LABORALES A LITEX S.A./ 24-1-1997
021-0008/97, BORGEAT EDUARDO RECLAMA CREDITOS LABORALES A LITEX S.A./ 24-1-1997
021-0009/97, PARIZZIA R GABRIEL RECL A REMISERIA SERVISS ENTRE RIOS/ 28-1-1997
021-0010/97, CABRAL S. NOEMI EXP. SOBRE REL LAB CON LA FIRMA GRANCELLI HNOS / 20-2-1997
021-0011/97, SIND. CHOF. DE CAMIONES - ACTA DE CONSTAT. REALIZ. EN LA CIUDAD DE LA PAZ AL CAMION PROPIEDAD DE MUÑOZ JOSE ROBERTO - FRACASO POR NO DOMIC. EL MISMO EN ESTA CIUDAD/ 24-2-1997
021-0012/97, PUERTO DIAMANTE S.A. - EXAMEN PREOCUP AL SR. JUAN CARLOS GOMEZ/ 5-3-1997
021-0013/97, RUIZ HUGO ANTONIO RECLAMA INDEM. POR DESPIDO A TRANSA S.A / 11-3-1997
021-0014/97, D.P.T. M.T.S.S. NAC. RESOL. 1029 M.T.S.S. (CONTROLADORES LABORALES)/ 17-3-1997
021-0015/97, AIRALDI EDITA INES – EXPOSIC. ADJUNT. DOCUMENT. Y DEPOSITO POR DESPIDO DE CABRERA PEDRO R. (INDEM. POR DESPIDO)/ 20-3-1997
021-0016/97, MOLINA HUGO MARCELO RECLAMA INDEM. POR DESPIDO A TRANSA S.A./ 26-3-1997
021-0017/97, GIMENEZ GLADYS SOFIA RECLAMA CREDITOS LABORALES A ELENA A LEIVA/ 1-4-1997
021-0020/97, D.P.T. DTE - INSCRIPCION REALIZADA A EST. DE SERV. Y.P.F. DOMINGO DASSO E IRIGOYEN DTE. E.R. / 9-5-1997
021-0094/97, GIMENEZ ELVIO RECLAMA DIF. EN LIQUIDACION DE INDEM. POR DESPIDO A SOC. ESPAÑOLA DE SS. MM. DTE / 22-12-1997
021-0022/97, ANA R GARCIA DE PLANISCIG. RECLINDEM POR DESPIDO Y OTROS A SANCHEZ OSCAR R./ 16-5-1997
021-0023/97, PUERTO DIAMANTE S.A. - EXAMEN PREOCUPACIONAL A SILVIA MENON / 23-5-1997
021-0024/97, H.A.P. S.R.L. EST. DE SERV. SOL AUD DE CONC CON VERON ALBERTO / 29-5-1997
021-0025/97, COLOBIG CARLOS MARCELO Y ROMERO JOSE CARLOS. RATIFICACION BAJO ACTA DE RENUNCIA A LA EMP. "COLOBIG Y DONDA"/ 5-6-1997
021-0026/97, D.P.T.SEDE CENTRAL. CIRCULAR SOBRE SO DE INSPECTORES A SEDE CENTRAL / 5-6-1997
021-0029/97, MARTINEZ CARMEN BEATRIZ. RECLAMA CREDITOS LABORALES A "CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO" / 11-6-1997
021-0028/97, RODRIGUEZ R ANTONIO. REGISTRA CONTRATO A: CHAVEZ SONIA M./ 10-6-1997
021-0027/97, DAYER MARCELO DANIEL. REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO A: WINDERHOLLER O. R./ 10-6-1997
021-0031/97, D.P.T.. INSTALACION LINEA TELEFONICA EN DELEG (98.32.95) / 13-6-1997
021-0032/97, TRABAJADORES PORTUARIOS. RECLA A AG. MTMA BARCELO S.R.L. PAGO S.A.C. 1er SEMESTRE / 11-7-1997
021-0033/97, FERNANDEZ RAMON LUIS. RECL PAGO SALARIO FAM "I.R.M.I" S.A. / 29-7-1997
021-0034/97, CANCELACION DE RELAC LAB ENTRE PTO. DTE. S.A. Y PASUTTI PEDRO H. / 21-8-1997
021-0035/97, D.P.T. DELEGACION PARANA. INSPECCION A LA EMPRESA "TRANSA" S.A." / 8-8-1997
021-0036/97, A.T.S.A. E.R. RECLAMA PAGO DEL S.A.C. AL I.M.P. DTE / 11-8-1997
021-0037/97, RODRIGUEZ LUIS ALBERTO EXPOSICION VOLUNTARIA POR EXTINCION DE CONTRATO DE TRABAJO CON EL SR. CRISTIAN OREGGIONI / 13-8-1997
021-0038/97, SOSA RAMON IGNACIO RECLAMA INDEM. POR DESPIDO Y OTROS CREDITOS LABORALES A SU EX EMPLEADOR GUTIERREZ FRANCISCO / 26-8-1997

021-0039/97, COLOBIG Y DONDA S.R.L. NORA SOSA, DELIA LOPEZ, ROSA CARBONI CONVENIO INDEM. DE COMUN ACUERDO ENTRE PARTES / 8-9-1997

021-0040/97, MUÑOZ GRISELDA E. RECLAMA INDEM. POR DESPIDO Y OTROS CRED. LAB. A CARLOS Y EDMUNDO ZAPATA PROPIET. DE PASTAS LA NONA/ 18-9-1997

021-0045/97, D.P.T. DTE - ACTA DE CONSTAT A TTE. TONUTTI HNOS. - DELEG GUALEGUAY / 8-10-1997

0021-0043/97, VIVAS LUCIANO E. RECLAMA CREDITOS LAB A SU EMPLEADORA TERESA SIAM/ 7-10-1997

021-0043/97, D.P.T. DTE. - COMPRA DE ROPA DE TRABAJO P/PERSONAL D.P.T. / 7-10-1997

021-0042/97, VILLAR M ESTER RECLAMA INDEM. POR DESP A LA SRA. JACOBI ERICA ESTER / 6-10-1997

021-0041/97, PIO KRANEVITTER Y CIA. SOC. COL. DEPOSITA LIQUIDACION DE VACACIONES Y S.A.C. A SU EX EMPLEADA BERNHARDT MARTA / 18-9-1997

021-0041/97, PERETTI HNOS. Y CIA. S.A. REG CONTRATO CON MOLINA HUGO MARCELO / 1-10-1997

021-0053/97, PERETTI HNOS Y CIA. S.A. REGISTRA CONTRATO CON GASTALDI MARIELA / 30-10-1997

021-0054/97, FRUTAFIEL S.A. (RAMIREZ) REGISTRA CONTRATOS DE TRABAJO (TOTAL 52) / 3-11-1997

021-0046/97, COOP. F.A.G. DE DTE. LTDA. - CONTR A PRUEBA FLORENSA GUSTAVO A./ 13-10-1997

021-0047/97, PUERTO DTE S.A. REGISTRO DE EXAM. PREOC. CUATRO (4) / 15-10-1997

021/0048/97, VOLGATEX DE RIVAROLA Y LEIKER CONTR A KRANEWITTER CARINA M./ 16-10-1997

021-/0049/97, REY LUIS ALBERTO REGISTRA CONT. DE TRABAJO A GODOY ROSALBA ESTER / 20-10-1997

021-0050/97, SALZMAN JULIO RAMON RECLAMA CREDITOS LABORALES A SU EMPLEADOR CHEVALIER ARNOLDO J. / 22-10-1997

021-0052/97, CHEVALIER ARNOLDO J. REGISTRA DE TRABAJO A LEDHEROS OSCAR A./ 1-11-1997

021-0055/97, A.T.E. DELEGACION DIAMANTE. DISPONEN TRABAJAR A REGLAMENTO EN EL HOSPITAL 25 DE MAYO / 3-11-1997

021-0056/97, PUERTO DIAMANTE S.A. REGIST. CONTR. DE TRAB. PALMA JOSE A., MONZON IVAN A., GEUNA SERGIO J., BERNARDI MANUEL A., MENON SILVIA N., ERBES MILTON I. / 5-11-1997

021-0057/97, U.A.T.R.E. UNION ARG. RURALES Y ESTIB. DESIGNA CONTRALOR LABORAL AL SR. RAUL ISMAEL BRIOZZO / 5-11-1997

021-0058/97, COOP. F.A.G. DE DTE. LTDA. - CONTR DE TRABAJO A: ANSELMA BEATRIZ ZAPATA/ 7-11-1997

021-0059/97, CECILIO FERRA RI-JUAN CHEMEZ. ACTA REFERENTE A LA FINALIZACION DE RELACIONES LABORALES / 11-11-1997

021-0060/97, D.P.T. DELEG. DTE. INSPECCION DE OFICIO A LITEC S.R.L. / 7-11-1997

021-0061/97, GALARRAGA-SCHIMPF - ACTA MANIFESTANDO LA RUPTURA DE LA REL LAB/ 10-11-1997

021-0062/97, COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DTE. LTDA. REGISTRO CONTRATO DE TRABAJO SR. PEDRO AGUIRRE/ 18-11-1997

021-0063/97S, CHNEIDER RUBEN SOLICITA AUD CONC CON SR. LEANDRO PAVON/ 18-11-1997

021-0064/97, COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DTE. LTDA. REG CONTRATO JAVIER ALFREDO STRACK/ 19-11-1997

021-0065/97, FA Y FA S.R.L. CONTRATO DE TRABAJO A JORGE ANTONIO BARRETO / 21-11-1997

021-0072/97, FARMACIA SERRANO. CONTRATO DE TRABAJO A WAGNER ERNA ESTER / 3-11-1997

021-0074/97, DR. CHEMEZ NALLIB ABDALA Y EL DR. CHEMEZ CARLOS ANTONIO REGISTRAN PODER - MANDATO DE COOP. GANADERA GRAL. RAMIREZ / 5-12-1997

021-0073/97, LUCERO HECTOR DANIEL, BORGEAT EDUARDO, BEJARANO VICTOR Y VERA CARLOS RECLAMAN CREDIT. LAB. A LITEC SERVICIOS S.A. / 3-12-1997

021-0075/97, LISA MARTA BEATRIZ RECHAZA SUSPENSION APLICADA POR LA EMPLEADORA DIANA PATRICIA VIENNA/ 5-12-1997

021-0076/97, D.PT. PNA - DECRETO 4221 RECESO ADMINISTRATIVO 97/98 / 9-12-1997

021-0077/97, COOP. F.A.G. DTE. LTDA. CONTRATO DE TRABAJOA GALLO SERGIO D. / 10-12-1997

021-0078/97, VIENNA DIANA - REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A TOFFOLI SILVIA B. / 12-12-1997

021-0079/97, LA COLINA S.R.L. ONTRATO DE TRABAJO A VERON ALBERTO NICOLAS / 12-12-1997

021-0080/97, SOSA HECTOR, ALBERTO Y JUAN REGISTRA CONTR A SOSA EDGARDO R. / 12-12-1997

021-0081/97, HOGAR DE ANCIANOS NONINA S.R.L. REGISTRA CONT. DE TRAB. A PETRUCCIO ANDREA, SILVA LIDIA, SANCHEZ ROXANA Y ROMERO GLADIS/ 12-12-1997

021-0082/97, AGROT. LITORAL SRL REGIST. CONT.DE TRAB. CONDE ALBERTO, ALBORNOZ RODOLFO, ROJAS ROBERTO, SUAREZ WALTER Y SANCHEZ JESUS / 12-12-1997

021-0083/97, FRUTAFIEL S.A. (RAMIREZ) REGISTRA CONTRATOS DE TRABAJO (TOTAL 16)/ 15-12-1997

021-0084/97, PERETTI HNOS. Y CIA. S.A. REG CONTR A BORTHIRY NORMA Y SOSA JOSE / 15-12-1997

021-0071/97, GALLO Y FONTANA EST. DE SERV. REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A FAMIN HECTOR Y BLASON ADOLFO / 1-12-1997

021-0070/97, COCHERIA SAN PABLO S.R.L. REGISTRA CONTRATO GRANCELLI EDUARDO / 1-12-1997

021-0069/97, USINGER ARMANDO RENUNCIA AL EMPLEO EN PANADERIA LA PRIMAVERA / 25-11-1997
021-0068/97, PERETTI HNOS Y CIA. S.A. CONTRATO DE TRABAJO A PUSCH HECTOR/ 24-11-1997
021-0067/97, GRANCELLI HNOS Y CIA S.R.L. REG CONT DE TRABAJO A TORRES PAULA / 24-11-1997
021-0066/97, PLANISIG GUILLERMO CONTRATO DE TRABAJO A SCHAAB ANDREA/ 24-11-1997
021-0085/97, SCHMUNK DAVID, CARBALLO ATILIO, PEREZ RAUL Y GUTIERREZ RAMON RECLAMAN PAGOS DE HORAS EXTRAS A EST. DON VILLA PROP. DE EST. DE SERV. Y.P.F. EL CRUCE SITA EN CALLE IRIGOYEN Y DASSO DTE. E.R. / 15-12-1997
021-0086/97, COOP. F.A.G. DE DTE. CONTR DE TRAB A PIEDRABUENA JUAN JOSE / 16-12-1997
021-0088/97, ANA ESTHER MARTINEZ Y PIEROLA ALVARO - NOTA SOLIC. NOTIFIC. AL PERSONAL DE ESTAC DE SERV YPF EL CRUCE / 17-12-1997
021-0087/97, ESTAB. DON VILLA S.A., CARABALLO OMAR Y GUTIERREZ RAMON - EXPOSICION VOLUNTARIA SOBRE RELACION LABORAL EXISTENTE / 17-12-1997
021-0089/97, SINDICATO DE LA ALIMENTACION DELEGADO SR. TOLEDO MANUEL RECLAMA PAGO VACACIONES ANUALES A TRANSA S.A./ 18-12-1997
021-0090/97, VIENNA DIANA - CONTR DE TRAB A TORRES MA ESTER Y MEDINA MATIAS / 19-12-1997
021-0091/97, RODRIGUEZ RAUL CONTR DE TRABAJO A VELASQUEZ MARIA EUGENIA / 19-12-1997
021-0092/97, GRANCELLI HNOS Y CIA S.R.L. REG CONT DE TRAB A MEDRANO JOSE, ZERDA HIGINIO Y SCHMUNK GUSTAVO / 19-12-1997
021-0093/97, MARQUEZ ALBERTO REGISTRA CONTRATO A GIMENEZ JUAN, ASSELBORN NORMA Y MENDEZ FLORENTINO / 19-12-1997
021-0303/98, LAINO JUAN. REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A: RIOS JORGE ALBERTO / 30-7-1998
021-0302/98, AGENCIA MTMA. ZUBIELQUI. REG CONTRATO A: SOSA ALICIA VERONICA/ 28-7-1998
021-0301/98, KESSELMAN Y ARMICIDA. CONTR DE TRAB A: BURNE ZULMA NOEMI/ 28-7-1998
021-0299/98, MARQUEZ ALBERTO CARLOS. REG CONTRATO: ASSELBORN NORMA BEATRIZ / 27-7-1998
021-0298/98, HERBEL HORACIO MANUEL. RECL INDEM POR DESPIDO A: C.H.A.S.E.S.A. / 23-7-1998
021-0296/98, FRUTAFIEL S.A. REGIST. CONT. DE TRAB. LEDESMA MARIA E., CARRERE MARIA A., UHRICH CESAR F., NOVOA SUSANA L., RELIA SILVIA A., RODRIGUEZ ADRIANA M. / 15-7-1998
021-0295/98, MEDRANO PABLO JULIAN. RECLAMA INDEMN. POR DESPIDO Y OTROS CREDITOS LABORALES A SU EMPLEADORA CARMEN ALONSO DE ROSS / 14-7-1998
021-0294/98, FREY ARTURO ADOLFO. RECLAMA INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS CREDITOS LABORALES A: ANGORA S.A. DE ARGENTINA/ 8-7-1998
021-0293/98, PUERTO DIAMANTE S.A. CONTRATO A TREVISAN JORGELINA MARCELA / 6-7-1998
021-0292/98, MONZON D ROSENDO. RECL SALARIOS IMPAGOS A: TRAVERSO JUAN / 6-7-1998
021-0290/98, FARMACIA SERRANO. REGISTRA CONTRATO A: WAGNER DE LEONETTI ERNA / 6-7-1998
021-0288/98, PERETTI HNOS. Y CIA. S.A. REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A: SOSA JOSE ANTONIO, BORTHIRY NORMA SUSANA / 30-6-1998
021-0273/98, EKKERT IRIS JUANA. REG CONTRATO A DUZ HUMBERTO EMMANUEL/ 6-7-1998
021-0272/98, COOP. F.A.G. DTE. LTDA. REGI CONTRATO A LEDERHOS HECTOR FELIPE / 25-6-1998
021-0271/98, GARRAMUÑO ROBERTO RAMON. EXPOSICION POR CESE DE RELACION LABORAL CON GONZALEZ NICOLAS / 24-6-1998
021-0270/98, AGROTECNICA LITORAL S.R.L. REGIST. CONTR. DE TRAB. ROJAS ROBERTO N., SANCHEZ JESUS A., CONDE ALBERTO G., SUAREZ WALTER A., ALBORNOZ RODOLFO I./ 24-6-1998
021-0269/98, GRANCELLI HNOS. Y CIA. S.R.L. SCHMUNK GUSTAVO JOSE. MARTINEZ HUGO MARCELO, PLANISCIG RAUL ALBERTO/ 24-6-1998
021-0268/98, PUERTO DTE. S.A. REGISTRA EX PREOC A TREVISAN JORGELINA MARCELA/ 23-6-1998
021-0267/98, T. V. CABLE HOGAR S.A. REGA CONTR DE TRABAJO A GARCIA S MARISA / 18-6-1998
021-0266/98, REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A VALENZUELA ARIEL FABIAN/ 12-6-1998
021-0264/98, ROSKOPF HNOS.- RODRIGUEZ MIGUEL MANUEL, RODRIGUEZ DARIO RUBEN/ 12-6-1998
021-0260/98, LA SUERTE SOC. DE HECHO. REG CONTRATO DE A MULLER OSCAR ANTONIO / 3-6-1998
021-0224/98, FURLAN ATILIO. REGISTRA COTRATO DE TRABAJO A MICLE MARIA GISELA / 2-6-1998
021-0214/98, GRACELLI HNOS. Y CIA. S.R.L. REG CONTR DE TRAB A MEDRANO JOSE RAMON / 1-6-1998
021-0213/98, AMEZAGA Y DAGNINO S.R.L. REGI CONTRATO A BAROLI GERARDO RAUL / 1-6-1998
021-0212/98, AGROTECNICA LITORAL S.R.L. REGISTRA CONT. DE TRAB. . ROBLEDO HORACIO A., SACHEZ JESUS A., SUARES WALTER A., ALBORNOZ RODOLFO I., ROJAS ROBERTO N., CONDE ALBERTO G. / 1-6-1998
021-0210/98, FRUTAFIEL S.A. REGISTRA CONT. DE TRAB. A SANCHEZ MARCELO P., WEBER GUSTAVO C., MANINO JOSE C., TIMPANARO JORGE O. / 29-5-1998
021-0209/98, KADUR EL AINIE AMADO. REG CONTRATO A LEONETTI FLAVIA LORENA/ 28-5-1998
021-0208/98, MARQUEZ A CARLOS. CONTRATO DE TRABAJO MENDEZ FLORENTINO / 28-5-1998

021-0207/98, STELLA M BRACAMONTE RECL INDEM POR DESPIDO A GLORIA DIAZ DE ASMAT/ 27-5-1998
021-0198/98, HERBEL DE FONTANA REG CONTRATO A FERNANDEZ ORLANDOZ / 22-5-1998
021-0196/98, PERETTI HNOS Y CIA S.A. CONTR A RODRIGUEZ NESTOR Y SEQUIN DIEGO/ 20-5-1998
021-0193/98, RABAJO PCIA DE BS. AS. ACTAS DE INSP. NOS. 4984, 4992, 48, 01, 4743 Y 4742 / 20-5-1998
021/0192/98, TOLEDO MANUEL E. PRESENTA NOTA ADJUNTANDO CERTIFICADO MEDICO PARA SER REMITIDO A SU EMPLEADORA TRANSA S.A./ 19-5-1998
021-0177/98, PUERTO DIAMANTE S.A. REGISTRA EXAMEN PRE-OCUPACIONAL A LEMA SERGIO, ALBORNOZ RAMON Y SOSA JOSE/ 18-5-1998
021-0191/98, GRANCELLI LUIS GABRIEL REG CONTRATO A PEREZ ROXANA VANESA / 19-5-1998
021-0140/98, C.O.D.T.A. S.R.L. REGISTRA CONTRATOS DE TRABAJO A BURNE LEONARDO, GARCIA OSVALDO Y CHIABRANDO CLAUDIO / 8-5-1998
021-0139/98, VILLANUEVA RICARDO RECLAMA INDEM. POR DESPIDO A TRANSA S.A. / 6-5-1998
021-0137/98, FRUTAFIEL S.A. REGISTRA CONT. DE TRAB. A ALVAREZ RICARDO, MANINO JOSE, SEIB GABRIEL, GOMEZ SILVINA, BAUER MORIA, MIRANDA CLAUDIA, FRANCK HUGO, WEBER GUSTAVO, TIMPANARO JORGE Y ROJAS GUSTAVO/ 30-4-1998
021-0137/98, CHEMEZ CARLOS A. PRESENTA NOTA ADJUNTANDO CERTIFICADO MEDICO PARA SER REMITIDO A SU EMPLEADORA TRANSA S.A. / 30-4-1998
021-0136/98, PERETTI HNOS. Y CIA. S.A. CONTRATO DE TRABAJO A PUSCH HECTOR / 29-4-1998
021-0135/98, C.O.D.T.A. S.R.L. CONTRATOS A LAPUENTE YANINA Y PASSADORE CARLA/ 28-4-1998
021-0134/98, ADUR R ALBERTO CONTRATO DE TRABAJO A TROSSERO LORENA F. / 27-4-1998
021-0133/98, MOLINO HARINERO DIAMANTE S.A. CONTRATO A SEIB RAMON/ 27-4-1998
021-0132/98, FRUTAFIEL S.A. REGISTRA CONT. DE TRAB. A ARTOLA JORGE, CAMPARI TERESA, LLINAS NADIA, LEDESMA CLAUDIA, MUÑOZ SANDRA, RELLA SILVIA Y KOCH MARCELO / 23-4-1998
021-0131/98, S.A.M.A. V.L. SAN MARTIN REGIST. CONT. DE TRAB. A BADARACCO ESTEBAN, ALBARENQUE ANALIA, BADARACCO ROXANA, STARKLOFF CARINA, JAUBERTS MARINA Y FERREYRA MARIA/ 17-4-1998
021-0129/98, COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA. REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A: ZAPATA CASINO HIPOLITO / 16-4-1998
021-0128/98, LITEC SERVICIOS S.A. DEPOSITA LIG. FIMALA ACOSTA RAUL ABEL / 14-4-1998
021-0127/98, REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A SOSA MAXIMO NORBERTO / 13-4-1998
021-0126/98, VOLCATEX S.R.L. CONTRATO DE TABAJO A: HOFSTETTER MARIELA PAULA / 13-4-1998
021-0124/98, PUERTO DTE. S.A. REGISTRA EXAM. PREOCUP. A GOMEZ JUAN CARLOS, HILARIO CRISTIAN BALTAZAR, VIOLA MARCELO JAVIER/ 7-4-1998
021-0123/98, MOLINO HARINERO DIAMANTE S.A. REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A ALBORNOZ EDUARDO FABIAN, MONTOVANI GUSTAVO FABIAN / 6-4-1998
021-0122/98, PROYECCION ELECTROLUX S.R.L. DEPOSITA LIQ FINAL A GIMENEZ JUAN JOSE / 2-4-1998
021-0121/98, TRONCOSO HUGO ABEL. RECLAMA INDEM POR DESPIDO A TRANSA S.A. / 1-4-1998
021-0120/98, MARQUEZ ALBERTO CARLOS. REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A FOND CARLOS HECTOR, DALINGER INGRID EVELINA / 31-04-1998
021-0119/98, PERETTI HNOS. Y CIA. S.A. CONTRATO A ALBORNOZ CESAR BENITO / 31-3-1998
021-118/98, FURIAN ATILIO RAMON. CONTRATO DE TRABAJO A MIGUELE JOSE ALBERTO / 31-3-1998
021-117/98, BEJARANO RODOLFO RAUL. RECLAMA DEVOLUCION LIB. DE FONDO DESEMPLEO A BTANCOR OSCAR CELSO "EL CONSTRUCTOR"/ 31-3-1998
021-0116/98, ROSKOFF HNOS. REGIST. CONT.DE TRAB. FARIA CESAR, FARIA ANIBAL, LOPEZ RAMON, MIÑO RUBEN, MEDINA LEONIDAS, FARIA LUIS / 26-3-1998
021-0115/98, GRANCELLI HNOS. Y CIA. S.R.L. SCHMUNK GUSTAVO JOSE, DREISE ALEJANDRA C. / 26-3-1998
021-0114/98, REISCH BENIGNO ROSENDO RECLAMA CREDITOS LABORALES A JACINTO ROSKOPF, GUIDO ROSKOPF Y/O "ROSKOPF. HNOS" / 24-3-1998
021-0113/98, CIUDAD BLANCA S.R.L. CONTRATO DE TRABAJO A SOSA VANESA SABRINA/ 23-03-1998
021-0112/98, COOP. F.A.G. DE DTE. LTDA. CONTRATO A PARIZZIA GISELA VANESA / 20-3-1998
021-0111/98, D.P.T. SEDE CENTRAL. NOTA Nº 005/98: INFORMACION BASICA S/INSP. DEL TRABAJO EN LA REPUBLICA ARGENTINA / 16-3-1998
021-0110/98, COOP. F.A.G. DE DTE. LTDA. CONTRATO A OSUNA RAMONA LILIANA / 16-3-1998
021-0109/98, PERETTI HNOS. Y CIA. S.A. CONTRATO DE TRABAJO A PEREZ CARINA MABEL / 16-3-1998
021-0108/98, OLIVER HORACIO ANTONIO. CONTRATO DE TRABAJO A MEDRANO JOSE LUIS / 11-3-1998
021-0325/98, GIGENA HILARIA. RECLAMA A: PARMA AGRICOLA / 19-8-1998
021-0311/98, COCHERIA SAN PABLO. CONTR A: BUSCHIAZZO MARIA FERNANDA/ 10-8-1998
021-0309/98, PEDRO PABLO VIVAS. RECLAMA CREDITOS LABORALES Y OTROS A SU EMPLEADOR. MIGUEL ANGUEL SEVES/ 6-8-1998

021-0308/98, S.O.E.M. DE DIAMANTE E.R. COMUNICACIÓN DE MEDIDA DE FUERZA (QUIQUE DE COLABORACION) / 5-8-1998
021-0307/98, LA COLONIA S.R.L. RESCICION DE CONTRATO DE TRABAJO DE COMUN ACUERDO DE LAS PARTES CON EL SR. ZAPATA CARLOS ALBERTO / 5-8-1998
021-0304/98, PERETTI HNOS. Y CIA. S.A. REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A FERNANDEZ HERNAN GUSTAVO, SIEBENLIST ANA E./ 30-7-1998
021-0107/98, RIDISSI A ELENA. CONTRATO DE TRABAJO A ROMERO JUAN JOSE / 9-3-1998
021-0106/98, ENTRE PAR S.R.L. CONTRATO A BRITOS DIEGO MARTIN, HERNANDEZ WALTER JAVIER / 09-03-1998
021-0104/98, FARMACIA CERRANO. REGISTRA CONTRATO A WARNER ERNA ESTER / 5-3-1998
021-0103/98, SOSA HECTOR, ALBERTO Y JUAN A. CONTR A SOSA EDGARDO RAUL / 4-3-1998
021-0102/98, ZUBIELQUI DE AZCUE NORA. CONTRATO A CASSATTI JOSE OSCAR / 4-3-1998
021-0100/98, ZUBIELQUI DE AZCUE NORALA COLINA S.R.L. CONT DE TRAB A VERON A NICOLAS / 4-3-1998
021-0099/98, CIUDAD BLANCA S.R.L. CONTRATO DE TRABAJO A GOMEZ DANIEL ORLANDO / 4-3-1998
021-0098/98, FITTERMAN PABLO ALBERTO. REGISTRA A SCHAAB ANDREA ALEJANDRA / 4-3-1998
021-0097/98, MARQUEZ ALBERTO CARLOS. CONTR DE TRAB A GIMENEZ JUAN ANTONIO / 25-2-1998
021-0096/98, SUC. DE OSCAR RIDISSI. CONTRATO DE TRABAJO A ROMERO JUAN JOSE / 25-2-1998
021-0066/98, PERETTI HNOS. Y CIA. S. A. REGISTRA CONTRATO A FISSORE MONICA / 19-2-1998
021-0065/98, PERETTI HNOS. Y CIA. S. A. REG CONTRATO A SIEBENLIST ANA E. / 19-2-1998
021-0064/98, MARIA DEL CARMEN ABREGU. CONTR A CARMEN ALONSO DE ROSS / 18-2-1998
021-0063/98, COOP. RURAL Y CONS PUIGGARI REG CONTRATO A GEUNA G. LEONARDO / 18-2-1998
021-0042/98, LITEC SERVICIOS S.A. CONTR DE MUÑOZ RAMON, PARRONI H. ALBERTO / 16-2-1998
02-0041/98, VOLGATEX S.R.L. CONTRATO A KRANEWITTER CARINA MABEL / 16-2-1998
021-0039/98, MERLO ALBERTO ESTEBAN REGISTRA CONTR A EKKERT ELBA EMILCE/ 16-2-1998
021-0033/98, BRUSELARIO DELIA. RENUNCIA AL GERIATRICO I.A.I.A. (BARRIO PALERMO) / 12-2-1998
021-0028/98, RUBIO L ALBERTO. RECL DEV LIB.FONDO. DESEMPLEO A ARGAÑARAZ RITO / 10-2-1998
021-0026/98, MUÑOZ RAMON JESUS. RECLAMA A "LITEC SERVICIOS" S.A / 9-2-1998
021-0020/98, GERIATRICO I.A.I.A. ACUERDO INDEM CON ALBORNOZ MARIA ESTELA / 5-2-1998
021-0018/98, COCHERIA SAN PABLO. CONTRATO A BUSCHIAZZO MARIA FERNANDA/ 5-2-1998
021-0016/98, FERNANDEZ R FABIAN. RECL POR DESP A SUC. DE HECTOR RAUL PEREZ / 14-2-1998
021-0015/98, COPINI CARLOS FABIAN. EXP VOL RENUNCIA AL TRAB CON JUAN C. MULLER / 15-2-1998
021-0014/98, USINGER ARMANDO ARTURO. ACUERDO CON LA SRA. ESTELA E. RICLE / 30-1-1998
021-0013/98, COOP. F.A.G. DE DTE. LTDA. CONTRATO A CORVALAN SILVANA ELISA / 30-1-1998
021-0012/98, CHARRA JUSTO TULIO. RECLAMA A "LITEC SERVICIOS" S.A./ 28-1-1998
021-0011/98, RODRIGUEZ RAUL ANTONIO. CONTRATO A VELASQUES MARIA EUGENIA/ 27-1-1998
021-0010/98, DAYER MARCELO DANIEL. CONTR DE TRAB A WINDERHOLLER O RICARDO / 7-1-1998
021-0009/98, D.P.T. DELEG. DTE. PRESUPUESTOS ACTUAL. PARA LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO SOLICIT. TELEF. POR ELS.A.C. (EXPTE. 021-0043/97)/ 23-1-1998
021-0008/98, PARRONI HUGO ALBERTO. RECLAMA A "LITEC SERVICIOS" S.A / 23-1-1998
021-0007/98, SUC. CASTAÑO TOMAS. CONTRATO DE TRABAJO A WEBER NESTOR FABIAN / 21-1-1998
021-0006/98, AG. MARITIMA "ZUBIELQUI". CONTRATO DE TRAB A SOSA ALICIA VERONICA / 20-1-1998
021-0005/98, PERETTI HNOS. Y CIA. S. A. CONTRATO A BERNARI FLAVIO E., FERNANDEZ H G/ 20-1-1998
021-0003/98, C.O.D.T.A. REGISTRA CONTRATO DE TRABAJO A: JUAN RAUL MUÑOZ / 20-1-1998
021-0002/98, COOP. F.A.G. DE DTE. LTDA. REGIST. CONT. DE TRAB. A ANDREA F. BLASON, JOSE C. MAYER, EZEQUIEL O. BITZ, DIEGO A. LEIKAM, MIGUEL A. SEVES, NASIN F. NAPUT, MARIA P. CAMPOS / 19-1-1998
021-0397/99, NOTA / 10-9-1999
021-0323-BIS/99, INSPECCION DE OFICIO A EL INDIO S.R.L./ 14-4-1999
021-0326/99, MIGUELES JOSE ALBERTO SOL NOTIFI DE PREAVISO A FURLAN A. RAMON/ 22-4-1999
021-0325/99, TOLEDO MANUEL E. CERT. MEDICO POR ENFER P/E A TRANSA S.A. / 19-4-1999
021-0324/99, ALEM MARCELO A. SOL AUD. DE CONC. CON PIO AURELIO KRANEVITTER Y CIA. S.C. Y/O PULMAR TEJIDOS DE PUNT ETC./ 16-4-1999
021-0438/99, FRITZLER HNOS. S.R.L. ACUERDO - REDUCCION HORARIA DE TRABAJO / 25-8-1999
021-0439/99, PLANISIG MARTA INES SOLICITA A SU EMPLEADA JARDIN OTOÑAL HOGAR DE ANCIANOS - DEPOSITO EL IMPORTE DE INDEM. POR DESPIDO/ 25-8-1999
021-0440/99, ASOC. MUTUAL SUP. FERROV. / AGUERA ELISA / 31-8-1999
021-0349/98, AGUERA ELISA I. SOLIC. DEPOSITO DE HABER. EN ESTA DELEG. POR PARTE DE SU EMPLEADOR CAJA MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS / 14-9-1998
021-0367/99, GUERRA - GONZALES Y TOLEDO - EMPLEADOS DE TRANSA S.A. – EXPOS. RECHAZ. SUSP. VERBAL APLICADA POR SU EMPLEADORA TRANSA S.A/ 19/5/1999

021-0371/99, BRUMATTI AMELIO P. SOL AUD CON EL EMPLEADO MOREYRA GABRIEL/ 31-5-1999
021-0370/99, TOLEDO MANUEL E. PRESENTA CERT. MEDICO POR P/E A TRANSA S.A./ 31-5-1999
021-0369/99, S.U.P.A. DTE DENUNCIA A LA AG. MTMA. BARCELO POR INCUM DE CONTRIB. AP. JUB. O.S. Y CUOTA SINDICAL / 26-5-1999
021-0362/99, INSPECCION DE OFICIO A GEUNA NORBERTO / 18-5-1999
021-0361/99, INSPECCION DE OFICIO A SAMPIETRO ANGEL / 13-5-1999
021-0360/99, INSPECCION DE OFICIO A RODRIGUEZ RAUL / 13-5-1999
021-0359/99, INSPECCION DE OFICIO A OLIVERA HORACIO / 10-5-1999
021-0359/99, ALBORNOZ MIRTA FABIANA EXPOSICION VOL POR RENUNCIA AL EMPLEO / 26-10-1999
021-0358/99, INSPECCION DE OFICIO A RE JOSE ANTONIO Y OTROS / 10-5-1999
021-0356/99, ASOC. MUTUAL SUP. FERROV. - SILVA HORACIO / 30-4-1999
021-0343/99, INSPECCION DE OFICIO A TROSSERO DARDO JOSE / 21-4-1999
021-0332/99, INSPECCION DE OFICIO A CLUB ATLETICO DIAMANTINO / 26-4-1999
021-0399/99, DPT DTE. INSP A SOTOMAYOR RICARDO FCA. DE ABERTURAS L.S.M / 28-6-1999
021-0400/99, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A WOLK LORENA L.S.M. / 28-6-1999
021-0401/99, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A HOTEL CENTRAL L.S.M. / 28-6-1999
021-0402/99, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A LUST CRISTIAN L.S.M. / 28-7-1999
021-0403/99, DPT. DTE. INSP A PETRO LIBERTADOR S.R.L. VTA. DE COMBUSTIBLES L.S.M / 29-7-1999
021-0404/99, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A SALADO ROSA MARCELA L.S.M. / 29-7-1999
021-0405/99, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A DISTRIBUIDORA DEL PLATA S.R.L. L.S.M./ 29-7-1999
021-0406/99, DPT. DTE. INSP A EMPORIO DEL HIERRO FCA. DE ABERTURAS L.S.M / 29-7-1999
021-0407/99, DPT. DTE. INSP A MADERERA LOS PRIMOS VTA. DE MADERAS L.S.M/ 29-7-1999
021-0408/99, DPT. DTE. INSP DE OFICIO A TIENDA LA LIQUIDADORA E. SUSCHEVICH L.S.M / 29-7-1999
021-0409/99, DPT. DTE. INSP DE OFICIO A FARMACIA LIBERTADOR L.S.M / 29-7-1999
021-0410/99, DPT. DTE. INSP A PIEROTTI DANTE Y OTROS EST. SERV. - RUTAS 11 Y 32 EJIDO DTE./ 29-7-1999
021-0411/99, DPT. DTE. INSP A COOP. F.A.G. DTE. LTDA. EST. SERV. - RUTA 11 KM 40 / 29-7-1999
021-0412/99, DPT. DTE. INSP A LOSCOCCO JORGE DANIEL EST. SERV. - VALLE MARIA / 29-7-1999
021-0413/99, DPT. DTE. INSP A MANSUR SERGIO FABIAN FARMACIA - VALLE MARIA / 29-7-1999
021-0414/99, DPT. DTE. INSP A KLER HECTOR C. - CONSTRUCCION - VALLE MARIA/ 29-7-1999
021-0415/99, DPT. DTE. INSPECCION A GALLO Y FONTANA S.H. EST. SERV. – STROBEL/ 29-7-1999
021-0416/99, DPT. DTE. INSPECCION DE OFICIO A HOTEL MAYO S.C. DTE / 29-7-1999
021-0417/99, DPT. DTE. INSPECCION DE OFICIO A SILVA HORACIO RUBEN / 2-8-1999
021-0434/99, FU.CO.FA. - MARIA A SAMPIETRO - REG CONV DE EXTI DE CONT DE TRABAJO / 12-8-1999
021-0435/99, GATTI MIGUEL RECLAMA CREDITOS LABORALES A APARICIO MANUEL D / 19-8-1999
021-0436/99, TOLEDO MANUEL E. EXPOSICION REF. EMPRESA TRANSA S.A. / 20-8-1999
021-0398/99, DPT. DTE. INSPECCION DE OFICIO A LA COLINA S.R.L. - EST. SERV. L.S.M. / 28-7-1999
021-0377/99, TOLEDO MANUEL E. - PRESENTA CERT. MED P/EMP. TRANSA S.S. / 11-6-1999
021-0380/99, BIANCHI ANDREA F. EXPOSIC. VOLUNT. DENUNC. FIRMA DE RECIBO EN BLANCO POR PRECIS. DE SU EMPLEADORA PERETTI HNOS. S.A. / 22-6-1999
021-0386/99, COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ Y NUZ SEBASTIAN I. - ACUERDO INDEM. / 6-7-1999
021-0389/99, CHAPARRO ROGELIO RECLAMA HABERES A LESCANO CONSTRUCCIONES / 7-7-1999
021-0372/99, TV CABLE HOGAR S.A. - ACUERDO INDEM. CON BLASICH FRANCISCO TOMAS / 1-6-1999
021-0390/99, GAIER LUCIA J. RECLAMA CERT. DE SERV. A DECCO OSCAR A. / 8-7-1999
021-0375/99, C.E.C. PRESENTA APROBACION INSCRIPCION GREMIAL Y CONV. ASAMBLEA / 4-6-1999
021-0374/99, SALINA HUGO R. DENUNCIA ACC. DE TRABAJO CONTRA CAMUGLIA PEDRO/ 2-6-1999
021-0441/99, SIND. EMP. Y ENF. - I.M.P. DTE – EXPOSIC. VOLUNT. APLICANDO MEDIDAS DE FUERZA EN RECLAMO DE PAGO DE HABERES ATRASADOS / 3-9-1999
021-0322-BIS/99, INSPECCION DE OFICIO A DIEGO RODRIGUEZ / 8-4-1999
021-0444/99, RAMON Y JOSEFA RIOS - RECLAMO C/ RODRIGUEZ MANUEL D. / 7-9-1999
021-0442/99, D.P.T. DTE. SUPERVISA Y CERTIFICA DOMICILIO C.E.C. / 3-9-1999
021-0451/99, ARREDONDO SILVIA D. RECLAMO CONTRA STARCK NORMA B. CURAR / 6-10-1999
021-0447/99, MUÑOZ CARLOS RECL CREDITOS LABORALES A MARIGNAC ALBERTO R. / 14-9-1999
021-0452/99, PEREYRA VICTOR H. EXP RECHAZANDO CAMBIO HORARIO A TRANSA S.A. / 8-10-1999
021-0453/99, COLEGIO MIXTO DTE. CONTRATO DE PASANTIA A MOREYRA GRISELDA / 14-10-1999
021-0455/99, PUJATO N RAMON RECL CRED LAB A FRANCESCHELLI OSCAR EMP. CONSTR. / 18-10-1999
021-0456/99, MOREYRA GABRIEL RECL COPIAS RECIBOS A BRUMATTI AMELIO P. / 18-10-1999
021-0457/99, ACHOR ANTONIO A. RESOLUCION ADSCRIPCION A ESTA DELEGACION/ 20-10-1999

021-0460/99, BELZA OSCAR RODOLFO PRESENT. NOTA SOLICIT. LICENC. ORD. RENUNCIA A PARTIR DEL 1/12/1999 Y SOLICITA CERTIFICACION DE SERV./ 28/10/1999
021-0125/99, MARTINEZ S MARIS SOL AUD DE CON CON LA SRA. TISSERA DE QUINTEROS / 19-2-1999
021-0111/99, ROSA DANIEL GREGORIO EXPOSICION VOLUNTARIA POR PAGO GRATIFICACION A GARCIA HECTOR I. / 17-2-1999
021-0088/99, TOLEDO MANUEL ELEUTERIO PRESENTA CERTIF. MED. POR AMPUT. FALANGE DEDO INDICE MANO DERECHA EN ACC. DE TRAB. EN LA EMPRESA TRANSA S.A. EL DIA 06/02/99 / 11-2-1999
021-0084/99, DECCO O ALFREDO DEPOSITA HABERES ENERO 1999 A GAIER LUCIA JULIA / 9-2-1999
021-0060/99, GOMEZ M FERNANDA RECL A ORMACHEA JORGE A. - SERVI ENTRE RIOS / 29-1-1999
021-0035/99, D.P.T. REGISTRA CONTRATO DE DE SERVICIOS A L.M. MANGANELLI / 28-2-1999
021-0034/99, TOLEDO MANUEL E. CERT. MED POR ENFERMEDAD P/E A TRANSA S.A. / 27-1-1999
021-0033/99, N.S. DISTRIBUCIONES S.R.L. - DEPOSITA CERTIFICACION DE SERVICIOS A BUSCHIAZZO JOSE LUIS Y MARTINEZ ENRIQUE / 27-1-1999
021-0026/99, ZAPATA ALBERTO H. Y GODOY GABINO M. - ACUERDO INDEM. POR FINALIZACION DE CONTRATO LABORAL DE COMUN ACUERDO / 22-1-1999
021-0461/99, D.P.T. DIAMANTE/VILLAGUAY - FAX-ADH. A LA SOLICIT. DEL SR. GARAY PARA LA CONTINUID. DEL DIRECTOR SR. FONRODONA / 29-10-1999
021-0462/99, NIEVAS HUGO E. DENUNCIA ACCID. DE TRAB. EN RELACION DE DEPEND. CON LA COOP. F.A.G. DE DTE. LTDA. SOLICITANDO AUDIENCIA / 3-11-1999
021-0463/99, PERETTI MARIA BELEN RECLAMA INDEM. POR DESPIDO DURANTE EMBARAZO A SU EMPLEADORA COOP. F.A.G. DTE. LTDA. / 3-11-1999
021-0467/99, HOCK NATALIA PRESENTA CERT. MED. P/ EMPLEADOR INFOSHOP / 16-11-1999
021-0468/99, SUAREZ ALFREDO R. - EXPO VOLUNTARIA SOBRE PRESIONES EN SU REL LAB/ 16-11-1999
021-0469/99, LINARES ANDRES R. RECLAMA CREDITOS LABORALES A TRANSA S.A. / 16-11-1999
021-0470/99, VILLANUEVA CARLOS O. RECHAZA SUSP INCAUSADA A NEUM. E. RIOS / 17-11-1999
021-0472/99, BRUMATTI AMELIO P. - EXPOSICION VOLUNTARIA NOTIFICANDO DESPIDO DE SU EMPLEADO MOREYRA GABRIEL / 25-11-1999
021-0473/99, DPT LA PAZ - ACTA DE CONSTATACION Nº 002856 DE FECHA 28/10/99 / 26-11-1999
021-0474/99, MILKAUT S.A. - DOS EMPL REG CONVENIO POR EXTINCION DE CONT DE TRA/30-11-1999
021-0478/99, HERBEL-MILKAUT S.A. - ACUERDO POR CESE DE RELACION LABORAL / 16-12-1999
021-0477/99, BORRE ERNESTO M. PRESENTA CONVENIO POR CESION DE COMERCIO / 13-12-1999
021-0480/99, GUERRA JORGE - TRANSA S.A. - ENTREGA CERT DE SERV. Y REM / 23-12-1999
021-0478/99, TOLEDO MANUEL E. - EXPO VOL POR SUSPENSIÓN EN TRANSA S.A. / 22-12-1999
021-0481/99, CEGALES MARTA C. RECL INDEM. POR DESP A SANATORIO EVANGELICO DE GRAL. RAMIREZ / 23-12-1999
021-0482/99, SCHAZEMBACH WALTER DENUNCIA ACCIDENTE DE TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA CON LA FIRMA ANGORA S.A. / 23-12-1999
021-0323/99, S.T.I.A. - TRANSA S.A. - ACUERDO DE PARTES PARA REDUCCION DE JORNADA LABORAL POR EL TERMINO DE 30 DIAS (DE 8HS. A 4HS.) / 13-4-1999
021-0357/99, S.T.I.A. - SIND. ALIMEN. NOGOYA - ACTA DE RECLAM. POR INCUMP. DEL C.C.T. POR PARTE DE LA EMPRESA TRANSA S.A. (SOLICIT. AUDIENC.)/ 5-5-1999
021-0363/99, ISPECCION DE OFICIO A GRANCELLI JOSE LUIS / 18-5-1999
021-0365/99, INSPECCION DE OFICIO A OMARINI ANA MARIA / 21-5-1999
021-0364/99, INSPECCION DE OFICIO A HERBEL DE FONTANA BIENVENIDA / 20-5-1999
021-0321-BIS/99, INSPECCION DE OFICIO A HERDT EMILIO / 8-4-1999
021-0347/99, INSPECCION DE OFICIO A FARALL EDUARDO / 21-4-1999
021-0305/99, BUCHAMER JUAN CARLOS SOLICITA SE LES NOTIFIQUE AL SR. STAMM CLORINDO NOTA DE RECHAZO A SU RECLAMO INDEMNIZATORIO / 26-5-1999
021-0302/99, OLIVERA HORACIO A. - MEDRANO JOSE LUIS / 24-3-1999
021-0301/99, BORGEAT S. EDITH SOL CERT. DE SERV A COOP. TRAB. PORT. DE DTE. LTDA / 19-3-1999
021-0265/99, PTO. DIAMANTE S.A. - REGIS EXAMEN PRE OCUP A. GHERARDI LEOPOLDO F. / 17-3-1999
021-0142/99, ALVA I. RECL A BRITOS ANTONIO CESAR (EMP. CONSTR.) / 23-2-1999
021-0194-00, TRANSA S.A.- S.T.I.A./ACUERDO DE REDUC. HORAR. ENTRE LA EMPRESA TRANSA S.A. Y TRABAJ. DE LA MISMA REPRESENT. POR SU SINDICAT. / 16-5-2000
021-0188-00, GUZMAN O. SALVADOR/EXP. VOLUNT. RECHAZANDO MEDIDA DISCIP. APLICADA POR SU EMPLEADOR DESPENSA CHEMEZ S.R.L. / 7-4-2000
021-0215-00, D.P.T. /TOMA DE POSESION DEL CARGO DE DELEG. DEPTAL DEL TRABAJO A FAVOR DEL SR. FERREYRA C. INOCENCIO/ 13-7-2000

021-0214-00, RUBIO C. ANDRES/EXP POR SUSPENSIÓN APLICADA POR LA EMP. TRANSA S.A./ 7-7-2000
021-0207-00, D.P.T./INSPECCION DE OFICIO A: SOSA SAURA MRIANO (REMISERA) / 27-6-2000
084-00334/00, ATSA/SOL AUD DE CONC C/INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.R.L. DE DTE./ 8-3-2000
084-002193/00, SANATORIO ADV. DEL PLATA/COMUNICA QUE A PARTIR DE SEP. DELCTE. LA DOC. LABORAL SERA ENVIADA A DTE./ 25-10-2000
021-0034/00, HESS J. HORACIO/REC CREDITOS LAB ADEUDADOS A HERBEL LEOPOLDO / 15-2-2000
021-00227/00, DEL. DPTAL. DIAMANTE/SOL. INFO SOBRE BOMBEROS VOL DE ESA CIUDAD / 31-7-2000
021-0048/00, BAUER F. ALEJANDRO/EXP.VOLUNT. CONTRA GRANCELLI HNOS. Y CIA. S.R.L/ 16-2-2000
021-0049/00, MARTINEZ M. ANGELICA/RECLAMA A: COMAN GRACIELA GUADALUPE/ 17-2-2000
021-0049/00, BORGEAT M. ANGEL/RECLAMA A: PUNTIN FERNANDO Y/O EST. AGROP. "EL CARMEN" RACEDO/ 18-2-2000
021-0091/00, PRINA A. BEATRIZ/SOLICITA SE GESTIONE CERTIFICACION DE CERVICIOS A SU EX EMPLEADOR " MANPOWER"-COTECSUD BASE/ 18-2-2000
021-0112/00, FERNANDEZ J. ERNESTO/RECLAMA A: COOP.TRAB. PORT. DE DTE LTDA / 24-2-2000
021-0114/00, CASTRO JUAN, FERNANDEZ JUAN Y RAU ATILIO/RECLAMA CREDITOS LABORALES ADEUDADOS A: REICHEL OMAR ARIEL / 25-2-2000
021-0158/00, INST. MEDICO PRIVADO/EXP. VOLUNT. POR CONFLICTOS DE PAGOS DE HABERES CON EL PERSONAL EN RELACION DE DEPEND. / 3-3-2000
021-0159/00, ACOSTA S. ROXANA, ACOSTA J. CARLOS, KEMMERER J. ELISEO/RECL. CREDIT. LAB. A NORTE CONSTRUCCIONES Y/O VICTOR H. CAMPAGNOLO / 6-3-2000
021-0184/00, FERNANDEZ J. HERNESTO/RECLAMA ROPA DE TRABAJO AL S.U.P.A. DTE / 16-3-2000
021-0185/00, LEDESMA J. A. RAMON/RECLAMA INDEM. POR DESPIDO Y OTROS CREDITOS LABORALES A: ZAPATA EDMINDO Y/O PASTA LA NONA / 31-3-2000
021-0186/00, SOLIS MIGUEL/EXP. VOLUNT. RENUNCIANDO A SU EMPLEO EN RELACION DE DEPEND. CON TROSSERO H. RICARDO/ 3-4-2000
021-0186/00, NAI OLGA M. Y DE SOUSA MATIAS/ACUERDO INDEMNIZATORIO DE PARTES/ 7-4-2000
021-0189/00, SANATORIO ADV. DEL PLATA/PRESENTACION VOLUNTARIA EN DESCARGO DE SOL. DE SERT. DE SERV./ 12-4-2000
021-0190/00, JUAREZ C. A., CACERES A. D., SANCHEZ N./RECLAMA CREDITOS LABORALES ADEUDADOS A CADI COMPUTACION/ 12-4-2000
021-0191/00, CHAPARRO M. HUMBERTO/RECLAMA INDEM. POR DESPIDO Y OTROS CREDITOS LABORALES A LONDERO J. LEONARDO/ 12-4-2000
021-0192/00, MONZON D. ROSENDO /RECLAMA A TRAVERSO J. ALBERTO/ 18-4-2000
021-0193/00, ATSA (EMP. I.M.P. DTE.)/EXPO. POR DEC. DE HUELGA ANTE FALTA DE COBR. DE HAB. Y ENTREG. DE PLANIL. CON ROL DE GUARDIA DE EMERG./ 2-5-2000
021-0195/00, BEJARANO I. RAUL/PRESENTA CERT. MEDICO BAJO EXPOSICION VOLUNTARIA EMPLEADOR (MUNICIPALIDAD DE DTE.)/ 17-5-2000
021-0198/00, TONUTTI ARIEL/ SOL. AUDIENCIA P/ABONAR INDEMN. Y ENTREG. DOC.LAB. CORRESPONDIENTE A SU EX-EMPLEADOS SRES. JUAN MIGUEL Y SANTIAGO STEIMBABH/ 31-5-2000
021-0199/00, RODRIGUEZ VICTOR- MILKAUT/ACTA ACUERDO POR DESPIDO/ 9-6-2000
021-0201/00, CIRCULO NATICO DTE. ARELLANO F. S./ CONVENIO DE PAGO DE PAGO POR INDEMNIZACION POR DESPIDO/ 14-6-2000
021-0200/00, KESSELMAN Y ARMOCIDA-ALARCON/EXPOSICION POR COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES ADEUDADAS / 7-6-2000
021-0204/00, D.P.T. - INSP. DE OFICIO A CORRALON RAMIREZ DE HUBER Y MIRANDA / 27-6-2000
021-0203/00, TOLEDO M. ELEUTERIO/EXPOSICION VOLUNTARIA DENUNCIANDO DESPIDO VERBAL DE LA EMPRESA "TRANSA" S.A./ 15-6-2000
021-0202/00, CISA SHELL - RODRIGUEZ GALLO, SEGOVIA Y HERING - CONVENIO / 15-6-2000
021-0216/00, MILKAUT S.A. - ACUERDO SALARIAL CON FERNANDEZ HECTOR ALBERTO/ 13-7-2000
021-0217/00, ANGORA S.A. Y ASSELBORN OMAR E. - EXPOSICION POR EXTINCION DE CONTRATO DE TRABAJO DE COMUN ACUERDO / 31-7-2000
021-0218/00, MILKAUT S. A. - DREHER - CONVENIO POR EXTINCION DE CONTRATO / 1-8-2000
021-0219/00, MILKAUT S.A. - GUTIERREZ - CONVENIO EXTINCION DE CONTRATO / 1-8-2000
021-0213/00, D.P.T. INSP. DE OFICIO A PERETTI HNOS. Y CIA. – SUPERMERCADO / 27-6-2000
021-0208/00, D.P.T. INSP. A JUAN CARLOS VELAZQUEZ - FCA. PROD. DE LIMPIEZA/27-6-2000
021-0209/00, D.P.T. INSP. DE OFICIO A FARMACIA SAN ROQUE S.R.L./ 27-6-2000
021-0210/00, D.P.T. INSP. DE OFICIO A BILL ALBERTO PEDRO DISTRIBUCIONES/ 27-6-2000
021-0212/00, D.P.T. INSP. DE OFICIO A LIBERTADOR S.R.L. - FCA. DE PASTAS / 27-6-2000

021-0222/00, PROSMAN GRACIELA HILDA - RECLAMA INDEM. POR DESPIDO Y OTROS CREDIT. LAB. A SU EMPLEADORA SANATORIO ADVENTISTA DEL PLATA/ 2-8-2000
021-0221/00, IBARRA JOSE RODOLFO - MILKAUT S.A./ 1-8-2000
021-0225/00, AGUERA - AMARILLO - CONVENIO INDEM. POR EXTINCION DE REL LABORAL / 4-9-2000
021-0226/00, CANOVAS PEDRO - EXPOSICION VOLUNT. POR NEGACION DE INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO DE PARTE DE SU EMPLEADORA TRANSA S.A./ 7-9-2000
021-0223/00, REISCH LUIS ANTONIO - EXPOSICION POR SUSPENSION LAB- TRANSA S.A./ 16-8-2000
021-0227/00, SALINAS HUGO CARLOS - RECL A L. Y C. CONSTRUCCIONES S.R.L / 6-9-2000
021-0228/00, DAVRIEUX CLAUDIA Y PIEDRABUENA M.- RECLAMA A: LIMPIOBRILL S.R.L/ 12-9-2000
021-0230/00, ROSSI R. LUIS/RECLAMA DE SU EXTINTA MADRE AL SR. JUAN C. LORENZINI / 20-9-2000
021-0232/00, VILLALVA R. ANTONIO/EXPO. VOLUNT. POR IMPOSIB. DE CONCURRIR AL SANATORIO LA ENTRERRIANA A RECIBIR PRESTACIONES / 22-9-2000
021-0225/00, FERNANDEZ H. ALBERTO/ACUERDO INDEM CON MILKAUT S.A / 3-10-2000
021-0236/00, VACHETTI FRANCISCO R./ACUERDO POR DIF. INDEM CON MIKAUT S.A / 6-10-2000
021-0237/00, RUBIO C. ANDRES/EXP VOLUNTARIA POR ACC. DE TRAB. EN TRANSA S.A/ 9-10-2000
021-0238/00, REYNOSO M. ELISA/RECLAMA A: TERRAROSA DANIEL Y/O KOHLER M.A/ 13-10-2000
021-0241/00, KEMMERER R., SCHUNCK M., SCHLOTAUER C., STAM R., BARBIERI H. EMP. DEL SUP. "SAN ANDRES"/EXP. VOLUNT. SOLICIT.NOTIF.DE INTIM./ 31-10-2000
021-0240/00, MARIA T. DEL ROSARIO DAYUB/SOL. AUD DE CONC CON PUJEL MARIA / 27-10-2000
021-0242/00, HEPP JACOBO/INSPECCION REALIZADA EN CEMENTERIO DE ALDEA PROTESTANTE POR SOLICITUD DEL INTERESADO / 8-11-2000
021-0243/00, TONUTTI ABEL/DEPOSITA HABERES OCT 2000 A GARCIA H. OSCAR/ 15-11-2000
021-0245/00, TRANSA S.A./DEPOSITA HABERES CANOVAS M. SILVINA/ 17-11-2000
021-0246/00, HEPP JACOBO/PRESENTA CERTIF. MEDIC. PARA QUE SEA REMITIDO A SU EMPLEADOR SOCIEDAD CIVIL "LA COMUNA" ALDEA PROTESTANTE/ 23-11-2000
021-0248/00, SOSA DIEGO E. F./RECL A: COOP. F. A. G. DE DTE. LTDA/ 30-11-2000
021-0249/00, SI.SA.ME. S.R.L.-JULIO S. SANCHEZ-ESTELA A. GATTI Y NORMA B. SANCHEZ./CONVENIO DE PAGO - ACUERDO VOLUNTARIO DE PARTES / 5-12-2000
021-0250/00, BUDUSSO L. LUCIANO/RECLAMA A: TELEMOVIL Y/O MERNES ADOLFO / 5-11-2000
084-00506/01, RAMOS LUTO NESTOR FABIAN SOLICITA AUD CONCILIACION C/TRANSA S.A./ 20-3-2001
084-02713/01, ATSA - SOL AUD C/ CONGREG EVANGELICA ALEMANA DE GRAL. RAMIREZ / 27-11-2001
084-01529/01, JUZGADO DE TRABAJO Nº 1 - OFICIO 901 SOLICITA 084-1254/99 / 6-8-2001
084-01142/01, GIMENES MARIO RAMON - SOL AUDIENCIA CONCILIACION C/ TRANSA S.A. / 4-6-2001
084-01131/01, TRONCOSO WALTER JESUS - SOL AUDIENCIA CONCILIACION C/ TRANSA S.A. / 1-6-2001
084-01130/01, RUBIO CRISTIAN ANDRES - SOL AUDIENCIA CONCILIACION C/ TRANSA S.A. / 1-6-2001
084-01127/01, JUZGADO DE TRABAJO Nº 2 - OFICIO S/N SOLICITA 084-334/00 / 1-6-2001
084-00930/01, DPT DTE. S/ ENCUADRE SINDICAL - PRESENTA NOTA EN MT PARANA / 7-5-2001
084-00868/01, SOSA ARANZAZU MARGARITA - SOLIC. AUD. CONCIL. C/ COOP. PCIAL. DE AGUA POTABLE Y OTROS SERV. PUB. DE STROBEL LTDA./ 27-4-2001
021-0144/01, YACONANGELO JUAN JOSE Y BEZZONI ROSA A. RECLAMAN CREDITOS LABORALES A SANDRIGO RUBEN G./ 27-12-2001
021-0143/01, BISZARATE G. ESTER - RECL CRED LAB A ARMOCIDA DE PEREYRA MARIA INES / 13-12-2001
021-0143/01, RIOS ALBERTO EDUARDORECLAMA SALARIO FAMILIAR A CASPORT S.R.L. Y COOP. DE TRAB. PORT. DE DTE LTDA./ 28-12-2001
021-0142/01, FARMACIA SERRANO - CONVENIO SALARIAL CON EMPLEADOS (3) / 19-12-2001
021-0141/01, GODOY ANTONIO - EXPOSICION VOLUNTARIA POR NEGACION DE ROPA DE TRABAJO EN LA EMPRESA TRANSA S.A. / 10-12-2001
021-0138/01, SI.SA.ME. S.R.L. - CERTIFICACION DE SERVICIOS DE ERBES YOLANDA / 21-11-2001
021-0137/01, ACOSTA SILVIA ROXANA RECLAMA A ZAPATA GREGORIO / 21-11-2001
021-0136/01, ALARCON RAUL RECLAMA A EMP. DE TRANSPORTE SAN JOSE / 19-11-2001
021-0135/01, MOREYRA CARLOS ANDRES RECL CREDITOS LAB A RODRIGUEZ HORACIO / 14-11-2001
021-0134/01, MIGUELES HUGO HORACIO RECL A FERNANDEZ JUAN CARLOS / 7-11-2001
021-0133/01, MUÑOZ ATILIO RAUL - ACUERDO INDEM. CON RODRIGUEZ AURELIO N. / 6-11-2001
021-0132/01, LAVAISSE MARIA INES SOl AUD CONC CON GIMENEZ LORENZO R./ 13-11-2001
021-0131/01, TOFFOLI DANIEL ALBERTO - RECL CREDITOS LABORALES A TRANSA S.A. / 30-10-2001
021-0130/01, SOTO M. ANGEL - CERT POR FALTA DE LIBRETA DE TRAB (CONSTRUCCION) / 30-10-2001
021-0127/01, TOLEDO MANUEL E. – EXPO VOL C/ TRANSA S.A. POR NEGACION DE TRAB / 22-10-2001

021-0129/01, SANCHEZ NESTOR FABIAN - CERTPOR FALTA DE LIBRETA DE TRAB (CONSTR) / 30-10-2001
021-0128/01, BEJARANO RODOLFO RAUL RECLAMA A KAPP HORACIO / 22-10-2001
021-0126/01, D.P.T. SEDE CENTRAL - ACTA DE INSP. A GUTIERREZ DE CULLEN ALICIA / 24-9-2001
021-0125/01, D.P.T. SEDE CENTRAL - ACTA DE INSP. DE OFICIO A SUC. BIANCHINI NESTOR / 24-9-2001
021-0124/01, D.P.T. SEDE CENTRAL - ACTA DE INSP. DE OFICIO A AIRALDI ERNESTO RAUL / 24-9-2001
021-0122/01, SANCHEZ MARIA LUISA RECLAMA INDEM. POR DESPIDO Y OTROS CREDITOS LABORALES A DANIELA RIVERO DE BORRAJO/ 10-10-2001
021-0120/01, CAPELLA ALICIA I. REGISTRA CONVENIO INDEMNIZATORIO CON SI.SA.ME. / 9-10-2001
021-0119/01, FERNANDEZ ORLANDO Z. REGISTRA CONV INDEM CON FONTANA RUBEN A./ 9-10-2001
021-0118/01, EXPOSICION ANTE MEDIDA DE FUERZA APLICADA POR EL PERSONAL / 5-10-2001
021-0117/01, S.T.I.A. SIND. DE LA ALIMENT. - EXPO. POR MED. DE FUERZA APLIC. POR LOS TRABAJ.DE LA EMPRESA TRANSA S.A EN RECLAMO DE CRED.LAB. / 5-10-2001
021-0115/01, TOLEDO MANUEL E. - EXPOSICION VOLUNTARIA C/ TRANSA S.A. / 2-10-2001
021-0114/01, D.P.T. PARANA - INSPECCION DE OFICIO A GUTIEEREZ FRANCISCO JOSE / 24-9-2001
021-0113/01, D.P.T. PARANA – INSP DE OFICIO A BLASON HUGO ACTA DE INSP. Nº 279/01 / 24-9-2001
021-0112/01, MONZON RAMON RECLAMA CREDITOS LABORALES A MARCOS JULIO CESAR / 18-9-2001
021-0111/01, MALDONADO R PAULINA RECLAMA A CACERES DE TALEB OLIVA / 5-9-2001
021-0110/01, GALARRAGA ROSALIA RECLAMA CREDITOS LABORALES A LUIS EL HALLI OBEID/ 5-9-2001
021-0108/01, SCHIMPF MARIA ESTER RECLAMA A SCHREINER ALICIA / 29-8-2001
021-0106/01, DPT- RESO Nº 360/01(PAGO DE HABERES MEDIANTE CTAS. BANCARIAS)/ 24-8-2001
021-0105/01, GALIUSSI CARLOS A. RECLAMA A LUBRICENTRO Y/O SUAREZ V.A. / 24-8-2001
021-0104/01, ZARATE E RECLAMA A BRUMATTI MARTA - GERIATRICO / 23-8-2001
021-0103/01, BUCHAMER JUAN CARLOS DEPOSITA HABERES DE TONUTTI CELINA M./ 17-8-2001
021-0101/01, TOLEDO MANUEL E. –NEGACION DE INGRESO AL TRABAJO TRANSA S.A. / 10-8-2001
021-0100/01, CELIS MA, AMARILLO D. Y OTROS RECHAZAN SUSP APLICADA POR C.N.D. / 10-8-2001
021-0099/01, MARTINEZ JOSE CARLOS RECLAMA A LA MOSA Y/O SUC. RAUL MOCARBEL / 8-8-2001
021-0098/01, TABORDA CATALINA RECLAMA INDEM. POR DESPIDO A ZUBIELQUI JOSE / 6-8-2001
021-0097/01, LUIS F. ZAPICO S.A. CONTRATO DE TRAB REF. EXPTE. Nº 021-0244/00/ 2-8-2001
021-0096/01, BLASON ALICIA CONTRATO DE TRAB A PRUEBA DE RAMOS LUTO NESTOR R. / 2-8-2001
021-0095/01, ZAPATA JAVIER EXP POR NEGACION DE INGRESO AL TRAB EN TRANSA S.A./ 1-8-2001
021-0094/01, C.O.D.T.A S.R.L. ACUERDO Y PAGO DESPIDO DE HABERES Y DEMAS A RUBEN OSVALDO GARCIA KATLER / 31-7-2001
021-0093/01, BERNACHEA ADRIAN DESPIDO VERBAL C/ LA MOZA SUC. RAUL MOCARBEL/ 19-7-2001
021-0092/01, SUAREZ ALFREDO RAMON - EXPOSICION VOLUNTARIA POR APERCIBIMIENTO DE SU EMPLEADORA I.M.P. DTE./ 17-7-2001
021-0090/01, D.P.T. - DEC. Nº 2230 INF. ANULACION DESIGNACION SR. PEDRO ALIANAO / 11-7-2001
021-0088/01, DE LOS SANTOS, TIRABOSCHI Y ZAPATA - EXPO. VOLUNT. POR MODIF. N DE RELACION LAB. EN LA EMPRESA TRANSA S.A./ 5-7-2001
021-0087/01, BLASON ALICIA ESTER EXPOSICION POR RENUNCIA DE IBARRA MILTON M./ 28-6-2001
021-0086/01, GLAUSER RICARDO RECLAMA CREDITOS LABORALES A SIEBENLIST OSCAR E./ 14-6-2001
021-0085/01, LOZA IGNACIO RECLAMO C/ U.T.E. BOSKALIS INT. BV SUC. ARG. Y OTRAS / 8-6-2001
021-0084/01, BERNARDI MANUEL - PTO. DTE. S.A. D.P.T. DTE. ACUERDO INDEM. / 6-6-2001
021-0082/01, REGNER LUIS A. - EXPOSICION C/ TRANSA S.A. POR NEGACION DE ENTRADA / 31-5-2001
021-0081/01, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. COL./ 16-5-2001
021-0080/01, NORIEGA - GARAVAGLIA ACUERDO DE PARTES POR SERVICIOS PRESTADOS / 29-5-2001
021-0079/01, DPT DTE. - INSPECCION DE OFICIO A RICHTER MABEL (AUTOSERVICIO) / 24-5-2001
021-0078/01, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A PUIGGARI HOTEL - LIB. S. MARTIN/ 24-5-2001
021-0077/01, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A ONDA VERDE S.R.L. (AUTOSERVICIO) / 24-5-2001
021-0076/01, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A ZERIOM FCA. DE COMIDAS DIETETICAS / 24-5-2001
021-0075/01, DPT DTE. INSPECCION A CASA EDITORA SUDAMERICANA (LIBRERIA) / 24-5-2001
021-0074/01, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A DANIEL FREITAS FILIPOV (FARMACIA)/ 24-5-2001
021-0073/01, DPT DTE. INSPECCION DE OFICIO A WALSE RUBEN E. TTE. Y MAT. CONST./ 24-5-2001
021-0072/01, DPT DTE. INSPECCION A CARAMELO REGALERIA (BOLZAN MARIELA) /18-5-2001
021-0071/01, DPT DTE. INSPECCION A SUPERMERCADO EL CABURE MARQUES A.C./ 18-5-2001
021-0069/01, DPT DTE. INSPECCION SOLICITADA A EST. DE SERV. JULIO A. GIMENEZ/ 18-5-2001
021-0068/01, DPT DTE. INSPECCION SOLICITADA A EST. DE SERV. COOP. F.A.G. DTE. LTDA./ 17-5-2001
021-0067/01, DPT DTE. INSPECCION A ESSO SERVICENTRO M.E.HOFFMANN E HIJOS S.A./ 17-5-2001

021-0066/01, DPT DTE. INSPECCION SOLICITADA A EST. DE SERV. SAGEMULLER S.A./ 18-5-2001
021-0065/01, BEJARANO D FRANCISCO PRESENTA CERT. MEDICO P/ TRANSA S.A./ 28-5-2001
021-0065 BIS/01, ALBORNOZ LUIS Y CHAPARRO AMERICO - EXPOSICION CONJUNTA Y VOLUNTARIA POR REDUCCION DE JORNADA LABORAL / 28-5-2001
021-0064/01, DPT DTE. INSPECCION SOLICITADA A EST. DE SERV. LOSCOCCO - V. MARIA/ 17-5-2001
021-0140/01, SCHNEIDER - DIAZ - ACUERDO POR FINALIZACION DE RELACION LABORAL/ 6-12-2001
021-0140 BIS/01, SANCHEZ YANINA BETIANA RECLAMA A HERBEL DE HERBEL ELDA/ 5-12-2001
021-0140 BIS/01, JEFATURA DE POLICIA DE DIAMANTE - ACTA DE CONST A SOCIAL A.T.M./ 7-12-2001
021-0044/01, SOLVER ELSA GRACIELA - RECLAMA A HECTOR MARTINEZ Y/O LETICIA DE M. / 26-4-2001
021-0043/01, BEJARANO DARIO NEGACION AL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO TRANSA S.A./ 20-4-2001
021-0042/01, ROJO JUAN DOMINGO - EXPOSICION RECHAZANDO SUSPENSIÓN APLICADA POR SU EMPLEADORA TRANSA S.A./ 16-4-2001
021-0041/01, BERNARDI MANUEL A. - SOLICITUD DE NOTIF. RECLAMA DE CREDITOS LAB. A SU EX EMPLEADORA PUERTO DIAMANTE S.A./ 16-4-2001
021-0040/01, REGNER LUIS Y OTROS - EXPOSICION RECHAZANDO SUSP A TRANSA S.A./ 11-4-2001
021-0039/01, SOSA ELVIO RECLAMA CREDITOS LABORALES AL SR. KAPP HORACIO/ 9-4-2001
021-0038/01, SCIPIONI DUILIO DENUNCIA LABORAL C/ FRUTAFIEL S.A. - SOL. AUDIENCIA / 9-4-2001
021-0037/01, TEMPORETTI GLORIA M. E. - EXPOSICION CONTRA TARJETA NARANJA POR CAMBIO DE DOMICILIO LABORAL / 9-4-2001
021-0035/01, SPRETZ P.A. - SI.SA.ME. S.R.L. - EXPO VOL POR EXTINCION DE REL LABORAL / 6-4-2001
021-0034/01, SAMPIETRO M.L. - SI.SA.ME. S.R.L. - EXP VOL POR EXTINCION DE RELACION LAB / 4-2001
021-0031/01, TOLEDO MANUEL – EX PVOLUNTARIA POR NEGACION DE INGRESO/ 29-3-2001
021-0030/01, GOMEZ JULIO CESAR RECLAMA A ZAPATA DANIEL Y ALBORNOZ MARCELA / 29-3-2001
021-0029/01, S.U.P.A. DTE. - DENUNC. LAB. Y PEDIDO DE INSP. A AG. MTMA. ZUBIELQUI S.R.L. - AG. MTMA. BARCELO S.R.L. - CASPORT S.R.L. -COOP. TRAB. FLUVIOPORTUARIA - COOP. TRAB. PORTUARIOS DTE. - LITEC S.R.L. Y C.E.P.E.E.R. S.R.L./ 27-3-2001
021-0028/01, SOSA LUIS GUSTAVO RECLAMA CREDITOS LABORALES A GONZALES CARLOS / 6-3-2001
021-0028BIS/01, BLASON ALICIA E. REGISTRA CONT. DE TRABAJO A PRUEBA A IBARRA M. M. - WALTER R. R. - MOREYRA C. M. - SEIB H. H. / 19-3-2001
021-0027/01, S.T.I.A. RECLAMA PAGO DE LA GARANTIA HORARIA A TRANSA S.A./ 14-3-2001
021-0026/01, DAVID SEVERINA Y. RECLAMA INDEM. POR DESPIDO A SI.SA.ME. S.R.L./ 9-3-2001
021-0024/01, GRANCELLI E. J. - SAN PABLO S.R.L. - ACUERDO DE PARTES POR RECATEGORIZACION ADMINISTRATIVA/ 28-2-2001
021-0023/01, LUTO STELLA M. RECLAMA INDEM. POR DESPIDO A TRANSA S.A./ 26-2-2001
021-0022/01, DIAZ CATALINA LEONOR RECLAMA INDEM. POR DESPIDO A CHEMEZ ALICIA / 23-2-2001
021-0020/01, RAMOS LUTO NESTOR FABIAN - EXPOSICION RECHAZANDO SUSPENSION APLICADA POR SU EMPLEADORA TRANSA S.A./ 21-2-2001
021-0019/01, SOSA SILVIO RECLAMA CREDITOS LABORALES A GAITAN ALCIDES R./ 20-2-2001
021-0018/01, I.M.P. DTE. - ACUERDO HORARIO POR REDUCCION DE JORNADA CON EL PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA AL I.M.P. DTE./ 19-2-2001
021-0017/01, RODRIGUEZ FABIANA - ORMAECHEA LUIS - AC INDEM. ENTRE LAS PARTES/ 19-2-2001
021-0016/01, MACHADO - FURLAN - EXPOSICION POR INICIO DE RELACION LABORAL/ 16-2-2001
021-0014/01, TENORIO M.I. RODRIGUEZ M.A. - AC INDEM. CANCELACION CONTR DE TRAB / 15-2-2001
021-0013/01, S.T.I.A. – RECHAZA REDUCCION HORARIA A LA EMP. TRANSA S.A./ 9-2-2001
021-0012/01, CASTILLO ANGELA F. - RECLAMA A JURI ALEJANDRO A. C./ 9-2-2001
021-0011/01, TORRES RICARDO Y OTROS RECL A CASPORT S.A. Y/O PEZ CARLOS A./ 7-2-2001
021-0010/01, FOGEL OSCAR A. RECLAMA CREDITOS LABORALES A SPAHN ROBERTO J./ 5-2-2001
021-0009/01, BAJARANO DARIO F. – SUSPENSIÓN APLICADA POR TRANSA S.A./ 5-2-2001
021-0007/01, BANCHERO JOSE MARIA - RECLAMO A GROSS LUIS / 29-1-2001
021-0004/01, GIECO PEDRO J. - ABONA INDEM. POR DESPIDO A GONZALEZ SILVIO L./ 23-1-2001
021-0003/01, EDITA I. AIRALDI DEPOSITA HABERES A COBRAR POR VICTOR SCHAZEMBACH/ 23-1-2001
021-0001/01, MAIDANA MIGUEL A. RECLAMA PAGO TOTAL POR DESPIDO A TRANSA S.A. / 9-1-2001
021-0063/01, D.P.T. DTE. INSPECCION A EST. DE SERV. LA COLINA - L. S. MARTIN / 17-5-2001
021-0062/01, D.P.T. DTE. INSPECCION A EST. DE SERV. COOP. LA GANADERA LTDA./ 17-5-2001
021-0060/01, D.P.T. DTE. INSPECCION A EST. DE SERV. SHELL / 21-5-2001
021-0059/01, D.P.T. DTE. INSPECCION A EST. DE SERV. Y.P.F./ 21-5-2001
021-0057/01, LENCINA RAFAEL E. RECLAMA A ORGANIZACIÓN MORENO S.A./ 17-5-2001

021-0056/01, IBARRA CIPRIANO A. RECLAMA CREDITOS LABORALES A ROMAN FERNANDO/ 17-5-2001
021-0055/01, ZAPATA CRISTIAN A. - SOLICITA AUD DE CONC CON SGORLON LEONARDO M/ 18-5-2001
021-004BIS /01, BEJARANO FRANCISCO D. - EXPO C/TRANSA S.A. POR SUSPENSION/ 10-5-2001
021-0054/01, SAGER STELLA M. - RECLAMA INDEM. POR DESPIDO A MARQUEZ ALBERTO C./ 17-5-2001
021-0053/01, D.P.T. DTE. - INSPECCION DE OFICIO A IFRAN CLAUDIA / 9-5-2001
021-0052/01, D.P.T. DTE. - INSPECCION DE OFICIO A COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ/ 9-5-2001
021-0051/01, D.P.T. DTE. - INSPECCION DE OFICIO A FARMACIA SAN ROQUE / 9-5-2001
021-0050/01, D.P.T. DTE. - INSPECCION DE OFICIO A LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. / 9-5-2001
021-0049/01, D.P.T. DTE. INSPECCION SOLICITADA A GRAF VICTOR Y CARLOS S.H. / 9-5-2001
021-0048/01, COOP. DE AGUA POT. Y O.S. STROBEL DEPOSITA MAR/ ABR SUAZO MARIO M./ 9-5-2001
021-0047/01, TOLEDO MANUEL E. - RECLAMA COBRO DE VACACIONES A TRANSA S.A./ 4-5-2001
021-0046/01, MOYANO MARIO G. RECLAMA AUD CONCILIATORIA CON GALLO Y FONTANA/ 4-5-2001
021-0045/01, SOSA RAUL RECLAMA CREDITOS LABORALES A MUÑOZ EDUARDO/ 4-5-2001
084-00612/01, SIND DE CHOF DE CAMIONES/ACTA DE CONSTAT A PERETTI HNOS C.S.A / 3-4-2001
084-00627/01, SIND DE CHOF DE CAMIONES/ACTA DE CONSTATACION A FRUTAFIEL S.A./ 3-4-2001
084-01580/01, SIND DE CHOFERES DE CAM. ACTA 004085/CONST A TONUTTI LACTEOS S.R.L./ 6-8-2001
084-01577/01, SIND DE CHOFERES DE CAM ACTA 004088/CONST A BEVILACQUA HECTOR / 6-8-2001
084-00781/01, SIND DE CHOFERES DE CAM ACTA 004141/CONS A: WAIGANDT GERMAN / 19-4-2001
084-00783/01, SIND DE CHOF DE CAM. ACTA 004138-2001/CONST A: JACOBI O. ALBERTO / 19-4-2001
084-00791/01, SINDI DE CHOFERES DE CAMIONES ACTA 004148/CONST A: LELL LILIA B. / 19-4-2001
084-00788/01, SIND DE CHOFERES DE CAM. ACTA 004143/CONST A: STIEBEN H. SANTIAGO/ 19-4-2001
021-0001-0214, PERS. TRANSA S.A. Y STIA/ RECHAZO MEDIDA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE MATERIA PRIMA Y RECLAMO SALARIAL/ 4-1-2001

Cr. Mariano A. Camoirano, Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Prov. de E. Ríos.- Paraná, 30 de abril de 2025

F. 05-00002644 3 v./19/05/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel. : 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.